
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Segundo informe de labores

Enero 2002 - Junio 2003





Segundo informe de labores
Enero 2002 - Junio 2003
Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Alfonso Reyes no. 30, piso 8
Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc
México, D.F. 01640

Teléfono: 5729.9230 al 32
Fax: 5729.9240
Correo: cofemer@economia.gob.mx
Página de internet: www.cofemer.gob.mx

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria es un órgano
desconcentrado de la Secretaría de Economía



Mensaje del director general de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 69-E, fracción VII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Cofemer ha elaborado este informe sobre el desempeño de sus funciones y los avances de las dependencias y organismos descentralizados en sus programas de mejora regulatoria. El informe abarca un periodo de año y medio, de enero de 2002 a junio de 2003, y su propósito es presentar ante el Congreso de la Unión, en su primer periodo de sesiones, la información actualizada hasta el primer semestre de 2003. Los informes posteriores comprenderán lapsos de 12 meses, y su presentación coincidirá con el periodo de sesiones de septiembre a diciembre.

Las regulaciones son instrumentos importantes y necesarios para lograr una amplia gama de objetivos sociales y económicos, tales como la protección de la vida, la salud, el medio ambiente y la operación eficiente de los mercados. Sin embargo, el mal diseño de las regulaciones impide que se logre la consecución de sus objetivos, al mismo tiempo que genera obstáculos innecesarios para las empresas, especialmente las de menor tamaño, así como elevados precios para los consumidores, desaliento a la inversión productiva, espacios para la corrupción y malos servicios gubernamentales. Según algunas estimaciones, el costo total de la regulación en México pudiera ubicarse entre 700 y 900 mil millones de pesos anuales, o sea entre 12 y 15 por ciento del PIB, lo que equivale a cerca de 10 mil pesos por cada mexicano.

Para evitar los costos excesivos e innecesarios impuestos por regulaciones ineficientes e inefectivas, la Cofemer trabaja continuamente para inculcar una cultura de análisis, transparencia y consulta pública en la administración pública.

Durante el periodo que abarca este informe, la Cofemer concluyó la implementación de las reformas a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) de 2000, las cuales forta-

lecieron el marco jurídico de la mejora regulatoria en México, y fomentó la consolidación de esta política de Estado en los tres órdenes de gobierno.

El trabajo de la Cofemer durante 2002 y el primer semestre de 2003 se destacó por los siguientes aspectos:

- ▶ Se cumplió con la obligación establecida en la LFPA de conformar íntegramente el Registro Federal de Trámites y Servicios antes del 19 de mayo de 2003. Durante dicho proceso, se continuó con la tarea permanente de revisar y simplificar los trámites y servicios que el particular enfrenta para llevar a cabo sus actividades. La integración de este registro, único en el mundo, ofrece plena transparencia y certidumbre jurídica en la presentación de trámites, ya que las autoridades no pueden aplicar aquellos que no estén inscritos, ni exigir el cumplimiento de obligaciones y requisitos en forma distinta de como aparecen en él. De esta manera, se ha establecido un mecanismo indispensable para eliminar procesos burocráticos innecesarios y la corrupción que deriva de ellos, así como para facilitar las actividades productivas de los particulares.
- ▶ La Cofemer, en coordinación con las dependencias competentes, implementó el componente federal del sistema de apertura rápida de empresas (SARE) en la primera mitad de 2002, reduciendo a dos el número de trámites federales a cumplir y el plazo de resolución a un día hábil. Asimismo, la Comisión trabajó con las autoridades de diversos estados y municipios para lograr la plena operación de SARE integrales en siete ciudades de la República (Puebla, Los Cabos, Aguascalientes, Guadalajara, Zapopan, Tijuana y Mexicali). Esto permitió que durante el lapso que se documenta en este informe se establecieran más de 4,900 empresas, se generara inversión por más de 80 millones de

1 Referencia a Guasch y Hahn

pesos y se crearan más de 7,800 nuevos empleos. La meta establecida para el año 2004 es la operación del SARE en 30 ciudades de la República.

► En mayo de 2003 se inauguró la nueva página de Internet de la Cofemer que facilitó notablemente el acceso a los servicios de consulta de trámites y servicios federales y de remisión de anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio vía electrónica, así como a la información de la política de mejora regulatoria en México. La página incorpora el archivo histórico de la Comisión, la información actualizada sobre las actividades en estados y municipios, así como una interfaz que permite consultar la información del Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) y de los anteproyectos en revisión en tiempo real. De esta forma, se han hecho más transparentes las acciones de la Cofemer, se ha logrado una participación más activa de los particulares (por ejemplo, la Cofemer recibe comentarios al 15 por ciento de los anteproyectos que recibe), y se ha hecho más eficiente la interacción de la Comisión con las distintas instituciones del gobierno federal.

► Como resultado del trabajo conjunto de la Cofemer con el Ejecutivo Federal, se elaboró un anteproyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que asegura la disponibilidad de datos y documentos del gobierno al público y promueve la claridad respecto de las regulaciones, su proceso de elaboración y las decisiones de política pública que se toman. La Ley fue aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio de 2002. El reglamento de la Ley, cuyo anteproyecto fue elaborado conjuntamente por la Cofemer y el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), se publicó en el DOF exactamente un año después de la publicación de la Ley, el 11 de junio de 2003.

Así pues, a tres años de la creación de la Cofemer, se han logrado ya avances concretos en materia de mejora regulatoria que aumentan la eficiencia productiva y la innovación de las empresas, reducen precios y aumentan la calidad de productos para los consumidores, y permiten lograr los objetivos sociales de la regula-

ción a un menor costo para los mexicanos. La tarea de la Cofemer es proseguir con las metas establecidas en el Programa Federal de Mejora Regulatoria 2001-2006 y lograr la plena consolidación de la política de mejora regulatoria como herramienta de análisis y transparencia que fortalece los valores democráticos y fomenta el desarrollo económico. Esto depende de su consolidación en los tres órdenes de gobierno, así como de la participación constante y comprometida de los sectores productivos y la sociedad civil.

Responsables oficiales de mejora regulatoria

Ing. José María Fraustro Siller

Subsecretario de Planeación y Coordinación (SEP)

Lic. Ernesto Enríquez Rubio

Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (SSA)

Ing. Óscar Javier Torre Gómez

Oficial Mayor (SE)

Lic. Cassio Luiselli Fernández

Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental (Semarnat)

Lic. Luis Manuel Gutiérrez Levy

Oficial Mayor (SCHP)

Lic. Emilio Goicoechea Luna

Subsecretario de Operación Turística (Sectur)

Lic. Antonio Sánchez Díaz de Rivera

Subsecretario de Desarrollo Social y Humano (Sedesol)

Lic. Alma Araiza Hernández

Directora General Adjunta de Servicios de Apoyo (IMPI)

Lic. Francisco Molina Ruiz

Oficial Mayor (SEP)

Lic. María de la Luz Ruiz Mariscal

Oficial Mayor (SCT)

Lic. Pablo Gómez Domínguez

Oficial Mayor (SRE)

Lic. Xavier Ponce de León Andrade

Oficial Mayor (Sagarpa)

Lic. María Fernanda Casanueva de Diego

Oficial Mayor (Sener)

Ing. Raúl Alberto Navarro Garza

Oficial Mayor (STPS)

C.P. Francisco Suárez Warden

Oficial Mayor (Segob)

Lic. Armando Ríos Piter

Subsecretario de Política Sectorial (SRA)

Lic. Francisco Javier Molina Ruiz

Oficial Mayor (SFP)

Lic. Juan Ramos López

Subsecretario de Seguridad Pública (SSP)

Lic. Rodolfo Duarte Rivas

Vicepresidente Jurídico (Condusef)

Lic. Joaquín Mendoza Brik

Director de Asuntos Jurídicos (Telecomm)

Lic. Armando A. Toledo Parada

Director Ejecutivo de Planeación y Finanzas (PAP)

Lic. Nicolás Musi Letayf

Subdirector General de Administración y Finanzas (Lotenal)

Dr. Javier Laynez Potisek

Consejero Adjunto Jurídico y Consultivo (CJEF)

Lic. Gustavo Okie Martínez

Director General de Administración y Presupuesto (IPAB)

Ing. Óscar Sánchez Delgado

Asesor del Director General (LFC)

Lic. Carlos de la Garza Mijares

Director Corporativo de Administración (Pemex-Corporativo)

Lic. Claudio Trulín Espinoza

Subdirector de Administración y Finanzas (Pemex-Gas y Petroquímica Básica)

Act. José Antonio Gómez Urquiza de la Macorra

Subdirector de Finanzas y Administración (Pemex-Refinación)

Ing. Mario González Petrikowsky

Encargado del Despacho de la Subdirección de Administración y Finanzas (Pemex-Petroquímica)

Lic. Rafael Bracho Ransom

Subdirector de Administración y Finanzas (Pemex-Exploración y Producción)

Lic. Gerardo Ruiz Esparza

Director de Administración (CFE)

Lic. Carlos Vargas Morgado

Director de Asuntos Jurídicos (Sepomex)

Ing. Gustavo Martínez Pérez

Subdirector General de Innovación y Calidad (Infonavit)

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez

Director de Afiliación y Cobranza (IMSS)

Ing. Rafael Ramos Palmeros

Director Adjunto de Administración
y Finanzas (Conacyt)

Lic. Carlos Robles Gil Bueno

Director General Adjunto de Finanzas y
Operación (ASA)

Ing. Fernando A. Kohrs Aldape

Director de Planeación y Apoyo Técnico
Institucional (IIE)

Ing. Alfredo Amezcua Alcaraz

Director de Administración y Finanzas (Capufe)

Dr. Ismael Castelazo Sinencio

Director del Área de Servicios Tecnológicos
(Cenam)

Lic. Hernán Rico Núñez

Director de Administración (ININ)

Dr. Ramón Martínez Parra

Coordinador General de Investigación y
Desarrollo (INIFAP)

Lic. Ernesto Infante Quintanilla

Secretario de Administración (Conalep)

Lic. René González Cantú

Director de Planeación y Evaluación (INEA)

C. Antonio Rodríguez Hernández

Subdirector General de Administración
(Conade)

Lic. Francisco Ciscomani Freaner

Secretario de Acuerdos (IFAI)

Lic. Audomaro Alba Padilla

Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos
(Conafor)

Miembros del Consejo Federal para la Mejora Regulatoria

Lic. Fernando de Jesús Canales Clariond
Secretario de Economía

Lic. Raúl Alejandro Padilla Orozco
Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo

Lic. Francisco Gil Díaz
Secretario de Hacienda y Crédito Público

Ing. José Luis Barraza González
Confederación Patronal de la República Mexicana

Lic. Eduardo Romero Ramos
Secretario de la Función Pública

Lic. Yeidckol Polevnsky Gurwitz
Cámara Nacional de la Industria de la Transformación

Lic. Carlos María Abascal Carranza
Secretario del Trabajo y Previsión Social

Sr. Armando Paredes Arroyo
Consejo Nacional Agropecuario

Lic. María Teresa Herrero Tello
Consejera Jurídico del Ejecutivo Federal

C.P. Juan Manuel Arriaga Albarrán
Cámara de Comercio de la Ciudad de México

Dr. Guillermo Ortiz Martínez
Gobernador del Banco de México

Lic. Manuel Medina Mora
Asociación de Banqueros de México

Lic. Jorge Álvarez Hoth
Presidente de la Comisión Nacional de Normalización (SE)

Lic. Heriberto Félix Guerra
Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C.

Dr. Fernando Sánchez Ugarte
Presidente de la Comisión Federal de Competencia

C.P. José Luis Llamosas Portilla
Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros

Lic. María Eugenia Bracho González
Procuradora Federal del Consumidor

C.P. David E. Gómez Fuentes
Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.

Ing. Héctor Rangel Domene
Consejo Coordinador Empresarial

Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil
Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.

Lic. Leon Halkin Bider
Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos

Abreviaturas y Acrónimos

ADAE

Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial

APEC

Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico

ASA

Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Capufe

Caminos y Puentes Federales

Cenam

Centro Nacional de Metrología

CFE

Comisión Federal de Electricidad

CJEF

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

Cofemer

Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Cofepris

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Conacyt

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Conade

Comisión Nacional del Deporte

Conafor

Comisión Nacional Forestal

Conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Condusef

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros

DIF

Desarrollo Integral de la Familia

DOF

Diario Oficial de la Federación

IFAI

Instituto Federal para el Acceso a la Información Pública Gubernamental

IIE

Instituto de Investigaciones Eléctricas

IMPI

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social

INEA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

INEGI

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

Infonavit

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

INIFAP

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias

IPAB

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

LFC

Luz y Fuerza del Centro

LFPA

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

LFMN

Ley Federal sobre Metrología y Normalización

LAI

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Lotenal

Lotería Nacional para la Asistencia Pública

MIR

Manifestación de impacto regulatorio

NOM

Norma oficial mexicana

OCDE

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos

PAP

Pronósticos para la Asistencia Pública

PBMR

Programas bienales de mejora regulatoria

Pemex

Petróleos Mexicanos

RFC

Registro Federal de Contribuyentes

RFTE

Registro Federal de Trámites Empresariales

RFTS

Registro Federal de Trámites y Servicios

Sagarpa

Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

SAR

Sistema de Ahorro para el Retiro

SAT

Sistema de Administración Tributaria

SCT

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SE

Secretaría de Economía

Sectur

Secretaría de Turismo

Sedesol

Secretaría de Desarrollo Social

Segob

Secretaría de Gobernación

Semarnat

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos
Naturales

Senasica

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y
Calidad Agroalimentaria

Sener

Secretaría de Energía

SEP

Secretaría de Educación Pública

Sepomex

Servicio Postal Mexicano

SFP

Secretaría de la Función Pública

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SRA

Secretaría de la Reforma Agraria

SRE

Secretaría de Relaciones Exteriores

SSA

Secretaría de Salud

SSP

Secretaría de Seguridad Pública

STPS

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Telecomm

Telecomunicaciones de México

Índice

CAPÍTULO PRIMERO

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria	1
La Cofemer, las regulaciones y la mejora regulatoria	2
El nuevo portal de la Cofemer	4

CAPÍTULO SEGUNDO

Los programas bienales de mejora regulatoria	7
Los programas bienales de mejora regulatoria 2001-2003	7
Los programas bienales de mejora regulatoria 2003-2005	8

CAPÍTULO TERCERO

Trámites federales	13
Conformación del Registro Federal de Trámites y Servicios	13
Trámites de alto impacto	18

CAPÍTULO CUARTO

Sistema de Apertura Rápida de Empresas	25
Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas	26
Convenios de coordinación con estados y municipios para SARE	27

CAPÍTULO QUINTO

Revisión y dictaminación de anteproyectos	33
Anteproyectos y costos de cumplimiento para los particulares	33
El proceso de revisión de anteproyectos y de la manifestación de impacto regulatorio	34
Resultados del proceso de revisión 2002-2003	37
Implicaciones del proceso de revisión de anteproyectos para la calidad de las regulaciones	48

CAPÍTULO SEXTO

Diagnósticos de la Cofemer 2002-2003	49
Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)	50
Metodología para elaborar un índice de competitividad de las ciudades	50
Amparo administrativo	50
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	51
Análisis comparado de la legislación en materia de radio y televisión	52
Análisis de impacto regulatorio del proyecto de Ley Federal de Datos Personales	52
Reglamento de insumos para la salud	52
Diagnósticos sobre el marco regulatorio en materia de hidrocarburos	53
Otros estudios realizados por la Cofemer	53

CAPÍTULO SÉPTIMO

Participación de estados y municipios en la mejora regulatoria	55
Convenios de coordinación en mejora regulatoria	55
Guías de mejora regulatoria municipal	57
Asesoría y apoyo técnico	58

CAPÍTULO OCTAVO

Aspectos internacionales	59
Participación en foros internacionales	59
Estudios internacionales sobre competitividad y calidad regulatoria	60

BIBLIOGRAFÍA	63
---------------------	----

ANEXOS	65
---------------	----

I. Trámites y servicios aplicados por dependencias, organismos descentralizados y órganos desconcentrados federales, 2001-2003	67
II. Capacitación a estados y municipios	69
III. Licitaciones y contratos	81

Cuadros y figuras

Cuadro I	
Importancia de la mejora regulatoria	3
Cuadro II	
Calendario de presentación de los programas bienales 2003-2005 y de sus reportes semestrales de avances	11
Cuadro III	
Trámites inscritos en el RFTS 2001-2003	15
Cuadro IV	
Características y diferencias entre trámites y servicios	17
Cuadro V	
Listado original de peticiones del sector privado	19
Cuadro VI	
Compromisos Presidenciales respecto de los trámites de alto impacto	20
Cuadro VII	
Resultados del SARE	30
Cuadro VIII	
Avances del SARE	31
Cuadro IX	
Anteproyectos recibidos por tipo de revisión	37
Cuadro X	
Número de dictámenes con observaciones emitidos por Cofemer	41
Cuadro XI	
Tiempos de revisión de anteproyectos y respuestas a dictámenes	47
Cuadro XII	
Convenios de cooperación firmados con estados y municipios	57
Cuadro XIII	
Posición de México sobre indicadores de buen "gobierno"	63

Figura I	
Costo de la regulación y beneficio potencial de la mejora regulatoria	4
Figura II	
Evolución del Registro Federal de Trámites y Servicios	16
Figura III	
Dependencias con el mayor número de trámites	16
Figura IV	
Características del RFTS	17
Figura V	
Número de trámites y días requeridos para abrir un negocio en diferentes países	25
Figura VI	
Tipos de sociedades inscritas bajo el programa de un día hábil	27
Figura VII	
Diagrama de flujo del SARE en Aguascalientes	28
Figura VIII	
El SARE en la República Mexicana	32
Figura IX	
Proceso de revisión de anteproyectos y MIRs por parte de la Cofemer	34
Figura X	
Recepción de documentos a través del Portal de la MIR	36
Figura XI	
Número de anteproyectos de disposiciones normativas recibidos por la Cofemer	38
Figura XII	
Total de anteproyectos remitidos por dependencia	39
Figura XIII	
Anteproyectos con costos por dependencia 2002-2003	40
Figura XIV	
Anteproyectos con MIR con alguna opinión	42
Figura XV	
Solicitudes de exención de MIR por no costos	43
Figura XVI	
Anteproyectos recibidos por tipo de instrumento jurídico en términos porcentuales 2002-2003	44
Figura XVII	
NOMs remitidas por dependencia	45
Figura XVIII	
Tiempos para la emisión de dictámenes sobre las reglas de operación	45
Figura XIX	
Programas federales remitidos por entidad gubernamental	46
Figura XX	
Tiempos de revisión de los anteproyectos	48

CAPÍTULO PRIMERO

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Las reformas a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), aprobadas unánimemente por el poder legislativo en marzo de 2000, permitieron institucionalizar la mejora regulatoria a través de la creación de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer). La Cofemer es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía con autonomía técnica y operativa, cuyo mandato es promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones con el fin de que éstas generen beneficios mayores a sus costos, así como el máximo beneficio para la sociedad.

La política de mejora regulatoria se basa en el análisis, la transparencia y la consulta pública, cuyo propósito es impulsar la iniciativa de los particulares, favorecer el pleno desarrollo democrático, la inversión, la creación de empleos y el crecimiento económico de largo plazo.

En 2001 se elaboró y publicó el Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006, en el cual se precisan de manera clara y sistemática los objetivos, las estrategias y líneas de acción que sigue el gobierno federal en la mejora del marco normativo nacional. Las estrategias y líneas de acción fueron diseñadas a partir de una amplia consulta pública entre todos los sectores productivos, instituciones académicas, ciudadanos, así como representantes de autoridades estatales y municipales. El programa fue presentado por el Presidente de la República en enero de 2002, y propone los siguientes objetivos:

- ▶ Profundizar el proceso de mejora regulatoria federal y asegurar la ampliación de su ámbito de aplicación hacia áreas clave del sector público.

- ▶ Asegurar la calidad y eficiencia de la regulación y la transparencia en su elaboración.
- ▶ Fomentar una cultura de mejora regulatoria en los tres órdenes de gobierno.
- ▶ Mejorar los servicios a la población y propiciar el uso extensivo de mejores prácticas regulatorias.

Asimismo, el programa definió la estrategia de trabajo de la Comisión, como órgano rector de la política de mejora regulatoria, y definió sus cuatro acciones principales:

- ▶ Revisar y proponer mejoras a las disposiciones regulatorias propuestas por el gobierno federal,
- ▶ Coadyuvar a la eliminación y simplificación de trámites federales e inscribirlos en el Registro Federal de Trámites y Servicios,
- ▶ Elaborar diagnósticos y propuestas de modificaciones al marco normativo nacional, y
- ▶ Apoyar a estados y municipios en la implementación de sus respectivos programas de mejora regulatoria.

La implementación del programa durante 2002 y el primer semestre de 2003 ha permitido que la mejora regulatoria sienta raíces en los tres órdenes de gobierno, a través de la participación cada vez mayor de los estados y municipios. Lo más importante del trabajo de la Cofemer en el desarrollo del programa son los avances en la consolidación de la política de

Estado de mejora regulatoria, la cual propicia un ambiente favorable para el desarrollo de las actividades de los particulares, fomentado la inversión y sobre todo la creación de empleos.

La Cofemer, las regulaciones y la mejora regulatoria

Cuando se habla de regulaciones se hace referencia al conjunto de instrumentos jurídicos que emplea el gobierno para establecer obligaciones y procesos que los particulares, las empresas y las diferentes áreas del gobierno deben cumplir. Generalmente, las regulaciones son reglas que establecen límites o criterios para ciertos aspectos de la producción, comercialización o calidad de bienes y servicios, o para la realización de determinadas actividades. Los instrumentos jurídicos mediante los cuales se implementan las regulaciones son leyes o actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas y circulares.

En teoría, el objetivo de la regulación es corregir fallas de mercado tales como externalidades negativas, información asimétrica y monopolios, entre otras. Esto es importante para asegurar la protección de los intereses sociales legítimos (la salud, el medio ambiente o los consumidores), reducir riesgos o favorecer la equidad social.

La corrección de las fallas de mercado es una actividad necesaria y deseable. No obstante, en ocasiones la intervención del gobierno es excesiva, ineficiente o responde a intereses particulares. Asimismo, dado que la regulación implica por lo general la redistribución de rentas o recursos, existe el peligro de que ésta se utilice para beneficiar a grupos particulares en detrimento del conjunto de la sociedad, más que para corregir las fallas de mercado.

Por otro lado, los cambios económicos, sociales y tecnológicos que ocurren día con día provocan que algunas regulaciones pierdan su razón de ser y representen un obstáculo para el crecimiento económico y el desarrollo social. En todo marco regulatorio existen algunas regula-

ciones que impiden la innovación, crean barreras innecesarias al comercio y a la competencia en los mercados, incrementan los precios para los consumidores e impiden el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, algunas de las ineficiencias de las regulaciones se deben a la falta de coordinación entre las dependencias del gobierno federal o entre los diferentes órdenes de gobierno e incluso algunas regulaciones son el resultado de un proceso de elaboración concebido y ejecutado de manera inadecuada, ya sea por falta de precisión en la evaluación de la problemática existente, o bien, como se mencionó anteriormente, porque ciertos grupos con intereses particulares logran que se adopten regulaciones que les benefician, pero que no son óptimas desde el punto de vista del beneficio social (un fenómeno conocido como "captura regulatoria").

Ésta es la razón de ser de la mejora regulatoria, pues impone a la administración disciplinas que buscan mejorar la calidad y eficiencia de la regulación, además de crear mecanismos de supervisión y transparencia continua sobre la regulación con el propósito de evaluar, controlar y hacer explícitos sus efectos.

Por tanto, el objetivo de la Cofemer es estructurar un proceso de mejora regulatoria en la que el gobierno federal sea riguroso en sus procesos de diseño e implementación de regulaciones, al fundamentarlos en la transparencia, el cuidadoso análisis, la consulta pública y la rendición de cuentas, con el fin de proteger la vida, la salud, el medio ambiente y los intereses de los consumidores, al menor costo posible para los particulares.

La mejora regulatoria consiste en:

- ▶ La desregulación (eliminación parcial o total de la regulación vigente en algún sector económico o área regulatoria específica),
- ▶ La construcción, reconstrucción o reforma del marco regulatorio en sectores económicos o áreas regulatorias específicas, y
- ▶ El diseño de los procesos mediante los cuales se elaboran y aplican las regulaciones.

La mejora regulatoria busca que las regulaciones logren sus objetivos, conforme a criterios de eficiencia y competencia en los mercados, que faciliten la innovación y crecimiento empresarial, y promuevan la iniciativa de los particulares.

En cuanto a los efectos generales de la mejora regulatoria, diversos estudios académicos han demostrado que una política de mejora regulatoria congruente y ambiciosa puede elevar significativamente el Producto Interno Bruto (PIB) de un país. Estos estudios han permitido estimar que un conjunto de reformas estratégicas pueden incrementar considerablemente el

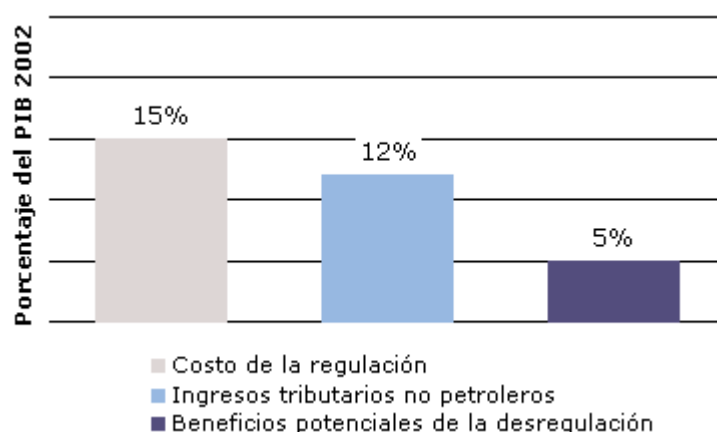
PIB a largo plazo, entre 3 y 7 por ciento en promedio. En Estados Unidos, se considera que el simple costo de cumplimiento con las regulaciones puede oscilar entre el 7 y 10 por ciento del PIB, mientras que para Australia, el costo oscila entre 9 y 19 por ciento del PIB. El hecho de que la recaudación tributaria de México fue de 11.8 por ciento del PIB en 2002 (véase Figura I) ilustra claramente la magnitud de las cifras y destaca la importancia de subsanar las deficiencias del marco regulatorio nacional. El Cuadro I presenta estas cifras para diversos países, incluyendo un supuesto para México, en caso de que las condiciones fueran similares a las de estos países.

Cuadro I
Importancia de la mejora regulatoria

País	Costo de la regulación	Beneficios potenciales de la desregulación en el largo plazo
Estados Unidos	7.2-9.5% US\$ 660-870 mil millones	0.3% US\$ 27 mil millones
Australia	9-19% US\$ 36-77 mil millones	5.5% US\$ 22 mil millones
Canadá	11.8% US\$ 113 mil millones	-
Japón	-	2.3-18.7% US\$ 100-810 mil millones
Unión Europea	-	3-7% US\$ 196-457 mil millones
Alemania	-	0.3% US\$ 6.3 mil millones
México (supuesto)	12-15% US\$ 71-88 mil millones	5% US\$ 29 mil millones

FUENTE: Elaborado con base en datos de la SHCP y Guasch y Hahn (1999: 137-58). Para el caso de las cifras de México, las mismas corresponden a un supuesto de Cofemer, basado en la experiencia de análisis del marco regulatorio y sus deficiencias.

Figura I
Costo de la regulación y beneficio potencial de la mejora regulatoria
(como porcentaje del PIB)



FUENTE: Elaborado con base en datos de la SHCP y Guasch y Hahn (1999: 137-58).

La mejora regulatoria no sólo es un instrumento de desarrollo económico que promueve la inversión y el establecimiento y creación de empresas, sino también constituye una herramienta de buen gobierno. Como proceso sistemático y permanente de revisión del marco normativo basado en la transparencia, la consulta pública y el análisis cuidadoso de alternativas que permite llegar a decisiones óptimas de política pública, la cultura de mejora regulatoria representa un cambio radical en la manera de gobernar, más acorde con el desarrollo democrático del país.

En conclusión, la mejora regulatoria no es un fin en sí mismo, sino una política pública que permite a los gobiernos intervenir en los mercados para corregir sus fallas; constituye un pilar del buen gobierno en la mayoría de las esferas de la acción pública y es un elemento central del concepto de Estado de Derecho.

El nuevo portal de la Cofemer

En mayo de 2003 la Cofemer inauguró su nuevo portal de Internet, en el que se agrupan todos los servicios que ofrece la Comisión en un formato fácil de usar que y que garantiza acceso directo a sus bases de datos de información.

Se considera que este cambio en la apariencia y funcionalidad de la página electrónica de la Cofemer es un elemento fundamental para fomentar la transparencia y participación ciudadana en los procesos de mejora regulatoria. A pesar de que todos los documentos que recibe y emite la Cofemer ya eran de carácter público, fue necesario desarrollar esquemas para facilitar el acceso a la información y asegurar que la publicidad de la misma no fuera un mero beneficio pírrico.

Con un acceso más fácil al Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), así como a los programas de mejora regulatoria estatales y municipales, a los programas bienales de las dependencias y organismos descentralizados, y a los textos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio (MIR) en revisión, se espera que el esfuerzo de mejora regulatoria genere mayores beneficios netos para la sociedad.

La nueva página de la Cofemer consta de seis secciones principales que se describen brevemente a continuación:

- **MIR y Anteproyectos.** Ofrece acceso al portal de la MIR, donde se encuentra el manual y el sistema en línea para remitir los anteproyectos de regulaciones y sus MIR, lo que facilita el cumplimiento de las disposiciones de la LFPA. Asimismo, ofrece acceso al sistema de

gestión de anteproyectos, mediante el cual se puede obtener información en tiempo real sobre los anteproyectos de disposiciones normativas en proceso de revisión por parte de la Cofemer (incluso los textos completos de las propuestas y de sus MIR). De igual manera, ofrece la alternativa de realizar búsquedas históricas por palabra clave o fecha, y de enviar comentarios específicos sobre cualquier anteproyecto de regulación para que sean considerados en los dictámenes de la Cofemer.

- ▶ Registro de Trámites. La página proporciona entrada en línea al RFTS, lo cual permite a los particulares consultar la información, actualizada diariamente, sobre los requisitos de trámites y servicios aplicados por las dependencias federales.
- ▶ Estados y Municipios. El portal de la Cofemer concentra información sobre los diversos esfuerzos nacionales en materia de mejora regulatoria; esto permite constatar la situación en los estados y municipios que cuentan con programas de mejora regulatoria, así como los directorios de funcionarios responsables de los programas de mejora regulatoria, las ligas a las páginas de gobiernos estatales y municipales en materia de mejora regulatoria, las acciones y resultados en materia de mejora regulatoria subfederal, los programas de asesoría y capacitación que ofrece la Cofemer a estados y municipios y los documentos de trabajo y estudios en la materia.
- ▶ Programas. Los particulares pueden consultar y enviar comentarios sobre los programas bienales de mejora regulatoria (PBMR) de las dependencias y organismos descentralizados (que representan la agenda regulatoria del gobierno federal), mientras que las autoridades pueden revisar los lineamientos y el manual para su elaboración, así como el calendario para su presentación. También se puede consultar el Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006, programa temático derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en el cual se define la estrategia y metas a alcanzar en materia de mejora regulatoria a nivel federal.
- ▶ Apertura Rápida de Empresas. Para los empresarios interesados en abrir un negocio, o para las autoridades estatales y municipa-

les interesadas en sumarse a los esfuerzos federales, se presenta información detallada sobre las acciones federales en esta materia, la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en sus diferentes modalidades y los resultados concretos logrados en el nivel municipal.

- ▶ Comunicación e Información. Existe un área de la página que permite el acceso a todos los comunicados de la Cofemer, los promocionales de sus actividades, las relatorías de los eventos en que participa la Comisión y las entrevistas, discursos y presentaciones hechas por sus servidores públicos, el boletín En Línea Recta, que contiene las noticias más relevantes sobre mejora regulatoria, los informes anuales de labores de la Cofemer, así como los documentos de trabajo, estadísticas e indicadores de mayor interés.

CAPÍTULO SEGUNDO

Los programas bienales de mejora regulatoria

El artículo 69-D de la LFPA obliga a las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal a someter a la opinión de la Cofemer, al menos cada dos años, un programa de mejora regulatoria.

Estos programas explican con detalle las acciones que se pretenden emprender en materia de eliminación y simplificación de trámites, de reformas a disposiciones jurídicas vigentes e incluso de propuestas de nuevas regulaciones.

La importancia de los programas bienales deriva de que en cada dependencia y organismo descentralizado se instituyó la disciplina de revisión periódica y planeación del marco regulatorio y sus reformas. Los programas bienales ayudan a lograr el propósito central de la mejora regulatoria federal: la creación y modificación de regulaciones y trámites conforme a procesos basados en la planeación, la transparencia, el análisis de efectos potenciales, así como la consulta pública, con el fin de lograr el mayor beneficio para la sociedad. La correcta e íntegra ejecución de los programas resulta imprescindible para la consolidación de la mejora regulatoria en el ámbito federal.

Los programas bienales de mejora regulatoria 2001-2003

Los primeros programas bienales de mejora regulatoria (PBMR) fueron los correspondientes al periodo 2001-2003. Éstos se presentaron durante el primer semestre de 2001 y comprendieron el periodo julio 2001-julio 2003. Se recibieron 38 programas, los cuales fueron puestos a disposición del público para su consulta y comentarios. Las entidades federativas participaron activamente en este proceso e hicieron llegar a la Cofemer una serie de comentarios y propuestas puntuales, mientras que la respuesta del sector empresarial fue menos significativa.

La calidad de los PBMR varió sustancialmente y su contenido se centró en la identificación e inscripción de los trámites de su competencia en el RFTS. Lo anterior se debió a la obligación establecida en la LFPA de concluir la conformación del registro a más tardar el 19 de mayo de 2003. En la mayoría de los programas, la sección referente a disposiciones normativas careció de un adecuado análisis del marco jurídico vigente, aunque se realizó un esfuerzo considerable en la identificación de las normas oficiales mexicanas (NOM) sujetas a revisión quinquenal, ya que en virtud de la obligación establecida en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) se debían revisar 389 normas antes del 1º de octubre del 2002 y otras 58 antes del 31 de junio de 2003.¹

¹ Con el fin de incentivar la participación de los interesados en la revisión y en el proceso de generación de mejoras regulatorias, la Comisión promovió la publicación de un aviso donde se enumeraron todas las normas sujetas a revisión durante 2002, mismo que fue publicado el 6 de mayo de 2002.

Durante 2002 se ejecutaron 18 programas bienales, cifra que superó ampliamente la meta presidencial de 10 programas bienales de mejora regulatoria establecida para el año. Durante el primer semestre de 2003 se ejecutaron por completo los otros 20 programas. Lo más destacable de la ejecución de los PBMR 2001-2003 fue la inscripción de todos los trámites federales antes del 19 de mayo de 2002, lo que permitió cumplir con la conformación formal del RFTS en la fecha límite.

De la experiencia adquirida a partir de la implementación de estos programas se puede destacar la necesidad de que las dependencias y organismos sujetos a esta obligación enfoquen sus esfuerzos a la revisión y planeación de regulaciones, tanto como a los trámites de alto impacto para la ciudadanía.

Los programas bienales de mejora regulatoria 2003-2005

Debido a que los programas bienales 2001-2003 han sido ejecutados por completo, corresponde a las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública elaborar los programas bienales referentes al periodo octubre 2003-octubre 2005.

De tal forma, el 26 de junio del 2003, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, expidió el Acuerdo que Establece los Lineamientos para la Presentación de los Programas Bienales de Mejora Regulatoria 2003-2005, en el que se precisaron las obligaciones de las dependencias y organismos descentralizados en la materia.

Adicionalmente y con el fin de facilitar la elaboración de los PBMR 2003-2005, la Comisión creó un nuevo manual que explica la información que deben contener los programas, así como la forma en que se elaborarán los reportes semestrales de avances. La creación de este nuevo manual, publicado en el *DOF* el 27 de junio de 2003, responde a la experiencia adquirida con respecto a los programas anteriores.

Tanto el acuerdo como el manual hacen hincapié en la necesidad de elaborar un diagnóstico del marco regulatorio que aplica la dependencia u organismo descentralizado, así como las prioridades del plan de trabajo para los próximos dos años. Asimismo, los programas bienales 2003-2005 deberán incluir información sobre el grupo de trabajo que lo conformó, con el fin de que se pueda comprobar que todas las áreas de las dependencias y organismos descentralizados estén representadas en el esfuerzo.

Por otra parte, y como resultado de la experiencia observada de los PBMR 2001-2003, la Comisión considera indispensable tomar en cuenta las opiniones de los particulares afectados por las disposiciones regulatorias, vigentes o propuestas, ya sean productores, consumidores o terceros afectados. Independientemente de la consulta pública que pudieran realizar las dependencias y organismos descentralizados, la Comisión establecerá un periodo para la consulta de las versiones preliminares de los PBMR a través de su sitio en Internet, con el objeto de que los interesados envíen sus comentarios y propuestas (del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2003). Éstos serán remitidos por la Cofemer a las dependencias para que los consideren y, en su caso, se incorporen a sus programas.

Los programas bienales son instrumentos de planeación integral en materia de regulación que deben contener todas las acciones a realizar en materia de:

- ▶ Registro, eliminación y simplificación de trámites.
- ▶ Creación, modificación o abrogación de disposiciones jurídicas de carácter general (regulaciones).
- ▶ Reportes periódicos de avances.

Trámites

De conformidad con lo dispuesto por la LFPA, el RFTS se integró completamente el 19 de mayo de 2003, para lo cual las dependencias y organismos descentralizados realizaron un esfuerzo significativo de identificación e inscrip-

ción de sus trámites y servicios. Sin embargo, la calidad de la información inscrita es susceptible de mejorarse, y por ello resulta necesario realizar un esfuerzo adicional para asegurar que el registro contenga información que le permita ser un instrumento útil y fácil de usar para los ciudadanos.

Para mejorar la utilidad y confiabilidad del RFTS, la Cofemer detalló en el manual el proceso que deberán seguir las dependencias y organismos descentralizados para:

- ▶ Validar la información contenida en el RFTS y elaborar una lista de todos los trámites que se deben registrar antes del 31 de marzo del 2004 que están contenidos en disposiciones jurídicas vigentes. Estas dos acciones cobran relevancia, pues a partir del 19 de mayo de 2003 no pueden exigirse trámites adicionales a los inscritos en el registro, ni aplicarse en forma distinta de como aparecen en el mismo, salvo en el caso de las excepciones previstas en la propia LFPA.
- ▶ Realizar una revisión íntegra de los trámites contenidos en el RFTS, y migrar dicha información al nuevo sistema de trámites en línea (el sistema facilita el uso de la información para los ciudadanos). El propósito de este proceso de revisión se basa en que un número significativo de trámites carece de fundamento jurídico y en que la calidad de la información de los trámites inscritos es deficiente, ya que en ocasiones resulta incomprensible o inexacta, o bien es incorrecta y se presta a confusión. Este proceso de revisión permitirá también realizar una mejora continua de los trámites, ya sea en cuanto a procesos, tiempos de respuesta o requisitos que se solicitan, por ejemplo.
- ▶ Identificar los trámites de alto impacto, ya sea porque inciden de manera significativa en las actividades de los particulares, por la frecuencia de su uso, por los costos para realizarlos, o bien por los efectos sobre un sector específico de la economía. Las entidades gubernamentales deberán identificar como máximo tres trámites de alto impacto y proponer mejoras a los mismos.

Regulaciones

La identificación de las acciones de revisión, creación, modificación, derogación o abrogación de regulaciones durante el periodo 2003-2005 es un elemento básico de planeación regulatoria, basado en las mejores prácticas internacionales, que permite al público conocer con anticipación las intenciones normativas de la autoridad, al mismo tiempo que facilita los cambios regulatorios en condiciones de certidumbre y eficiencia. Asimismo, permite evaluar si la elaboración de las regulaciones a cargo de la autoridad responde a una planeación de mediano plazo o si ésta es resultado de otras causas contingentes, tales como modificaciones de ordenamientos superiores (leyes o reglamentos), situaciones de emergencia, o cambios súbitos de supuestos bajo los cuales se estableció el marco regulatorio vigente.

Las dependencias y organismos descentralizados realizarán un diagnóstico del marco regulatorio que les corresponde aplicar, con el fin de poder establecer prioridades claras y acordes con las necesidades en las diferentes áreas de ingerencia de la institución. Además, presentarán la lista de regulaciones que se pretendan crear, eliminar o modificar, e identificarán las NOMs sujetas a revisión quinquenal, de conformidad con el artículo 51 de la LFMN, durante el periodo julio 2003-julio 2005.

Reportes periódicos de avances

El nuevo manual contempla también la elaboración de reportes semestrales sobre los avances de los programas, de acuerdo con la LFPA. Estos informes se presentarán a la Cofemer con el fin de indicar las acciones realizadas y actualizar el plan de trabajo para lo que resta de la vigencia de los programas. Los reportes semestrales serán evaluados por la Comisión para coadyuvar a la consecución de los objetivos plasmados en los programas bienales.

Durante mayo y junio de 2003, la Cofemer impartió a todas las dependencias y organismos descentralizados sujetos a las disciplinas de

mejora regulatoria seminarios sobre el nuevo manual de elaboración de los PBMR. Éstos se dirigieron a los responsables oficiales de mejora regulatoria (subsecretarios y oficiales mayores), así como a los grupos especializados en regulación dentro de las dependencias y organismos descentralizados. Lo anterior se realizó con la finalidad de dar a conocer el nuevo manual, pero sobre todo para destacar la importancia de elaborar PBMR de alta calidad que permitan la planeación de una agenda futura en materia de regulación para crear un marco regulatorio sencillo y transparente que fomente la inversión y las actividades productivas de los ciudadanos y empresarios.

Los PBMR 2003-2005 serán presentados a la Comisión con fecha límite del 15 de agosto de 2003, y durante un mes estarán a disposición del público para sus comentarios y observaciones. Posteriormente, las dependencias y organismos descentralizados realizarán las modificaciones pertinentes, y presentarán los programas definitivos en noviembre, mes en el que la Comisión publicará en el *DOF* un aviso de la disponibilidad en Internet de las versiones definitivas de los programas bienales, así como de sus observaciones. El calendario completo del proceso de presentación y revisión de los PBMR se presenta en el Cuadro II que aparece a continuación.

Cuadro II

Calendario de presentación de los programas bienales 2003-2005 y de sus reportes semestrales de avances

	Acción	Fecha
Cofemer	Entrega a las dependencias y organismos descentralizados el material para la elaboración de los programas bienales	18-30 de junio 2003
Dependencias y organismos descentralizados	Elaboran propuestas de programas bienales 2003-2005	1 julio - 15 de agosto 2003
Dependencias y organismos descentralizados	Fecha límite para entrega vía Internet de las propuestas de programas bienales 2003-2005 a la Cofemer	15 de agosto 2003
Particulares e instituciones interesadas	Consulta pública de las propuestas de programas bienales 2003-2005 en Cofemer	16 agosto - 15 septiembre 2003
Cofemer Dependencias y organismos descentralizados	Entrega los comentarios a las dependencias y organismos descentralizados incorporan los comentarios en los programas bienales	17-30 de septiembre 2003
Dependencias y organismos descentralizados	Publican los Programas Bienales 2003-2005 (Internet)	1-15 de noviembre 2003
Cofemer	Publica en el <i>DOF</i> un aviso de disponibilidad de las versiones finales de los PBMR 2003-2005 en su página de Internet	1-31 de octubre de 2003
Cofemer	Remite a las dependencias y organismos descentralizados formato para la entrega del 1er reporte semestral de avances	1ero de abril de 2004
Dependencias y organismos descentralizados	Envían a Cofemer el 1er reporte semestral de avances	30 de abril de 2004
Cofemer	Remite a las dependencias y organismos descentralizados formato para la entrega del 2do reporte semestral de avances	8 de octubre de 2004
Dependencias y organismos descentralizados	Envían a Cofemer 2do reporte semestral de avances	29 de octubre de 2004
Cofemer	Remite a las dependencias y organismos descentralizados formato para la entrega del 3er reporte semestral de avances	8 de abril de 2005
Dependencias y organismos descentralizados	Envían a Cofemer 3er reporte semestral de avances	29 de abril de 2005
Cofemer	Remite a las dependencias y organismos descentralizados formato para la entrega del 4to reporte semestral de avances	1ero de julio de 2005
Dependencias y organismos descentralizados	Envían a Cofemer 4to reporte semestral de avances y programa bienal 2005-2007	1ero de agosto 2005

CAPÍTULO TERCERO

Trámites federales

De acuerdo con el Artículo 69-B de la LFPA, un trámite es "cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia u organismos descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado."

Los trámites son uno de los medios mecanismos de comunicación más importantes entre el gobierno y los ciudadanos; para brindar servicios gubernamentales de calidad que promuevan la iniciativa de los particulares, se requiere que los trámites no sean una carga innecesaria para los mismos, que estén redactados en forma sencilla y comprensible, sean resueltos en forma expedita, contengan únicamente los requisitos mínimos necesarios, y cuenten con criterios de resolución claros y transparentes.

El 19 de mayo de 2003 quedó formalmente integrado el Registro Federal de Trámites y Servicios, un inventario de todos los trámites y formatos federales, único en el mundo.

Conformación del Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS)

El antecedente del RFTS es el Registro Federal de Trámites Empresariales (RFTE), el cual empezó a conformarse a partir de 1995 con la publicación del Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial (ADAE). Con las reformas a la LFPA de mayo de 2000, se continuó con el esfuerzo de compilar en un registro todos los trámites, ampliando el ámbito de aplicación para incluir aquellos que realizan los ciudadanos, además de nuevas materias tales como adquisiciones, obras públicas, seguridad social y normas oficiales mexicanas. Estas reformas a la Ley transformaron el RFTE en el RFTS, dieron sustento jurídico al registro y establecieron la obligación para que, a más tardar en mayo de 2003, cada dependencia y organismo descentralizado de la administración pública federal completara la inscripción del total de sus trámites en el citado registro.

El registro contiene el universo de trámites y servicios del gobierno federal, con excepción de los fiscales y de los trámites de las secretarías de la Defensa Nacional y Marina.² Además, representa una herramienta de planeación estratégica para acciones futuras como la simplificación o eliminación de trámites, auditorías regulatorias, el desarrollo de Tramitanet (la realización de trámites vía Internet) y un mejor control de quejas y denuncias de los ciudadanos.

² Las disposiciones sobre mejora regulatoria en la LFPA no son aplicables en materia fiscal.

Durante 2002 y 2003 la Comisión, las dependencias y los organismos descentralizados federales trabajaron coordinadamente para lograr la conformación del RFTS. A lo largo del proceso de revisión de trámites para la conformación del registro se llevaron a cabo tres importantes tareas: la inscripción de trámites, la eliminación de trámites obsoletos o innecesarios y la mejora de los trámites inscritos. De tal forma, en 2002 el número de trámites inscritos en el registro ascendió a 934, mientras que se eliminaron 313 y se mejoraron 971, lo cual derivó en que el registro contuviera, hacia finales de ese año, un total de 1,793 trámites y servicios.³ En el primer semestre de 2003 se inscribieron 880 nuevos trámites, se eliminaron 135 y se mejoraron 660, por lo que al final del periodo que abarca este informe el RFTS contenía 2,537 registros. Resulta evidente que el gran número de trámites inscritos en el último semestre se debió a la obligación, establecida en la Ley, de integrar formalmente este registro a más tardar el 19 de mayo de 2003, con el fin de garantizar la seguridad jurídica para los particulares.

Cabe señalar también que la conformación del RFTS se facilitó por la creación del sistema en línea para la inscripción de trámites (www.cofemertramites.gob.mx), el cual empezó a operar en junio de 2002. La Cofemer impartió 46 cursos de capacitación a más de 1,100 funcionarios públicos sobre el sistema en línea para la inscripción de trámites, el cual sirve como guía en la captura del trámite o servicio de manera sencilla, elimina el papeleo excesivo, propicia el ahorro de tiempo al registrar el trámite o servicio y agiliza el proceso de control de gestión.

A partir de la fecha límite de conformación del registro, el proceso de evolución del RFTS sirve para identificar los efectos que la nueva regulación tiene sobre la tramitología. Los datos del número de trámites y servicios contenidos en el registro se presentan a continuación (los datos desglosados por dependencias, organismos descentralizados y órganos desconcentrados se encuentran en el Anexo I).

³ Se entiende por trámite mejorado todo aquel trámite que sufre modificaciones en cuestiones de plazos, criterios de resolución (*afirmativa o negativa ficta*), y forma de presentación (promoción de formatos).

Cuadro III
Trámites inscritos en el RFTS 2001-2003

TOTALES	1,172	1,793	2,537
SCT	278	349	518
SEP ^{1/}	101	178	458
SHCP	83	313	402
SE	156	178	180
Semarnat	138	135	136
Sagarpa	74	136	131
SSA	88	107	124
Sener	75	91	114
SRA	0	92	85
IMSS	0	23	71
Segob	71	55	70
STPS	16	17	55
SRE	19	26	48
SFP ^{2/}	0	6	43
Infonavit	16	40	38
SSP ^{3/}	1	6	21
Conacyt ^{4/}	(38) ^{5/}	26	21
Sedesol	13	11	13
Sectur	5	4	5
IFAI ^{6/}	0	0	4

FUENTE: Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

1/ El total de trámites al 31 de diciembre de 2002 no considera los 38 trámites del Conacyt contabilizados en la SEP al 31 de diciembre de 2001.

2/ Hasta abril de 2003 se denominó Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

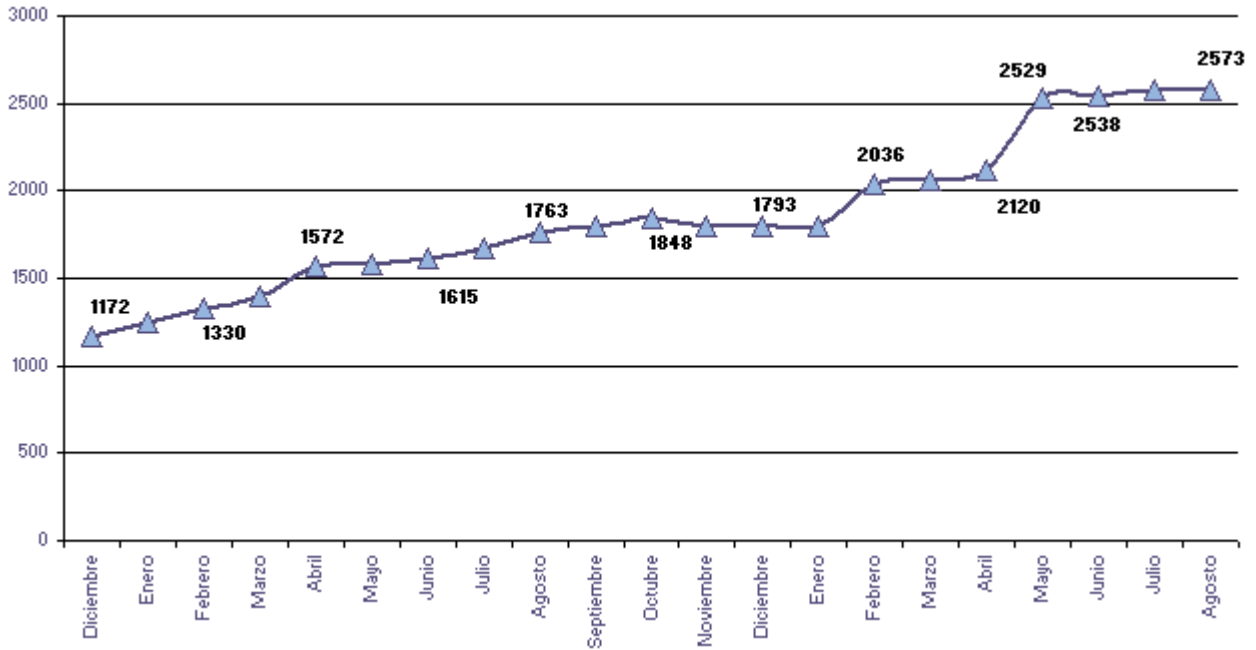
3/ Con la publicación de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el 5 de junio de 2002, el Conacyt se convirtió en un organismo descentralizado no sectorizado, por lo que a partir de esa fecha los trámites correspondientes a ese organismo se reportan de forma independiente a la SEP.

4/ Anterior a las reformas de la Ley Orgánica del Conacyt, los trámites correspondientes al Consejo se reportaban como trámites de la SEP (38 de los 139 trámites reportados como trámites de la SEP al cierre de 2001 correspondían al Conacyt); sin embargo, con la finalidad de saber el porcentaje de trámites del Conacyt eliminados en 2002 con respecto al año anterior se presenta la cifra. Para obtener el número total de trámites al cierre de 2001 no se deben sumar los 38 del Conacyt, ya que implicaría contabilizar por duplicado los trámites correspondientes al Consejo.

Es menester precisar que el RFTS contiene la totalidad de trámites y servicios federales vigentes, aunque esto no implica obviamente que dichos trámites y servicios sean aplicables a toda empresa o particular. Los servicios, por definición, son opcionales (solicitudes de certificación de origen para poder acceder a preferencias arancelarias en el marco de algún tratado

comercial, por ejemplo), y la gran mayoría de los trámites sólo es aplicable a actividades o sujetos particulares (como los permisos de transporte de materiales peligrosos). Existen pocos trámites federales que pueden aplicarse de manera universal, por ejemplo la solicitud de inscripción al RFC o el permiso de constitución de sociedades.

Figura II
Evolucion del Registro Federal de Tramites y Servicios



Mientras que la Figura II presenta la evolución de los trámites inscritos en el registro desde diciembre de 2001 a junio de 2003, la Figura III muestra la distribución de trámites y servicios por dependencia. De esta figura cabe destacar que sólo tres dependencias aplican el

54 por ciento del total de trámites y servicios inscritos en el registro (SCT, 518; SEP, 458; y SHCP, 403). Es importante reiterar que los trámites y servicios inscritos de la SHCP no comprenden los trámites fiscales.

Figura III
Dependencias con el mayor número de trámites (junio 2003)

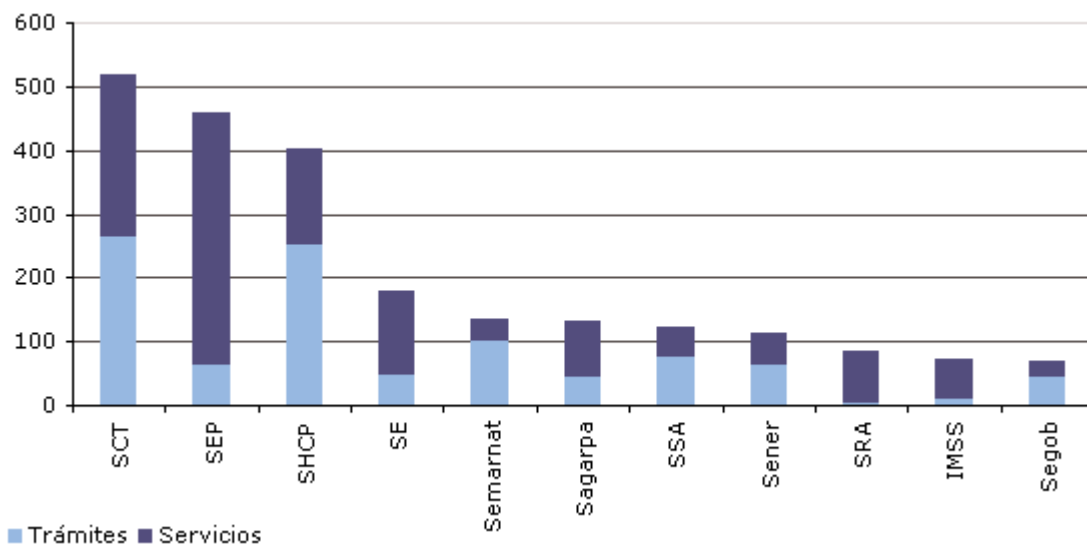
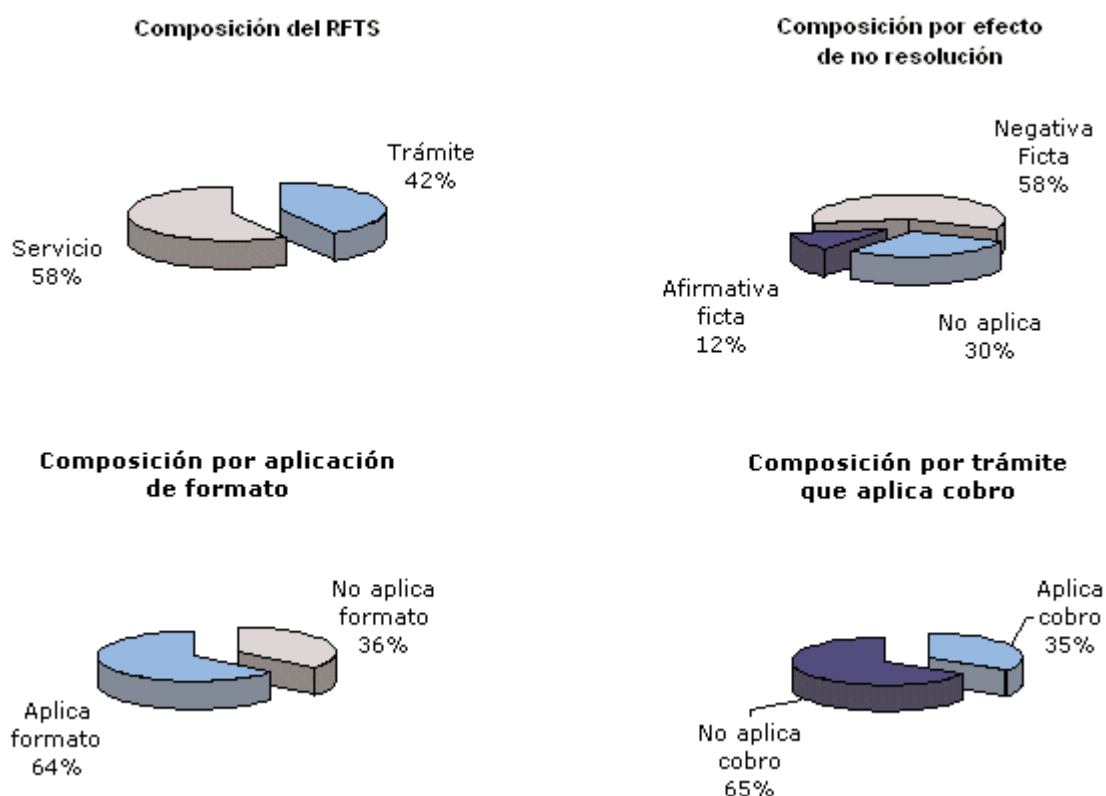


Figura IV
Características del RFTS



La Figura IV muestra cuatro gráficas que reflejan la composición del registro con base en sus diversas características. En la primer gráfica se observa que el registro está compuesto en su

mayoría por lo que se denominan servicios, 58 por ciento, mientras que el restante 42 por ciento se refiere a trámites. La distinción entre trámites y servicios se presenta a continuación:

Cuadro IV
Características y diferencias entre trámites y servicios

Trámites	Servicios
<p><i>a) Obligación</i> La dependencia u organismo descentralizado, por disposición de algún ordenamiento jurídico, requiere de manera obligatoria la presentación de determinada información.</p>	<p><i>a) Servicio o beneficio</i> La dependencia u organismo descentralizado está facultado por un ordenamiento jurídico, para otorgar a los particulares que lo soliciten alguna ventaja o beneficio directo previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el propio ordenamiento o para prestar un servicio que no sea una consulta.</p>
<p><i>b) Conservación de información</i> La dependencia u organismo descentralizado, por disposición de algún ordenamiento jurídico, requiere de manera obligatoria la conservación de determinada información.</p>	<p><i>b) Consulta</i> El particular se acerca a la dependencia u organismo descentralizado para solicitar determinada información.</p>
	<p><i>c) Inicio de procedimiento</i> El particular se presenta ante la dependencia u organismo descentralizado para iniciar un recurso administrativo o bien un procedimiento que se sigue en forma de juicio.</p>

En lo que se refiere a la composición por efectos de resolución, el 58 por ciento de los trámites y servicios incorporan la *negativa ficta*, 12 por ciento la *afirmativa ficta*, y el 30 por ciento restante no aplica la *afirmativa* ni la *negativa ficta*, ya sea por ser aviso o trámite de conservación de información, o bien porque, dada su naturaleza, no requieren de una respuesta de la autoridad.⁴ Las últimas dos gráficas de la Figura IV muestran que 34 por ciento de los trámites tiene formato (62 por ciento de los formatos están disponibles en forma electrónica en el RFTS), mientras que 35 por ciento de los trámites implica un cobro para los particulares.

Debe señalarse que los ejercicios de revisión y simplificación de trámites y servicios inscritos en el registro que realizó la Cofemer durante 2002 y el primer semestre de 2003 han implicado un cambio continuo en la composición del registro. Algunos ejemplos de las modificaciones que se realizan a los trámites y servicios son:

- ▶ Eliminar requisitos o documentos anexos.
- ▶ Eliminar la necesidad de una resolución por parte de la autoridad (cambiar a trámite de conservación de información, por ejemplo).
- ▶ Definir los criterios de resolución o la aplicación de la *afirmativa* o *negativa ficta*.
- ▶ Incorporar un formato que indique claramente la información específica requerida.

El RFTS permite llevar un seguimiento constante de las modificaciones y de la calidad de los trámites y de la información inscrita. Esto facilita la tarea de promover que los trámites y servicios sean más claros y sencillos, y que ofrezcan mayor certidumbre a los particulares en el desarrollo de sus actividades productivas. Ahora que está conformado formalmente el RFTS, se puede proceder a realizar una planeación estratégica de eliminación y simplificación

de trámites y servicios que representen altos costos para los empresarios y ciudadanos. Este esfuerzo inició en el primer semestre de 2003 y formará parte integral de los programas bienales de las dependencias y organismos descentralizados.

Finalmente, es importante reiterar que de acuerdo con la Ley, a partir del 19 de mayo de 2003 sólo aquellos trámites y servicios federales inscritos en el RFTS pueden ser aplicados por las dependencias y organismos descentralizados, y sólo en la forma precisa en la que aparecen en ese registro.⁵

Trámites de alto impacto

El primer esfuerzo por identificar trámites de alto impacto se vio reflejado en el acuerdo presidencial del 25 de junio de 2001,⁶ el cual obligó a las entidades gubernamentales a identificar en sus programas bienales 2001-2003 al menos cinco trámites de alto impacto (determinado con base en su importancia o frecuencia de uso). El acuerdo requirió que las entidades del sector público consideraran la necesidad de mantener estos trámites y exigió que se simplificaran, ya fuera mediante la transformación en aviso o trámite de conservación de información, o previendo la *afirmativa ficta* al término de los plazos de respuesta, entre otros. Los resultados de la implementación del acuerdo se presentaron en el Informe Anual 2001 de la Comisión (Cofemer, 2002: 29, 88-102).

Para continuar con este esfuerzo, y por la importancia que representan los trámites para el desarrollo de la actividad económica de las empresas, en diciembre de 2002, el sector privado, a través del Consejo Coordinador Empresarial, preparó un listado de acciones de mejora regulatoria en trámites con alto impacto sobre la actividad productiva, el cual fue presentado a la Cofemer y al Consejo Presidencial

4 *Negativa ficta* refiere al hecho de que en caso que la autoridad no emita su resolución dentro del plazo establecido, se entiende que la solicitud del particular es rechazada. Por su parte, *afirmativa ficta* refiere al hecho de que en caso que la autoridad no emita su resolución dentro del plazo establecido, se entiende que la solicitud del particular es aceptada.

5 Salvo los trámites de las materias excluidas por los artículos 1, 69-A y 69-M de la LFPA.

6 Acuerdo para la Desregulación y Simplificación de los Trámites Inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y la Aplicación de Medidas de Mejora Regulatoria que Beneficien a las Empresas y los Ciudadanos.

para la Competitividad en marzo de 2003. El Cuadro V presenta el listado original de los trá-

mites de alto impacto susceptibles de ser mejorados.

Cuadro V

Listado original de peticiones del sector privado

Trámites de alto impacto a los que el Sector Privado pidió su desregulación	Entidad responsable del trámite
1. Hoja de requisitos zoosanitarios	Senasica
2. Expedición de certificado de importación fitozoosanitario	Senasica
3. Registro de tarifas del servicio de autotransporte federal de pasajeros	SCT
4. Solicitud de elaboración, modificación o cancelación de Normas Oficiales Mexicanas	SE
5. Registro de marcas, avisos comerciales y publicación de nombres comerciales	IMPI
6. Solicitud de patente, registro de diseño industrial y registro de modelo de utilidad	IMPI
7. Registro de juegos y sorteos	Segob
8. Solicitud y actualización del incremento en la carga contratada y/o conectada	CFE
9. Solicitud de inscripción al RFC de personas físicas y morales	SHCP
10. Cambio de situación fiscal - RFC	SHCP
11. Aviso de apertura o cierre - RFC	SHCP
12. Aumento o disminución de obligaciones - RFC	SHCP
13. Cambio de domicilio - RFC	SHCP
14. Suspensión o reanudación de actividades - RFC	SHCP
15. Padrón General de Importadores	SHCP
16. Permiso sanitario previo de importación	Cofepris
17. Solicitud de autorización publicitaria de productos, servicios y actividades	Cofepris
18. Inscripción patronal al IMSS	IMSS
19. Determinación y pagos de las cuotas obrero-patronales	IMSS
20. Inscripción de trabajadores al IMSS	IMSS

Este listado conserva la forma en que el sector privado realizó sus solicitudes. Conforme se trabajaron las mismas, la Cofemer identificó que varias de estas solicitudes refeñ a trámites con nombre diferente al oficial (al que se encuentra inscrito en el RFTS) o que algunas eran concurrentes a un solo trámite.

Las peticiones referentes a "Cambio de situación fiscal - RFC", "Aviso de apertura o cierre - RFC", "Aumento o disminución de obligaciones - RFC", "Cambio de domicilio - RFC", y "Suspensión o reanudación de actividades - RFC" corresponden al trámite "Avisos al RFC sobre cambios de situación fiscal".

Asimismo, el trámite "Inscripción patronal e inscripción de trabajadores modalidad A SARE - IMSS" consolida las dos peticiones del sector privado: "Inscripción patronal al IMSS" e "Inscripción de trabajadores al IMSS".

Finalmente, el sector privado solicitó la eliminación del trámite "Solicitud de elaboración, modificación o cancelación de Normas Oficiales Mexicanas". Sin embargo, a la fecha de entrega de las solicitudes del sector privado, la Secretaría de Economía ya había eliminado el mismo. Por esta razón, se propuso que el trámite de "Registro en programas de fomento a las exportaciones" formara parte del paquete de trámites a ser mejorados.

Durante abril y mayo de 2003, el gobierno federal, representado por la Oficina de Políticas Públicas de la Presidencia, la Cofemer, la Secretaría de la Función Pública y las dependencias responsables de los trámites y procesos administrativos, sostuvo diversas reuniones de trabajo con el sector empresarial para gestionar sus peticiones. Los trabajos dieron como resultado la identificación de un conjunto de acciones de mejora para cada uno de los trámites. Estas acciones fueron adoptadas como "compromisos presidenciales" ante el Presidente de la República el 17 de junio de 2003 y se clasificaron de la siguiente forma:

- ▶ Eliminación de trámites.
- ▶ Cambio de obligación a aviso.
- ▶ Reducción de plazos de repuesta.
- ▶ Reducción de requisitos.
- ▶ Optimización de procesos administrativos.

El Cuadro VI presenta la síntesis de los "compromisos presidenciales" establecidos para las entidades gubernamentales correspondientes, así como las fechas pactadas por las mismas para cumplir con dichos compromisos.

Cuadro VI
Compromisos Presidenciales respecto de los trámites de alto impacto

Hoja de requisitos zoonosanitarios - Senasica	Eliminar el trámite y establecerlo como consulta en línea. Con lo anterior se elimina el cobro del mismo.	Finales de agosto de 2003
	Mantener los requisitos para consulta en línea y publicarlos en el <i>DOF</i> . La información publicada en línea deberá tener, al menos, vigencia de un día hábil.	Finales de agosto de 2003
Expedición del certificado de importación fitozoonosanitario – Senasica	Eliminar como prerrequisito del trámite la Hoja de Requisitos Zoonosanitarios.	Finales de agosto de 2003
	Publicar los requisitos en el <i>DOF</i> .	Finales de agosto de 2003
	Clasificar por riesgo y producto los tiempos de las pruebas de laboratorio.	Finales de octubre de 2003
	Incrementar de cinco a 18 las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria adheridas al Acuerdo para la Expedición por Medios Electrónicos.	Finales de 2003
	Incrementar el número de laboratorios autorizados para la realización de pruebas.	En 2004
Registro de tarifas del servicio de autotransporte federal pasajeros - SCT	Formalizar en el <i>DOF</i> la transformación del trámite en aviso.	Finales de agosto de 2003
	Incorporar la alternativa de pago con el formato cinco del SAT para realizar el trámite a distancia.	Finales de 2003
	Establecer la facultad de que el trámite se pueda realizar de manera electrónica.	En 2004

Trámite	Propuesta de mejora	Fecha límite de cumplimiento
Registro de marcas, avisos comerciales y publicación de nombres comerciales - IMPI	Dividir el trámite en tres distintos trámites.	Finales de agosto de 2003
	Reducir de seis meses a cinco días hábiles el plazo para realizar la revisión inicial de los documentos.	Finales de agosto de 2003
	Establecer para el trámite de marca un plazo máximo de resolución de seis meses y medio, una vez aprobados los documentos iniciales.	Finales de octubre de 2003
	Poner a disposición de todos los usuarios la consulta gratuita del estado que guardan las solicitudes en trámite, vía Internet.	Finales de 2003
Solicitud de patentes, registro de diseño industrial y registro de modelo de utilidad - IMPI	Reducir de seis meses a cinco días hábiles el plazo para realizar la revisión inicial de los documentos.	Finales de agosto de 2003
	Resolver la solicitud de la patente en nueve meses, una vez que se hayan aprobado los documentos iniciales.	Finales de octubre de 2003
	Entrega de información anexa vía electrónica.	Finales de octubre de 2003
Registro de juegos y sorteos - Segob	Establecer claramente los requisitos, tiempos de respuesta, costos, monto de entrega de los premios y finiquito.	Finales de octubre de 2003
	En caso de que no se apruebe una nueva ley de juegos y sorteos en el siguiente periodo ordinario de sesiones del H. Congreso de la Unión, se deberá emitir un reglamento a la ley actual.	En 2004
Solicitud y actualización de incremento en la carga contratada y/o conectada - CFE y LFC.	Homologar procesos y definiciones entre la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro en la inscripción y resolución del trámite.	Finales de agosto de 2003
	Realizar por Internet la atención de solicitudes de incremento de la carga contratada.	Finales de octubre de 2003
	Establecer por Internet la consulta del catálogo de precios aplicable a aportaciones.	Finales de octubre de 2003
	Reducir para solicitantes en baja tensión el tiempo de conexión de uno a tres días.	Finales de 2003
	Reducir las inconformidades a cuatro por cada 1000 usuarios.	Finales de 2003
	Modificar el marco regulatorio para evitar discrecionalidades en el caso de obras específicas, modificaciones o ampliaciones de las mismas.	En 2004
Solicitud de Inscripción en el RFC de Personas Físicas y Morales en Ventanilla y Modalidad SARE - SHCP	Asegurar que las personas morales puedan realizar el trámite en 24 horas.	Finales de octubre de 2003
	Establecer un compromiso con el SAT que permita asegurar la inscripción en el RFC en un día.	Finales de octubre de 2003

Trámite	Propuesta de mejora	Fecha límite de cumplimiento
Avisos al RFC sobre cambios de situación fiscal – SHCP	El SAT se comprometerá a: -homogeneizar y simplificar el procedimiento para el registro de los avisos; y, -solicitar únicamente los documentos estrictamente necesarios.	Finales de octubre de 2003
	Desarrollar el registro de una firma electrónica que permita a los contribuyentes realizar los trámites y avisos por medios electrónicos, incluyendo el envío de información y documentos.	En 2004
Padrón General de Importadores - SHCP	Limitar el plazo de resolución de la inscripción en el padrón a 11 días hábiles y con <i>afirmativa ficta</i> .	Finales de octubre de 2003
	Publicar en el <i>DOF</i> los criterios de altas, bajas y modificaciones del Padrón.	Finales de octubre de 2003
	Contar con un sistema informático de consulta confiable e independiente del SAT.	Finales de 2003
	Establecer las condiciones necesarias para la realización del trámite vía Internet.	En 2004
Permiso sanitario previo de importación - Cofepris	Depurar el listado de productos sujetos a permiso previo de importación para la clasificarlos por tipo de riesgo y, de acuerdo a este, establecer afirmativa o negativa ficta. En esta revisión participará activamente el sector privado.	Finales de agosto de 2003
	Establecer guías de tiempo de los exámenes de laboratorio por producto, para evitar retrasos atribuibles a la autoridad.	Finales de 2003
	Transparentar el proceso de asignación a los diferentes laboratorios.	En 2004
Permiso para publicidad de productos y servicios – Cofepris	Reducir los plazos de respuesta a 10 días hábiles.	Finales de agosto de 2003
	Hacer transparente el mecanismo de acceso y de contenido de los convenios de ética y de autorregulación.	Finales de octubre de 2003
Registro en programas de fomento a las exportaciones – SE	Implantar un formato único para reportes anuales por medios electrónicos.	Finales de agosto de 2003
	Publicar el "Acuerdo de productos sensibles", para otorgar mayor eficiencia a los controles en la importación de mercancías de la cadena fibra-textil-confección sin entorpecer con cargas administrativas la operación productiva.	Finales de 2003
	Análisis de los esquemas ALTEX y ECEX para reducir sus plazos de respuesta en la presentación de los reportes anuales.	Finales de 2003
	Actualizar la regulación para adecuarla a las condiciones internacionales de la industria manufacturera de exportación.	En 2004

Trámite	Propuesta de mejora	Fecha límite de cumplimiento
Inscripción Patronal e Inscripción de Trabajadores Modalidad A SARE - IMSS	Establecer una sola modalidad de inscripción apegada a los lineamientos del SARE.	Finales de agosto de 2003
	Asignar el número de registro patronal el mismo día de la presentación de la solicitud.	Finales de 2003
Solicitud de elaboración, modificación o cancelación de Normas Oficiales Mexicanas - SE	Eliminar el trámite.	Atendido

Como se mencionó anteriormente, el Cuadro VI sólo reporta compromisos de mejoras a 15 trámites debido a que las peticiones del sector privado son diferentes únicamente en nombre a los trámites inscritos en el RFTS, sin embargo los compromisos presidenciales cubren todas sus inquietudes.

Los resultados obtenidos de esta interacción entre sector privado y autoridades propiciaron la elaboración de un nuevo listado de acciones de mejora regulatoria para impulsar la competitividad nacional. Entre los trámites con propuestas de mejoras para la siguiente etapa se encuentran los siguientes:

- ▶ Registro de fertilizantes, plaguicidas y sustancias tóxicas, y la autorización de importación de los mismos;
- ▶ Permisos de autoabastecimiento, cogeneración e importación de energía eléctrica y los contratos de interconexión a la red eléctrica;
- ▶ Deslinde y delimitación de la zona federal marítimo terrestre;
- ▶ Solicitud de devolución de saldos a favor del impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado;
- ▶ Permiso o alta de vehículos para operar el transporte privado federal de personas y de carga, de autotransporte federal de carga, así como de los trámites de emplacamiento y de la tarjeta federal de circulación;
- ▶ Cuenta aduanera de garantía;
- ▶ Criterios para la emisión de normas oficiales mexicanas de emergencia,

- ▶ Registro único de personas acreditadas para realizar trámites.

Al igual que se hizo con las primeras acciones de mejoras propuestas, se establecerán compromisos presidenciales para la simplificación de estos trámites antes de que finalice el año 2003, con fechas definidas de cumplimiento.

CAPÍTULO CUARTO

Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)

El sistema de apertura rápida de empresas responde a la necesidad de crear las condiciones que permitan a las empresas mexicanas incrementar su competitividad, a través de la reducción del tiempo y de la tramitología asociada con el inicio de operaciones.

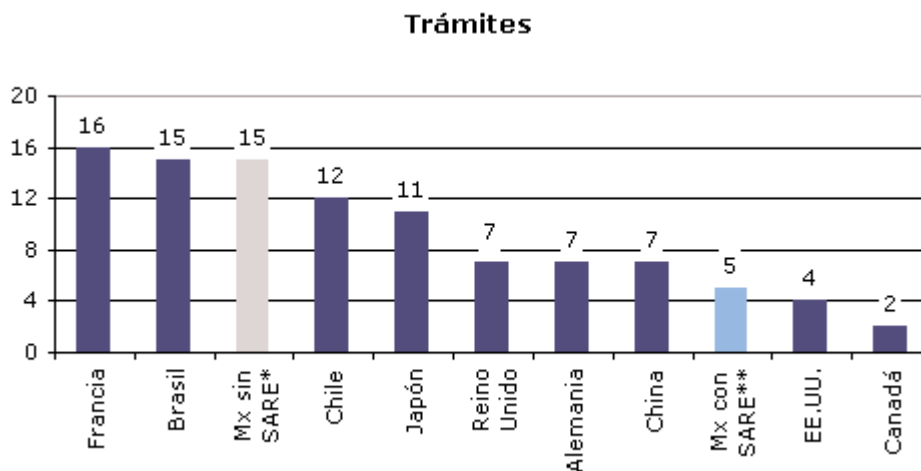
El esquema fue diseñado, en una primera etapa, para el ámbito federal. Se simplificó el procedimiento federal para la apertura de una empresa de bajo riesgo, al permitir el inicio de operaciones con el cumplimiento de dos trámites y un plazo de resolución de un día hábil.

Sin embargo, dado que existen diversos trámites estatales y municipales para la apertura de negocios, era necesario extender el esquema

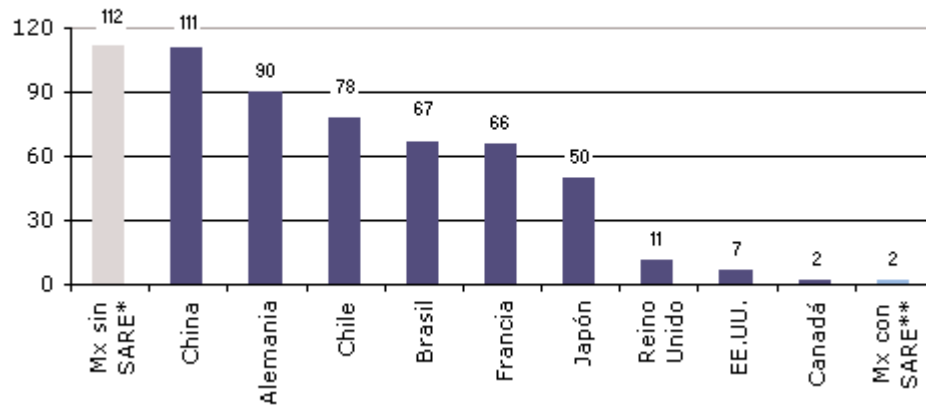
SARE a dichos órdenes de gobierno. Por ello, la Cofemer ha estado trabajando de cerca con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios en sus sistemas de simplificación y registro de trámites.

Debido a que el plazo para la apertura de un negocio en México podía tardar hasta 112 días (en promedio) antes del inicio del programa SARE (López de Silanes *et al.*, 2001), la implementación del sistema en las principales ciudades del país tendrá un enorme impacto en la competitividad empresarial y permitirá que las empresas enfrenten condiciones regulatorias similares, incluso mejores, a las de los principales socios comerciales de México.

Figura V
Número de trámites y días requeridos para abrir un negocio en diferentes países



Días



FUENTE: López de Silanes *et al.*, 2001, y datos de Cofemer correspondientes a 2003.

* Los datos de "México sin SARE" son los presentados en el estudio de López de Silanes *et al.* (2001).

** Los datos de "México con SARE" refieren a un promedio del número de trámites y días que se requieren para abrir un negocio en tres municipios donde opera el SARE al 100 por ciento: Puebla, Los Cabos y Aguascalientes. Lo anterior se debe a que son los únicos datos disponibles hasta la fecha.

Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas

Como resultado de los diagnósticos realizados por la Comisión sobre los costos de apertura para las empresas, así como de la revisión de varios estudios internacionales en la materia, y de la situación del entorno económico reciente, caracterizado por una desaceleración económica mundial, se observó la necesidad de fomentar el establecimiento de nuevas empresas, fuente principal de empleos.

A raíz de lo anterior, la Cofemer promovió la expedición del Acuerdo que Establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, suscrito por el Presidente de la República y publicado en el *DOF* el 28 de enero de 2002. A partir de su entrada en vigor el 1º de marzo del mismo año, el acuerdo presidencial permitió que las empresas en 685 actividades económicas consideradas de bajo riesgo obtuvieran el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el permiso de constitución de sociedades en un día hábil, y así poder cumplir con las obligaciones federales para iniciar operaciones.⁷

El mencionado acuerdo permite que todos los demás trámites federales de apertura se puedan presentar en los tres meses siguientes al inicio de operaciones. En particular, en caso de contratar trabajadores, las empresas deben realizar la inscripción patronal ante el IMSS dentro de los cinco días siguientes a la contratación de sus empleados (con este trámite también se realizan automáticamente las inscripciones correspondientes al Infonavit y al SAR); solicitar la aprobación de planes y programas de capacitación y adiestramiento; así como conformar sus comisiones de seguridad e higiene, y mixta de capacitación y adiestramiento.

Las actividades de bajo riesgo del SARE representan el 55 por ciento de los 1,254 giros o clases de actividades económicas definidas en la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos del INEGI, y son las más susceptibles de ser desarrolladas por las micro, pequeñas y medianas empresas.

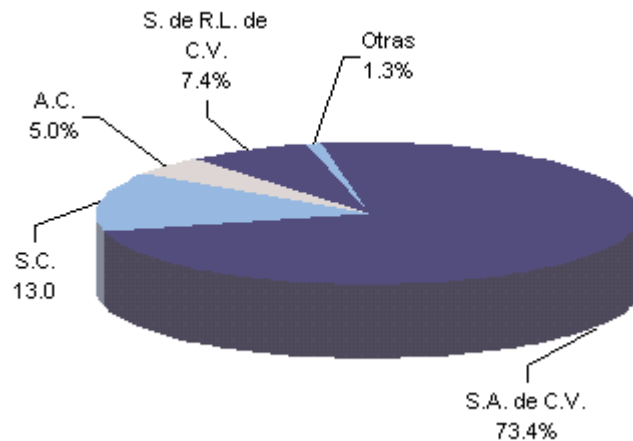
Para poder cumplir con el plazo de apertura de un día hábil para personas morales, es necesario realizar los trámites con un fedatario público que cuente con el sistema electrónico correspondiente. Se crearon los Programas de Fedatarios Públicos en el Sistema de

⁷ Para el caso de empresas constituidas por personas físicas se requiere únicamente la realización del trámite del RFC.

Administración Tributaria para la obtención del RFC y en la Secretaría de Relaciones Exteriores para la entrega del permiso para la constitución de sociedades. Los resultados de la instrumentación del programa de fedatarios públicos muestran que, de enero de 2002 a junio de 2003, 539 fedatarios públicos se incorporaron al programa, de los cuales el 85 por ciento (458)

estuvo constituido por notarios públicos y el 15 por ciento restante (81) por corredores públicos. Esto ha permitido entregar 446,113 cédulas de identificación fiscal en un día hábil, e inscribir 6,153 personas morales a través de este programa. La Figura VI muestra los principales tipos de sociedades que se han inscrito a través del programa.

Figura VI
Tipos de sociedades inscritas bajo el programa de un día hábil



Convenios de coordinación con estados y municipios para SARE

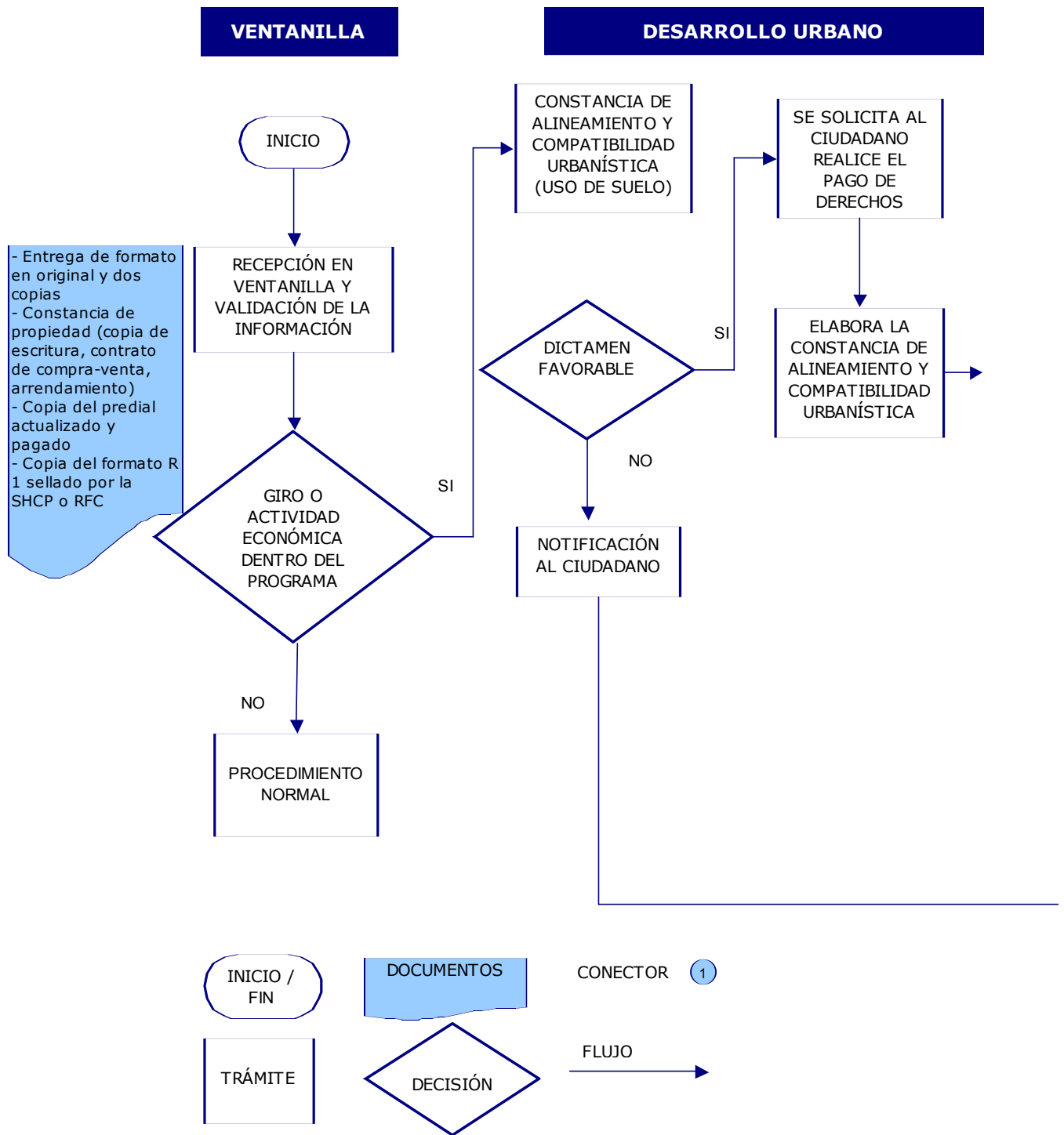
Considerando que gran parte de los trámites relacionados con la apertura de empresas se concentra en los ámbitos estatal y municipal, la Cofemer se ha dado a la tarea de promover la creación de SARE "integrales", en los que se puede cumplir con todos los trámites de las diversas autoridades en un máximo de tres días hábiles. En mayo de 2002, gracias al trabajo coordinado y a la disposición de las autoridades locales, se logró implementar el primer SARE "integral" en el municipio de Puebla. En octubre del mismo año inició operaciones el SARE en el municipio de Los Cabos.

Los trabajos de la Comisión con las autoridades estatales y municipales continuaron de forma tal que en el primer semestre de 2003 se instrumentaron SARE en los municipios de Aguascalientes, Guadalajara, Mexicali, Tijuana y

Zapopan. Con la implementación del mencionado sistema en estos cinco municipios, la Comisión cumplió con la meta presidencial establecida para el año 2003.

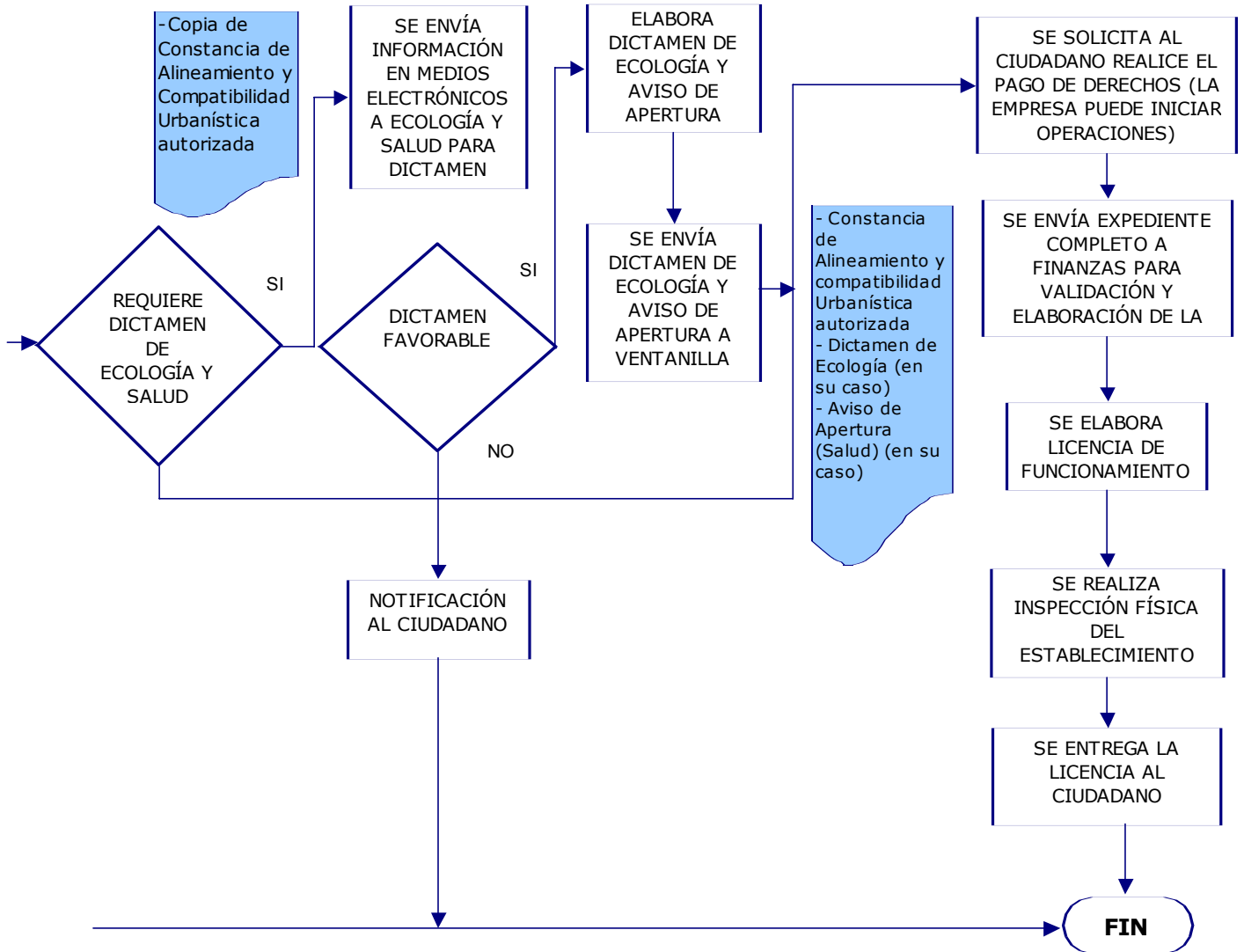
A guisa de ejemplo, se presenta a continuación el diagrama de flujo para obtener la licencia de funcionamiento de una empresa en el municipio de Aguascalientes que resultó de la implementación del SARE. Este esquema permitió reducir el plazo de resolución para el inicio de operaciones de una empresa de 26 días hábiles a uno, con una sola visita a las oficinas del gobierno, en lugar de seis.

Figura VII
Diagrama de flujo del SARE en Aguascalientes



DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA E INSTITUTO DE SALUD

SECRETARÍA DE FINANZAS



Los resultados obtenidos por la implementación de SARE a nivel local, desagregados por

año y por municipio se presentan en el Cuadro VII.

Cuadro VII
Resultados del SARE

2002	Fecha de inicio	Número de empresas	Número de empleos creados	Monto de la inversión
Puebla	8 de mayo de 2002	1,767	4,000	\$11,000,000.00
Los Cabos	16 de octubre de 2002	52	200	\$30,000,000.00
Total 2002		1,819	4,200	\$41,000,000.00
2003	Fecha de inicio	Número de empresas	Número de empleos creados	Monto de la inversión
Puebla	8 de mayo de 2002	894	2,045	\$10,630,000.00
Los Cabos	16 de octubre de 2002	358	616	\$25,709,500.00
Aguascalientes	10 de abril de 2003	116	214	\$3,507,050.00
Guadalajara	28 de mayo de 2003	1,531	NR	NR
Zapopan	28 de mayo de 2003	175	767	NR
Tijuana	2 de junio de 2003	9	9	\$100,000.00
Mexicali	2 de junio de 2003	1	1	\$50,000.00
Total 2003		3,084	3,652	\$39,996,550.00
Total acumulado		4,903	7,852	\$80,996,550.00

FUENTE: Datos proporcionados por entidades locales de cada municipio.
NR: No reportado

Para finales de 2003 se espera contar con al menos 10 SARE en operación, y 30 para finales de 2004. El Cuadro VIII muestra los municipios en los cuales ha habido avances sustanciales derivados de los trabajos, así como aquellos con los que se han iniciado gestiones para la implementación del sistema.

Cuadro VIII
Avances del SARE

Funcionando al 100%	Avances significativos	SARE en proyecto 2003	SARE en consideración para 2004
			ZM de Monterrey (7 municipios)
			Chihuahua
			Cd. Juárez
			Veracruz
			Boca del Río
			Mérida
Puebla (08/V/02)	Naucalpan	Torreón (apertura inminente)	Hermosillo
Los Cabos (16/X/02)	Tlalnepantla	Tehuacán (apertura inminente)	Querétaro
Aguascalientes (10/IV/03)	Toluca	San Andrés Cholula	Zacatecas
Zapopan (28/V/03)	Culiacán		Solidaridad
Guadalajara (28/V/03)	Mazatlán		Irapuato
Tijuana (02/VI/03)	San Martín Texmelucan		Celaya
Mexicali (02/VI/03)			Tampico
			Nuevo Laredo
			San Luis Potosí
			Acapulco
			Puerto Vallarta
			Tepic
			Campeche
			Cd. del Carmen
			Villahermosa
			Cuernavaca
			Apizaco
			Tuxtla Gutiérrez

ZM: Zona metropolitana

Figura VIII
El SARE en la República Mexicana



CAPÍTULO QUINTO

Revisión y dictaminación de anteproyectos

El marco jurídico nacional es dinámico. Cada año se crean o modifican numerosas regulaciones para responder a las necesidades de la sociedad o a las condiciones políticas, económicas, tecnológicas y culturales cambiantes. Esta renovación del sistema jurídico es inevitable y deseable, pero es fundamental contar con mecanismos que aseguren la transparencia del proceso de elaboración de regulaciones, así como promover que los cambios propuestos incrementen el bienestar social al menor costo posible. Por ello, el Título Tercero A de la LFPA prevé que todo anteproyecto regulatorio que implique costos de cumplimiento para los particulares se remita a la Cofemer, al menos 30 días hábiles antes de que se pretenda expedir o someter a consideración del titular del Ejecutivo Federal, junto con una manifestación de impacto regulatorio (MIR) para su revisión y dictaminación.

Este proceso asegura que las nuevas adiciones o modificaciones al marco jurídico se hagan con plena transparencia y bajo el escrutinio de expertos en materia de regulación, así como con la participación de los principales afectados por dichas innovaciones al marco jurídico.

Anteproyectos y costos de cumplimiento para los particulares

El procedimiento de revisión que prevé la LFPA se aplica a todos los anteproyectos de disposiciones administrativas federales —reglamentos, acuerdos o normas oficiales mexicanas,

por ejemplo— o a los proyectos de iniciativa de ley elaborados por el Ejecutivo Federal, siempre que éstos impliquen costos de cumplimiento para los particulares. La Cofemer ha determinado que un anteproyecto tiene costos de cumplimiento cuando:

- ▶ Crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes.
- ▶ Crea o modifica trámites.
- ▶ Reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares.
- ▶ Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Por lo contrario, un anteproyecto no implica costos de cumplimiento para los particulares cuando tiene alguna de las siguientes características, entre otras:

- ▶ Contiene exclusivamente disposiciones intragubernamentales (obligaciones que se imponen entre dependencias o entidades de gobierno).
- ▶ Reduce los costos de cumplimiento para los particulares, sin crear nuevas obligaciones, requisitos, trámites, ni disposiciones más estrictas.

- ▶ Notifica la entrada en vigor de disposiciones de un tratado ratificado por el Senado de la República, sin ampliar ni crear nuevas obligaciones para asegurar su cumplimiento.
- ▶ Ajusta tarifas, fórmulas o derechos en función de la inflación registrada en los índices de precios nacionales.

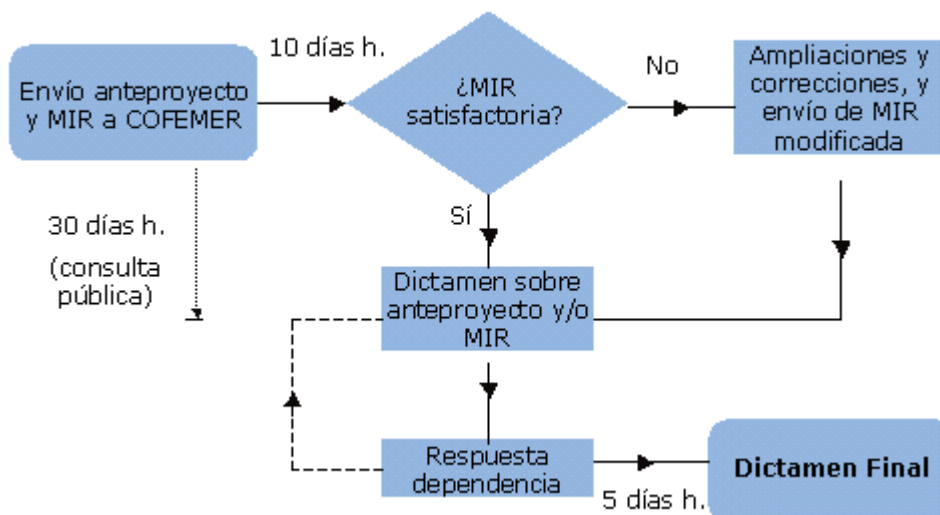
Cuando las dependencias u organismos descentralizados estiman que sus anteproyectos no implican costos de cumplimiento para los particulares, pueden solicitar una exención por "no costos" a la Cofemer.

El proceso de revisión de anteproyectos y de la manifestación de impacto regulatorio

La obligación establecida en la LFPA de enviar a la Cofemer los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio cuando menos 30 días hábiles antes de que se pretendan expedir, con el propósito de que se revisen y dictaminen, garantiza a los particulares y las empresas la oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre la nueva regulación que se pretende implementar, lo que ha servido para eliminar los "albazos" normativos.

El proceso de revisión reduce significativamente el costo de participar en la fase de elaboración de regulaciones, además de que permite un análisis detallado de los efectos que implica cualquier disposición normativa a través de la MIR. El diagrama simplificado del proceso de revisión de la Cofemer se presenta en la Figura IX.

Figura IX
Proceso de revisión de anteproyectos y MIR por parte de la Cofemer



Como se mencionó anteriormente, el estudio de los efectos potenciales de las regulaciones se hace mediante la MIR, un instrumento de uso generalizado en los países miembros de la OCDE. Su principal objetivo es fomentar un análisis detallado sobre la forma en que se pretende regular y sobre los efectos potenciales de las medidas propuestas. Por ende, la MIR no sólo es un instrumento que facilita la revisión de los anteproyectos por parte de la Comisión, sino también sirve como guía de buenas prácticas regulatorias para las dependencias que elaboran regulaciones. Adicionalmente, en la medida en la que se posibilita una discusión objetiva de las ventajas y desventajas de un anteproyecto, se facilita también la participación efectiva de los sectores productivos y del público en general en la formulación y revisión de los anteproyectos.

Dada la importancia que reviste la revisión y justificación de anteproyectos regulatorios en la conformación de buenas prácticas gubernamentales, de los 30 países miembros de la OCDE:

- ▶ 22 cuentan con políticas generales de mejora regulatoria;
- ▶ 18 han publicado principios explícitos sobre calidad de la regulación;
- ▶ 20 han creado instituciones especializadas que deben ser consultadas antes de que se emita una regulación (de éstas, 15 requieren el análisis de costos y beneficios de las regulaciones –MIR o similar--- y otros seis requieren de un análisis presupuestal).⁸

En México, la MIR comprende cinco aspectos que permiten realizar un análisis íntegro de la propuesta regulatoria y sus posibles efectos:

- ▶ *Los objetivos de la regulación y los problemas que busca remediar*, con el fin de asegurar que se entiendan claramente los factores que hacen necesaria la intervención del gobierno, y que esta última esté acotada con precisión.

- ▶ *El fundamento jurídico de la regulación y las alternativas consideradas*, para cerciorarse de que las entidades gubernamentales tengan las facultades necesarias para expedir la regulación y comprobar que hayan analizado las diferentes opciones disponibles para lograr los objetivos de la regulación.

- ▶ *La descripción y justificación de las acciones regulatorias específicas*, lo que permite identificar las medidas específicas que se pretenden establecer y los fundamentos técnicos y jurídicos correspondientes.

- ▶ *Los beneficios y costos esperados, así como las acciones requeridas para asegurar la implementación y cumplimiento de la medida*, con lo que se puede determinar si las regulaciones podrán producir un beneficio neto para la sociedad.

- ▶ *La identificación de trámites eliminados, creados o modificados*, para hacer explícitos los intercambios de información entre el gobierno y los particulares y coadyuvar a la actualización permanente del RFTS .

En el mismo sentido, cabe señalar que este proceso de revisión se ha complementado con la creación del portal de la MIR (para la remisión de anteproyectos y sus respectivas manifestaciones), así como con las mejoras a la página de Internet de la Comisión, señaladas en el primer capítulo.⁹

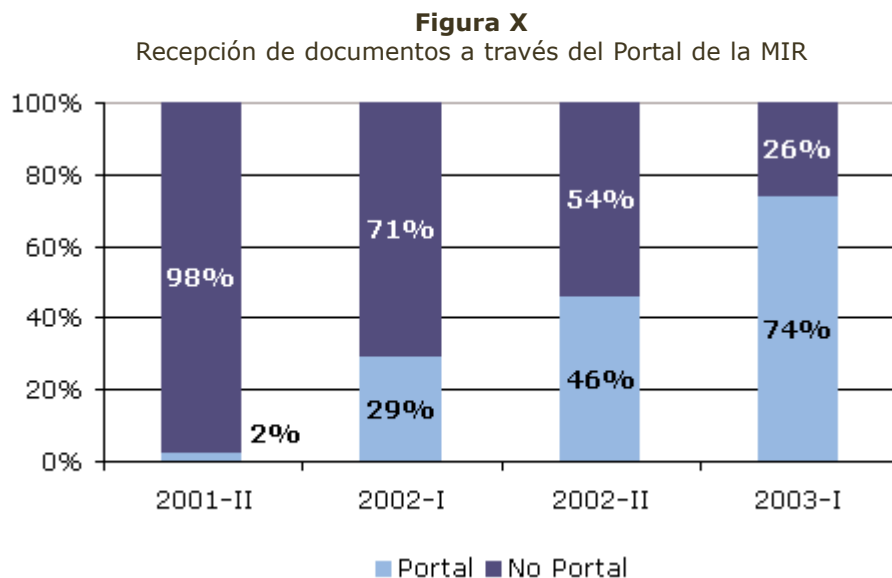
En octubre de 2001 se inauguró el portal de la MIR como proyecto piloto. Ahí se encuentran los nuevos formatos de la MIR, el manual de elaboración y una descripción de los procesos de revisión. Con el objetivo de lograr que el mayor número de dependencias y entidades utilizaran el sistema en línea, la Comisión impartió 17 cursos de capacitación a 400 funcionarios públicos durante 2002 y el primer semestre de 2003. Los cursos de capacitación iniciaron en el 2001. Debido al éxito de los resultados con la capacitación, y por ende de su implementación, a partir de julio de 2002 el sistema entró en vigor y se volvió obligatorio para todas las dependen-

⁸ Los países que requieren el análisis de los costos y beneficios de las regulaciones o una manifestación de impacto regulatorio son: México, Canadá, Italia, Estados Unidos, Australia, Corea, Unión Europea, Dinamarca, Hungría, Finlandia, Francia, Reino Unido, Holanda, Irlanda y Japón.

⁹ La descripción detallada de la MIR y de sus procesos se puede consultar en el portal de la MIR, disponible a través de la página de Internet de la Comisión.

cias y organismos descentralizados utilizar los nuevos formatos para la elaboración de la MIR contenidos en el portal. En un año aumentó la proporción de documentos enviados por vía electrónica, de 29 a 74 por ciento (anteproyectos y sus MIR, solicitudes de exención de MIR por no costos, solicitudes de trato por emergen-

cia, respuestas a ampliaciones y correcciones y a dictámenes preliminares, entre otros). La Figura X muestra el avance en la utilización del portal por parte de las dependencias y organismos descentralizados para remitir por vía electrónica los anteproyectos y sus respectivas MIR.



FUENTE: Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Estas innovaciones y mejoras se han traducido en la implementación íntegra de un sistema que permite a las dependencias y entidades enviar a la Cofemer anteproyectos y MIR de manera electrónica. Este tipo de remisión, empleado ahora para el 74 por ciento de los anteproyectos, no sólo ahorra tiempo en el proceso de elaboración de las regulaciones (hasta tres semanas en algunos casos), sino también incorpora automáticamente los documentos a la base de datos de seguimiento de anteproyectos de la Cofemer y permite a los particulares tener acceso directo a la información sobre anteproyectos y MIR. Los particulares pueden descargar directamente de la base de datos los documentos completos para su consulta, sin necesidad de solicitar a las dependencias o a la Cofemer que envíen los documentos en cuestión. Desde la implementación del sistema en línea de consulta de anteproyectos, la Cofemer ha recibido comentarios sobre el 15 por ciento de los anteproyectos en revisión, aproximadamente.

También es importante señalar que la revi-

sión de anteproyectos y la disponibilidad de los mismos al público, se ha reforzado jurídicamente con la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LAI) y su reglamento. Éstos establecen que las dependencias y entidades deberán hacer públicos en Internet, durante un plazo de al menos 20 días hábiles, los anteproyectos de leyes o actos administrativos de carácter general. Esta obligación se puede cumplir a través de la Comisión, ya que está facultada para expedir constancias de cumplimiento con la LAI.¹⁰

A raíz de las nuevas disciplinas establecidas por las reformas a la LFPA en mayo de 2000, el número de anteproyectos de disposiciones normativas recibidos y revisados por la Cofemer se incrementó notablemente. Lo anterior impulsó a la Comisión a establecer un proceso de revisión mucho más eficiente.

De conformidad con la LFPA, existen tres casos de excepción en el procedimiento de revi-

¹⁰ Artículo 10 de la LAI, y artículos 24 y 25 del Reglamento.

sión de los anteproyectos de disposiciones normativas, lo cual significa que existen tres casos especiales en que las dependencias no deben enviar una MIR "ordinaria":

- ▶ La solicitud de exención de la MIR por "no costos",
- ▶ La solicitud de trato de emergencia, y
- ▶ La MIR de actualización periódica

El primer caso se refiere a aquellos anteproyectos que no implican costos de cumplimiento para los particulares; en este sentido, la dependencia u organismo descentralizado responsable del anteproyecto puede solicitar a la Comisión la exención de la MIR, justificando que el anteproyecto no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares. Si la justificación no procede, el anteproyecto debe seguir el procedimiento de revisión ordinario.

El segundo caso hace referencia a aquellas situaciones de emergencia (tales como epidemias, desastres naturales, daños económicos inminentes, entre otros) en las que se requiere emitir una disposición inmediatamente. Para este tipo de regulaciones, se puede presentar la MIR, previa resolución de la Cofemer, hasta 20

días hábiles después de su publicación en el *DOF*.

Por último, la actualización periódica alude a los anteproyectos que son temporales y que ocasionalmente requieren ser renovados. El ejemplo típico de este tipo de disposiciones son las renovaciones de vedas. En estos casos, la Comisión puede autorizar que se elabore una MIR de "actualización periódica" y que se envíe hasta en la fecha de publicación del anteproyecto en el *DOF*.

Resultados del proceso de revisión 2002-2003

Total de anteproyectos recibidos

El número de anteproyectos de disposiciones normativas recibido por la Comisión se ha incrementado notablemente en el último año y medio. La suma total de anteproyectos recibidos durante 2002 y el primer semestre de 2003 ascendió a 1,352. El Cuadro IX muestra las cifras de anteproyectos recibidos por la Cofemer por semestre de acuerdo al tipo de revisión.

Cuadro IX
Anteproyectos recibidos por tipo de revisión

	2001-I	2001-II	2002-I	2002-II	2003-I	Total
MIR	99	81	164	149	196	689
Exención MIR	118	249	217	273	326	1183
Emergencia	36	8	6	14	7	71
Total general	253	338	387	436	529	1943

FUENTE: Comisión Federal de Mejora Regulatoria

En el primer semestre de 2002 se recibieron 387 anteproyectos de regulaciones, lo que representó un incremento de 53 por ciento con respecto al primer semestre de 2001 (253 anteproyectos). Para el segundo semestre de 2002, el número de anteproyectos recibidos con respecto al mismo periodo de 2001 se incrementó en 29 por ciento, mientras que en la primera

mitad de 2003, el incremento fue de 37 por ciento. La Figura XI muestra claramente esta tendencia al alza en la elaboración de anteproyectos de regulaciones por parte de la administración pública federal.

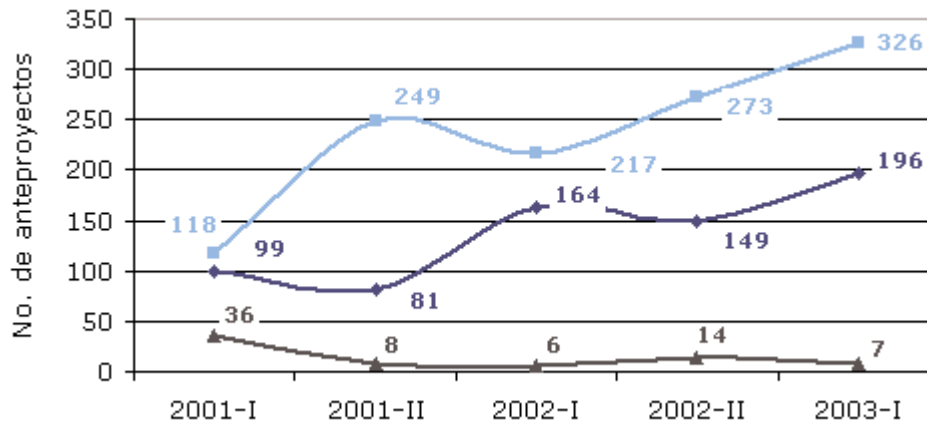
Cabe precisar que el volumen de anteproyectos elaborados por el gobierno federal depende

de la actividad regulatoria en cada dependencia u organismo descentralizado. La Cofemer revisa, y en su caso dictamina, las regulaciones que le son enviadas por los organismos sujetos al

cumplimiento del Título Tercero A de la LFPA, pero no controla el proceso de generación de regulaciones.

Figura XI

Número de anteproyectos de disposiciones normativas recibidos por la Cofemer



FUENTE: Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Asimismo, el Cuadro IX permite observar la distribución de los anteproyectos por vía de revisión, esto es, anteproyectos con MIR ordinaria (que implican costos de cumplimiento para los particulares), anteproyectos con solicitud de exención de MIR por no costos, y anteproyectos con solicitud de trato de emergencia.¹¹

Debe notarse que el porcentaje de anteproyectos que no representan costos para los particulares (por ejemplo, las disposiciones intra-gubernamentales que reducen los costos de cumplimiento para los particulares, notifican la obligación de cumplir con alguna disposición de un tratado ratificado por el Senado, o que no son de carácter general) se ha mantenido en alrededor del 60 por ciento del total de disposiciones normativas remitidas a la Cofemer desde

2001 hasta la primera mitad de 2003. Los anteproyectos con MIR ordinaria representaron, en 2001, 30 por ciento, aunque para 2002 y 2003 su participación se incrementó a alrededor de 38 por ciento, ya que el número de disposiciones remitidas por emergencia se redujo del 7.4 por ciento en 2001 al 2.4 por ciento en 2002 y a 1.3 por ciento en 2003. Esto último se explica por el hecho de que actualmente existe una definición clara y concisa respecto a qué se entiende por una emergencia.¹² En suma, las cifras muestran que el patrón que siguen las entidades reguladoras se ha mantenido constante: 60 por ciento de los anteproyectos remitidos no implican costos para los particulares, mientras que 40 por ciento sí conlleva esa carga.¹³

11 Los anteproyectos remitidos a través del formulario de MIR de "actualización periódica" están contabilizados dentro de los anteproyectos remitidos con MIR ordinaria. Lo anterior se debe a que estos anteproyectos también representan costos para los particulares y no responden a ninguna emergencia de carácter temporal.

12 Los criterios definidos por la Cofemer para determinar si un anteproyecto es de emergencia son los siguientes: i) si tiene una vigencia no mayor a seis meses; ii) si busca evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, al medio ambiente, los recursos naturales o a la economía, y iii) si no se ha solicitado previamente trato de emergencia para un anteproyecto con contenido equivalente.

13 Los anteproyectos remitidos por la vía de emergencia son disposiciones que también implican costos de cumplimiento para los particulares, por lo que para este análisis particular se consideraron como anteproyectos que implican costos. A pesar de lo anterior, a lo largo del documento se mantiene la distinción entre anteproyectos con MIR ordinaria y anteproyectos de emergencia, a menos que se haga la aclaración.

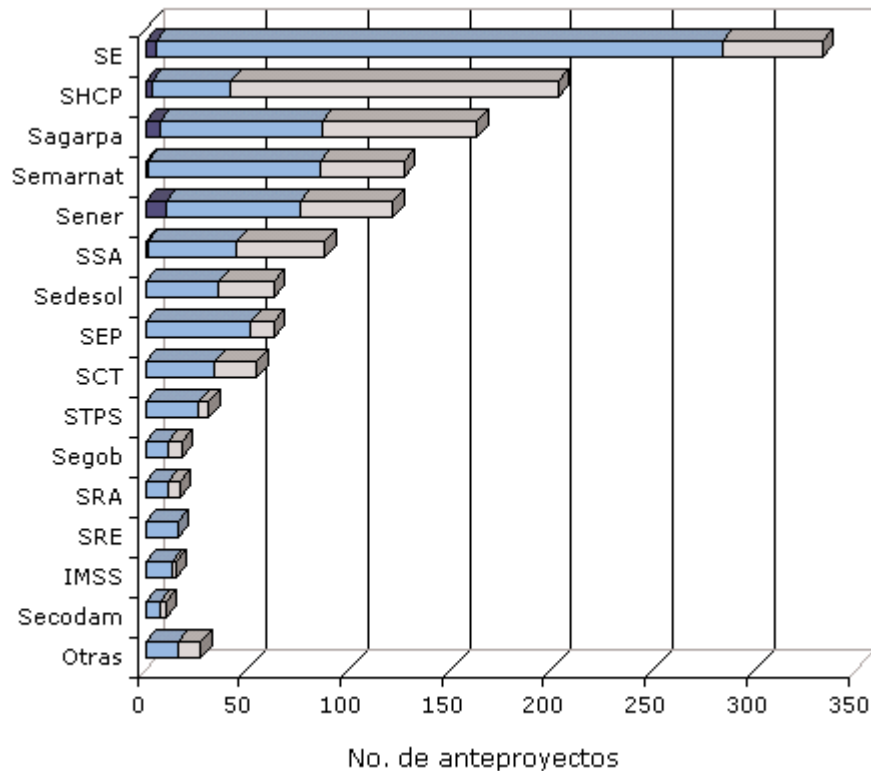
Anteproyectos remitidos por dependencia

La Figura XII muestra los anteproyectos remitidos por dependencia en 2002 y el primer semestre de 2003. Las seis dependencias que

más anteproyectos enviaron en el año y medio que trata este informe fueron SE, SHCP, Sagarpa, Semarnat, Sener y SSA, que en conjunto representaron el 76.6 por ciento del total de anteproyectos recibidos por la Comisión (1,036 de 1,352 anteproyectos remitidos).

Figura XII

Total de anteproyectos remitidos por dependencia



*OTRAS: Profeco, Conacyt, IFAI, Sectur, Infonavit, SSP, CJEF
 FUENTE: Comisión Federal de Mejora Regulatoria

La vía de remisión de anteproyectos más utilizada por las dependencias fue la solicitud de exención por no costos, que comprendió el 60 por ciento del total de anteproyectos recibidos por la Comisión (véase la sección anterior, Cuadro IX). Por su parte, la solicitud de trato por emergencia fue utilizada únicamente para remitir el 2 por ciento del total de anteproyectos.

La SE fue la dependencia que más anteproyectos de regulaciones remitió, en total 333, es decir, la cuarta parte del total de los anteproyectos remitidos por la administración pública federal (24.6 por ciento). De ese universo, 84 por ciento (279) correspondió a anteproyectos

remitidos vía la solicitud de exención de MIR por no costos, lo cual significa que la SE genera el 34 por ciento de los anteproyectos de "no costos" de la administración pública federal.

Por su parte, la SHCP envió en total 203 anteproyectos, de los cuales 161 (79 por ciento), corresponden a anteproyectos de regulaciones que implicaban costos de cumplimiento. Los 161 anteproyectos con costos representaron el 32 por ciento del total de este tipo de anteproyectos recibidos por la Comisión.

En lo que refiere a los anteproyectos con costos remitidos por entidad gubernamental (incluyendo los anteproyectos de emergencia), se

puede observar que aquellas seis que más regulaciones han emitido en 2002 y el primer semestre de 2003 son SHCP, Sagarpa, Sener, SE, SSA y Semarnat: 82 por ciento de todos los anteproyectos con costos emitidos por las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal (442 de un total de 536 anteproyectos recibidos).

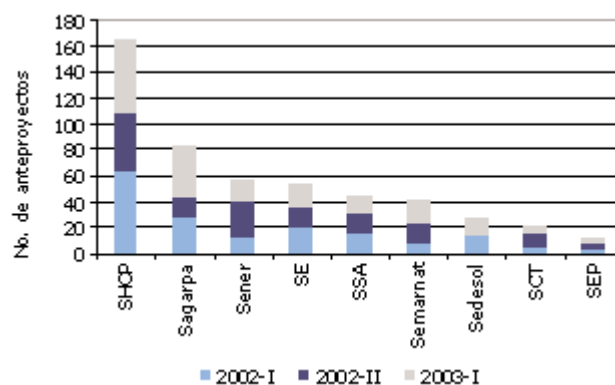
Es importante destacar que Sagarpa y Semarnat han mostrado una marcada tendencia al alza en el número de anteproyectos con cos-

tos presentados. Durante el primer semestre de 2003, Sagarpa remitió 40 anteproyectos que implican costos para los particulares, lo que contrasta con los 43 anteproyectos remitidos durante todo 2002. Lo mismo ocurre con Semarnat, que envió 20 anteproyectos en el primer semestre de 2003, contra 22 en todo 2002.

La Figura XIII presenta las nueve dependencias que más regulaciones con costos han emitido en los últimos tres semestres.

Figura XIII

Anteproyectos con costos por entidad gubernamental 2002-2003



FUENTE: Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Dictámenes emitidos sobre anteproyectos con costos

La parte medular de la revisión que realiza la Comisión corresponde a los anteproyectos de regulaciones con costos para los particulares. Este proceso de revisión, establecido en la LFPA, permite a la Cofemer emitir tres tipos de dictámenes (ampliaciones y correcciones, dictámenes preliminares y dictámenes finales).

► **Ampliaciones y correcciones.** Las ampliaciones y correcciones se solicitan a las dependencias cuando existen deficiencias en las MIR, generalmente en lo relativo a las justificaciones de las medidas propuestas o en la evaluación de los impactos esperados. Esto es importante para que la Cofemer y el público puedan entender claramente las motivaciones de las dependencias y organismos descentralizados, y para que las estimaciones de costos y beneficios representen los escenarios más probables.

► **Dictámenes preliminares.** Los dictámenes preliminares sobre los anteproyectos y sus MIR tratan aspectos de fondo de los esquemas regulatorios propuestos y sus justificaciones, y proponen modificaciones o aclaraciones con el fin de lograr una regulación más clara y eficiente. Si las dependencias no se ajustan al contenido de los dictámenes, tienen la obligación de comunicar por escrito las razones respectivas.

► **Dictámenes finales.** Para poder publicar una disposición en el *DOF*, es necesario obtener el dictamen final de la Comisión, de conformidad con el artículo 69-L de la LFPA. Una vez que una dependencia haya recibido un dictamen preliminar puede solicitar uno final (siempre y cuando haya fundado los puntos en los que está en desacuerdo). El dictamen final puede o no contener observaciones, en función de la permanencia de aspectos regulatorios que a juicio de la Cofemer aún requieren de justificación, aclaración o modificación.

El trabajo de la Comisión en la revisión de los anteproyectos con costos no radica únicamente en la elaboración de dictámenes, sino también en la celebración de reuniones de trabajo con las dependencias o entidades competentes, en las que se intercambian opiniones y sugerencias sobre los anteproyectos mismos y sus MIR. En muchas ocasiones, estas reuniones generan modificaciones relevantes a los anteproyectos sin que medie un dictamen oficial. Este ejercicio facilita la revisión de anteproyectos y MIR por parte de la Comisión, además de que reduce el tiempo de revisión de los mismos, sin incumplir los tiempos y obligaciones establecidos en la LFPA y la LAI. Los resultados de las reuniones

de trabajo generalmente se ven reflejados en los dictámenes de la Comisión.

El Cuadro X presenta estadísticas sobre los dictámenes con opiniones emitidos por la Cofemer derivados de la revisión de las disposiciones normativas y sus respectivas MIR. Se incluyen las solicitudes de ampliaciones y correcciones, dictámenes preliminares y dictámenes finales con observaciones, ya que éstos son los tipos de dictámenes que contienen recomendaciones específicas en materia de mejora regulatoria para las dependencias y organismos descentralizados (dictámenes con observaciones u opiniones).

Cuadro X

Número de dictámenes con observaciones emitidos por Cofemer

	2001-I	2001-II	2002-I	2002-II	2003-I	Total
Ampliaciones y Correcciones	15	3	31	12	42	103
Dictamen Preliminar	13	20	19	40	28	120
Dictamen Final con observaciones	ND	ND	56	57	62	175
Total de dictámenes con observaciones emitidos por la Cofemer*	28	23	106	109	132	398
Total de anteproyectos recibidos con MIR	99	81	164	149	196	689
Anteproyectos que cuentan con al menos un dictamen con observaciones	32 (32.3%)	23 (28.4%)	82 (50.0%)	89 (59.7%)	118 (60.2%)	344 (49.9%)

ND: No disponible

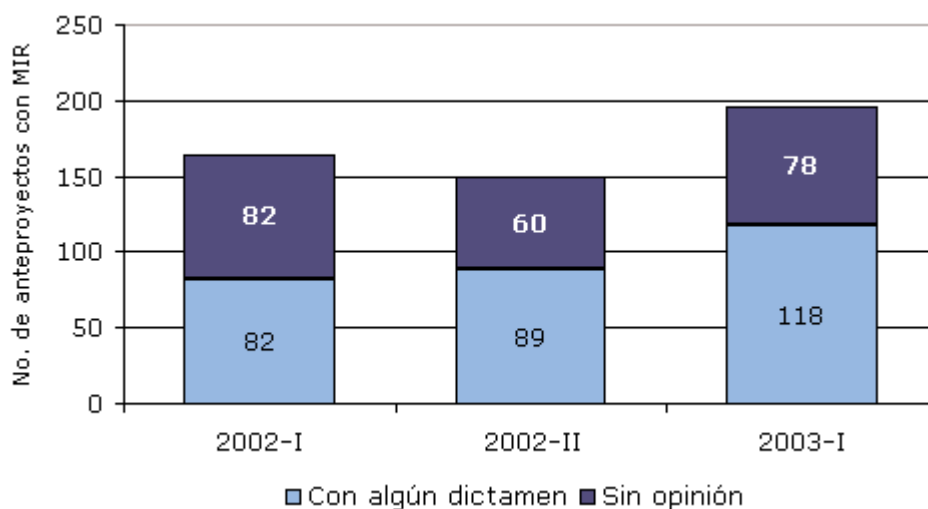
* Un mismo anteproyecto puede estar sujeto a ampliaciones y correcciones, varios dictámenes preliminares y un dictamen final.

FUENTE: Comisión Federal de Mejora Regulatoria

En el Cuadro X se puede observar que a pesar de que la proporción de anteproyectos dictaminados se ha mantenido en aproximadamente 60 por ciento durante los últimos dos semestres, el número absoluto de dictámenes ha aumentado de 89 a 118, es decir, representa un incremento aproximado del 33 por ciento. Si se hace la comparación de 2003 con respecto al mismo periodo de 2002, se observa un incremento de 44 por ciento. Lo anterior es resultado de dos factores: en primer lugar, el

incremento en el número de anteproyectos regulatorios remitidos a la Comisión y, en segundo lugar, un mayor esfuerzo por parte de la Comisión en la dictaminación de anteproyectos. La Figura XIV muestra la proporción y número de anteproyectos con costos sujetos a un dictamen con opinión, por lo menos.

Figura XIV
Anteproyectos con MIR con alguna opinión



FUENTE: Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Si se suma el total de disposiciones recibidas, incluyendo las solicitudes de exención por no costos y los anteproyectos de emergencia, en 2002 se recibieron 823 anteproyectos, cifra que equivale aproximadamente a 3.2 anteproyectos por día hábil, mientras que en 2003 la cifra ascendió a 529, ó 4.1 disposiciones por día hábil (véase Cuadro IX). Si bien no todos los anteproyectos tienen el mismo grado de impacto — algunos imponen costos o producen beneficios mucho mayores que otros— es claro que el volumen de regulaciones ha registrado un franco aumento.

Principales disposiciones dictaminadas

Dado que la capacidad de la Comisión para revisar y dictaminar es rebasada por el universo de anteproyectos que recibe, además de que la facultad de dictaminar que otorga la LFPA a la Cofemer es discrecional, la Comisión dirige sus esfuerzos a los anteproyectos de mayor impacto en las actividades de los particulares. Por ello, aproximadamente 40 por ciento de los anteproyectos reciben dictámenes finales sin observaciones.

Entre las principales disposiciones normativas con costos que se revisaron y dictaminaron durante el periodo que abarca este informe se

encuentran:

- ▶ Ley del Registro Público Vehicular
- ▶ Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- ▶ Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.
- ▶ Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la expedición y uso de la constancia de origen de productos regulados fitosanitariamente.
- ▶ Acuerdo por el que se dan a conocer los límites de 188 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados de los estudios realizados para determinar su disponibilidad media anual de aguas y sus planos de localización.
- ▶ PROY-NOM-150-SCFI-2002 Autotransporte – Rines para llantas de automóviles y camiones ligeros – Especificaciones y métodos de prueba.
- ▶ PROY-NOM-FITO/ECOL-2002 Importación, movilización y liberación al ambiente en programas piloto y con fines comerciales de organismos genéticamente modificados destinados al uso agrícola.

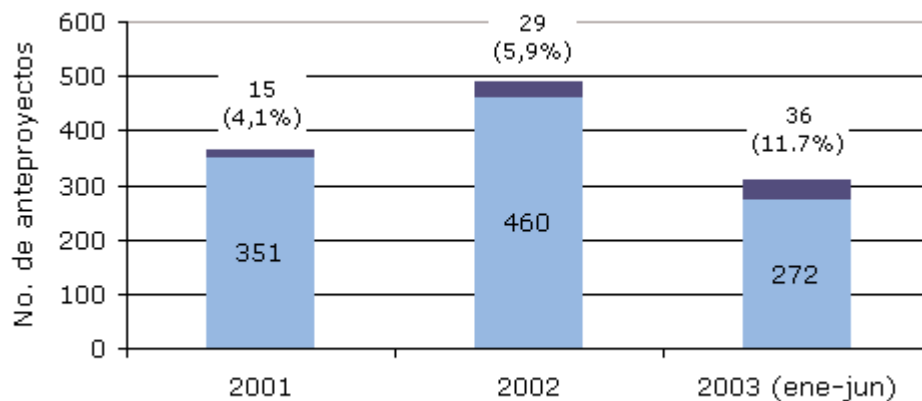
Solicitudes de exención por no costos

De acuerdo con el Artículo 69-H de la LFPA "se podrá eximir de la obligación de elaborar la manifestación [de impacto regulatorio] cuando el anteproyecto no implique costos de cumplimiento para los particulares"; con ese propósito, la dependencia u organismo descentralizado solicitará la opinión de la Cofemer, encargada de resolver de manera definitiva, salvo que se trate de anteproyectos de leyes y reglamentos, en cuyo caso será la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal quien resolverá.

La Figura XV muestra el número de solicitudes de exención de MIR por no costos que fueron remitidas a la Comisión para su autoriza-

ción, distinguiendo las autorizadas de las rechazadas. El aumento en las resoluciones negativas de la Comisión a lo largo de 2002 y 2003 se debe, por una parte, al mayor volumen de solicitudes de exención enviadas (un incremento de 42 por ciento en el primer semestre de 2003 con respecto al mismo periodo de 2002, como muestra el Cuadro IX), y, por otra parte, al claro incentivo para solicitar el tratamiento de "no costos", ya que ello implica no estar sujeto a las disposiciones de transparencia, o a las disciplinas del proceso de revisión previstas por la LFPA. De igual forma, es posible que exista cierto desconocimiento de los criterios para determinar si un anteproyecto genera costos de cumplimiento o no, lo cual se busca remediar a través de los cursos de capacitación de la Cofemer (véase sección *Anteproyectos y costos de cumplimiento*).

Figura XV
Solicitudes de exención de MIR por no costos



FUENTE: Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Anteproyectos remitidos por tipo de instrumento jurídico

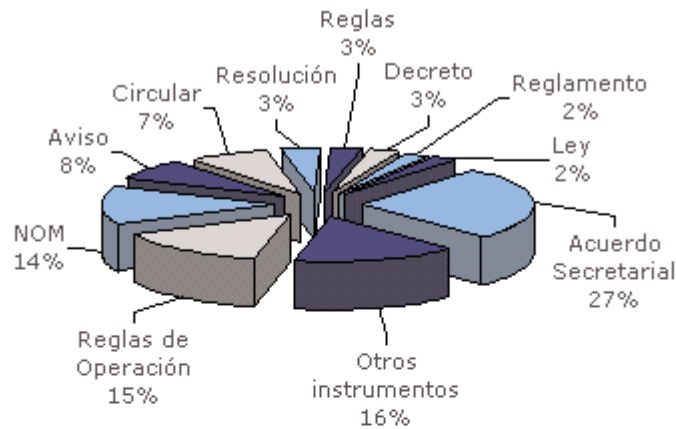
El acuerdo secretarial es el instrumento jurídico más utilizado por parte de las dependencias y organismos descentralizados. Se recibieron 360 durante 2002 y el primer semestre de 2003, ó o sea, 26.6 por ciento del total. El segundo lugar correspondió a las reglas de operación, seguidas por las NOM, con 198 (14.6 por ciento) y 185 (13.7 por ciento), respectivamente.

La Figura XVI muestra la lista de instrumentos normativos más utilizados por las entidades gubernamentales en términos porcentuales.

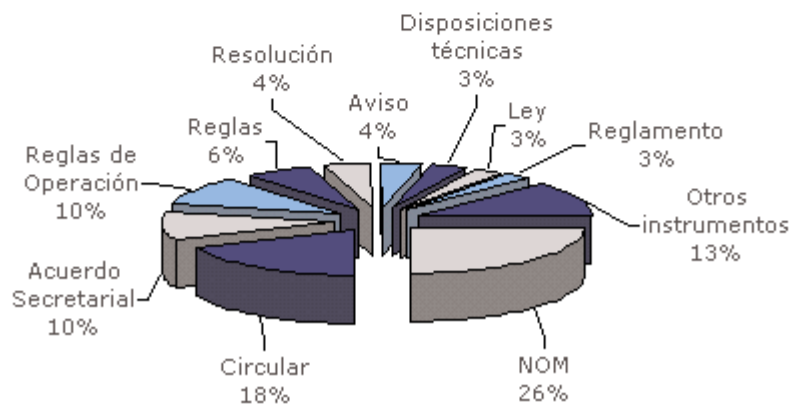
Figura XVI

Anteproyectos recibidos por tipo de instrumento jurídico en términos porcentuales 2002-2003

Anteproyectos por tipo de instrumento



Anteproyectos con costos por tipo de instrumento



FUENTE: Comisión Federal de Mejora Regulatoria

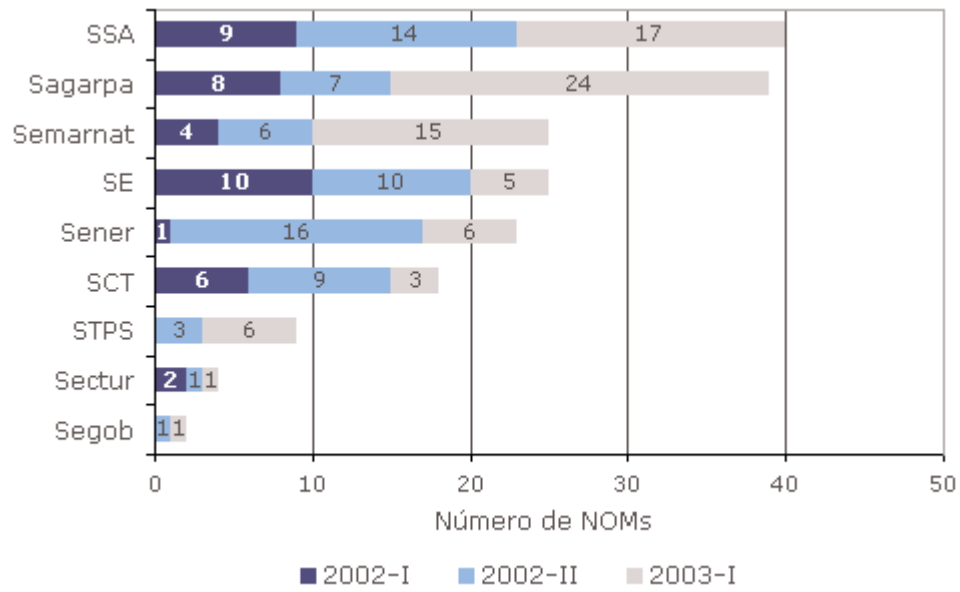
Cuando se observan exclusivamente los anteproyectos que implican costos de cumplimiento para los particulares, los cuatro instrumentos jurídicos de mayor frecuencia son las NOM (26 por ciento), las circulares (18 por ciento), los acuerdos secretariales (10 por ciento) y las reglas de operación (10 por ciento).

Normas Oficiales Mexicanas

En virtud de la importancia que representan las NOM para la actividad de los particulares, es preciso realizar de manera particular un análisis de este tipo de instrumento. El total de NOM

enviadas en el 2002 y el primer semestre de 2003 fue de 185, de las cuales dos fueron remitidas mediante la solicitud de trato de emergencia, 56 fueron enviadas bajo la solicitud de exención por no costos y las restantes 127, estuvieron acompañadas de una MIR ordinaria. Las principales dependencias normalizadoras durante el periodo que abarca el informe son SSA, Sagarpa, SE y Semarnat, aunque se debe destacar que en el semestre enero-junio de 2003 Sagarpa incrementó de manera sustancial el número de normas remitidas al presentar 24. La Figura XVII permite observar el número de NOM remitidas por dependencia por semestre.

Figura XVII
NOM remitidas por dependencia



FUENTE: Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Reglas de operación de programas federales

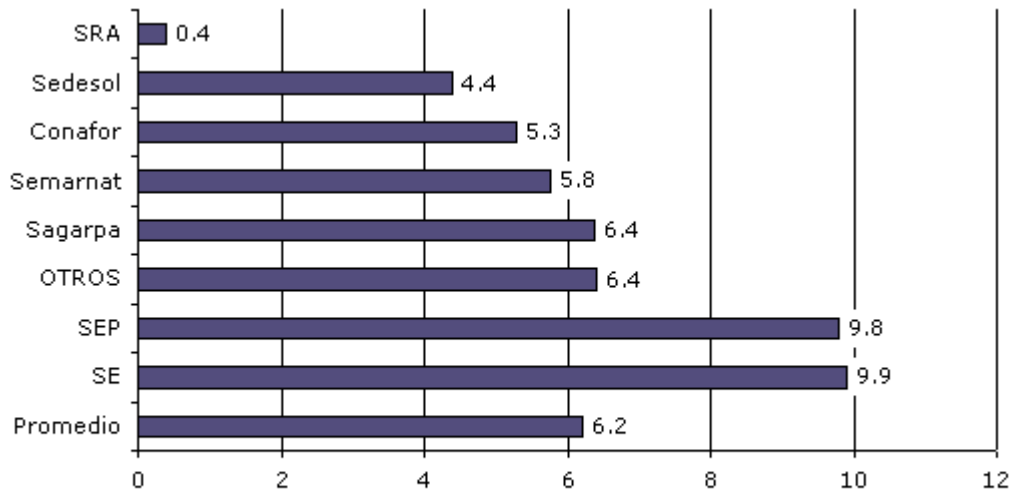
Para facilitar la publicación de las reglas de operación del ejercicio fiscal 2003, la Cofemer emitió un oficio el 2 de diciembre de 2002 en el que se comprometió a agilizar el plazo de revisión de este tipo de anteproyectos a 15 días

hábiles, y a simplificar el procedimiento de revisión de la MIR, al requerir que las dependencias únicamente identificaran los trámites aplicables.

A raíz de lo anterior, el plazo promedio de emisión de dictámenes de la Cofemer fue de seis días hábiles (véase Figura XVIII), claramente inferior al compromiso y al plazo de 30 días hábiles previsto en la LFPA.

Figura XVIII

Tiempos para la emisión de dictámenes sobre las reglas de operación



107 Anteproyectos relacionados con Reglas de operación recibidas
OTROS :Capufe, Conacyt, DIF, IMSS, Segob,SHCP,SSA y STPS

FUENTE: Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Del total de reglas de operación remitidas a la Cofemer por las entidades gubernamentales (107) solamente el 17.8 por ciento (19) se dictaminó requiriendo una respuesta por parte de la entidad gubernamental (se solicitó ampliaciones y correcciones a la MIR o se emitió algún dictamen preliminar) y el tiempo promedio que tardó la Comisión en revisar estas reglas de operación, incluyendo la revisión de la respuesta de la entidad, fue 8.7 días hábiles. Por su parte, el 83 por ciento de las solicitudes de exención de MIR se resolvió favorablemente en un promedio de seis días hábiles, mientras que el restante 17 por ciento se rechazó en un plazo de 2.4 días hábiles. Por lo que refiere a las reglas de operación que implicaron costos para los particulares, aquellas a las que no se solicitó respuesta por parte de la dependencia, la Cofemer tardó en revisarlas 5.6 días hábiles.

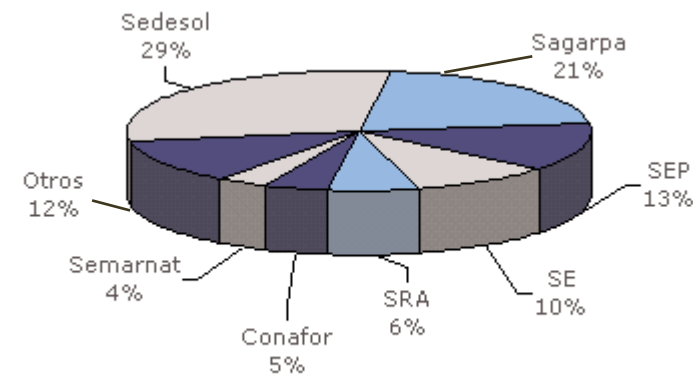
Algunos factores que atrasaron el proceso de revisión fueron el envío de varias versiones de las mismas reglas, la no identificación de los

trámites, deficiencias graves en la estructura de las reglas, y retrasos en responder a las observaciones de la Cofemer.

Asimismo, de los 107 instrumentos relacionados con programas federales recibidos durante 2003, 64 por ciento fueron reglas de operación, 13 por ciento modificaciones de reglas, nueve por ciento calendarios de entrega de apoyos, siete por ciento formatos de solicitud de apoyos y seis por ciento mecanismos para determinar la población objetivo y montos asignados.

Las principales dependencias que durante 2003 remitieron programas federales fueron Sedesol, Sagarpa, SEP y SE. Se debe destacar que en el semestre enero-junio de 2003 Sagarpa incrementó de manera sustancial el número de programas federales remitidos al presentar 23. La Figura XIX presenta la distribución de los programas por entidad gubernamental.

Figura XIX
Programas federales remitidos por entidad gubernamental



Otros: Capufe, Conacyt, DIF, IMSS, Segob, SHCP, SSA Y STPS

FUENTE: Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Tiempos del proceso de revisión

La Ley establece que tanto el anteproyecto como su MIR sean enviados a la Cofemer al menos 30 días hábiles antes de que el anteproyecto se pretenda emitir (véase Figura IX). La Cofemer a su vez cuenta con un plazo de 10 días hábiles para solicitar ampliaciones y correcciones a una MIR, y de 30 días hábiles (contados a partir de la recepción del anteproyecto o,

en su caso, de la respuesta a las ampliaciones y correcciones) para emitir un dictamen. Estos plazos son esenciales, no sólo para permitir que la Comisión disponga del tiempo necesario para estudiar los anteproyectos y sus MIR, sino también para que el público pueda analizar holgadamente las regulaciones propuestas y remitir sus comentarios a la Cofemer.

Sin embargo, el lapso que un anteproyecto permanece en la Cofemer para su revisión

depende directamente del tiempo que la dependencia promotora emplee en responder las solicitudes de ampliaciones y correcciones o los dictámenes preliminares de la Cofemer.

Asimismo, como se mencionó anteriormente, a partir de la entrada en vigor de la LAI, el 12 de junio de 2002, todo anteproyecto debe permanecer al menos 20 días en la página de Internet de la Comisión, o de la dependencia en cuestión, con el fin de garantizar la transparencia en la elaboración de las regulaciones y evitar los "albazos" normativos. De tal forma, todos los anteproyectos de regulaciones que impliquen costos de cumplimiento para los particulares, y que sean remitidos a la Comisión sin ser publicados previamente en la página de Internet de la dependencia o entidad correspondiente, se deben sujetar al proceso de revisión de la Comisión por lo menos 20 días hábiles. Una vez cumplido este periodo, la Comisión puede expedir, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la LAI, el certificado de cumplimiento de esta obligación.

El Cuadro XI permite observar el tiempo promedio total que emplea la Comisión en revisar los anteproyectos, de conformidad con el tipo de revisión efectuado. Estos datos comprenden el periodo de mayo de 2000, (fecha en que entraron en vigor las reformas a la LFPA) a junio de 2003. Los anteproyectos presentados por la vía ordinaria que no requirieron de ampliaciones

y correcciones ni dictamen preliminar representan el 61 por ciento de los casos, en cuya revisión la Cofemer utilizó 14.3 días hábiles en promedio. De igual forma, en los anteproyectos sobre los cuales la Comisión emitió solamente un dictamen final con observaciones, el tiempo promedio de revisión fue de 19 días hábiles. Debe señalarse que con la entrada en vigor de la LAI (art. 10) y su reglamento (art. 25), estos plazos serán necesariamente más largos en años posteriores, ya que la gran mayoría de los proyectos deberá permanecer en la página de Internet de la Comisión al menos 20 días hábiles. Adicionalmente, el Cuadro XI muestra todos los demás casos posibles, de los cuales el más extremo está representado por los anteproyectos en los que fue necesario solicitar ampliaciones y correcciones además de un dictamen preliminar; en estos casos, la Cofemer invirtió en promedio 73.8 días hábiles en la revisión, aunque es pertinente destacar que esto equivale a tan sólo 0.5 por ciento de los casos. La Figura XX muestra gráficamente los resultados presentados en el Cuadro XI, destacando que el 78 por ciento de los anteproyectos revisados por la Cofemer están en dicho proceso por menos de 20 días hábiles, mientras que sólo el tres por ciento de los mismos está sujeto a revisión por más de 40 días hábiles.

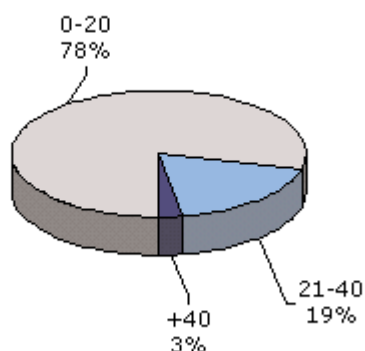
El Cuadro XI también indica el tiempo que las dependencias se tardan en responder a los dictámenes de la Comisión.

Cuadro XI

Tiempos de revisión de anteproyectos con MIR y respuestas a dictámenes

Anteproyectos con costos finalizados (Tipo de revisión)	Tiempo Cofemer	Tiempo dependencia	Tiempo total	Porcentaje
Sin ampliaciones y correcciones o dictamen preliminar y dictamen final o no dictaminación	12,9	-	12,9	60,9%
Con dictamen final con observaciones	19,0	-	19,0	17,9%
Con ampliaciones y Correcciones y Dictamen Final	26,8	54,9	81,7	7,6%
Con un dictamen preliminar y dictamen final	33,3	44,0	77,3	7,3%
Con ampliaciones y correcciones, un dictamen preliminar y dictamen final	40,3	103,4	143,8	3,8%
Con más de un dictamen preliminar y dictamen Final	61,1	148,3	209,3	2,1%
Con ampliaciones y correcciones, más de un Dictamen Preliminar y Dictamen final	73,8	151,5	225,3	0,5%

Figura XX
Tiempos de revisión de los anteproyectos



FUENTE: Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Por lo que refiere a los anteproyectos que no implican costos de cumplimiento, los cuales representan aproximadamente el 60 por ciento del total de disposiciones normativas remitidas a la Cofemer, el tiempo promedio en que la Cofemer resuelve la solicitud de exención de MIR por no costos es de 5.9 días hábiles.

Implicaciones del proceso de revisión de anteproyectos para la calidad de las regulaciones

Es interesante destacar que cuando una MIR es de baja calidad, generalmente el anteproyecto también tiende a tener deficiencias en su diseño regulatorio. Esto significa que si una dependencia no invierte un mínimo de tiempo durante la elaboración de un anteproyecto —con el fin de identificar claramente las causas del problema que se presenta, las facultades jurídicas de la autoridad, las alternativas posibles a las acciones propuestas, así como sus efectos potenciales— es improbable que se llegue a una solución regulatoria óptima y que el proceso de dictaminación se retrase. Esto pone de relieve la importancia de la MIR como instrumento *ex ante* de diseño regulatorio, es decir, como guía de buenas prácticas en materia de regulación.

En efecto, el desarrollo de la MIR ayuda a

mejorar la elaboración y la calidad de los anteproyectos regulatorios que implican costos de cumplimiento para los particulares y hace posible la discusión objetiva de las ventajas y desventajas de un anteproyecto. También facilita la participación efectiva de los sectores productivos y del público en general en la formulación y revisión de los anteproyectos.

Si bien la versión final de la MIR se remite a la Cofemer cuando las principales decisiones relativas al anteproyecto ya han sido tomadas, es importante evaluar los riesgos, costos y beneficios, quiénes serán los afectados y cuáles son las alternativas regulatorias o no regulatorias disponibles desde las fases iniciales de su elaboración. Por ello, se recomienda consultar a la Cofemer con el fin de aprovechar el apoyo técnico que puede brindar y de iniciar una discusión informal acerca del anteproyecto. Este acercamiento permitirá enriquecer el anteproyecto y facilitar la revisión del mismo por parte de la Comisión.

Por ende, la MIR es un instrumento fundamental de mejora regulatoria, no sólo porque permite hacer transparente las justificaciones de las regulaciones que se crean, sino también porque funge como una referencia de buenas prácticas durante la elaboración de las regulaciones. Las preguntas contenidas en el formato de MIR, explicadas con detalle en el manual de MIR, son en realidad los aspectos fundamentales que deben considerarse durante la elaboración de una nueva regulación.

Por lo general, cuando las regulaciones están acompañadas de MIR deficientes, los anteproyectos correspondientes también adolecen de problemas técnicos y jurídicos que son, justamente, lo que la Cofemer detecta y busca mejorar durante el proceso de revisión y dictaminación.

En ocasiones los problemas regulatorios detectados en el proceso de revisión son tan significativos que las dependencias u organismos descentralizados deciden retirar sus anteproyectos, ya sea de manera definitiva o para reconsiderarlos. De los 311 anteproyectos con costos para los particulares que recibió la Comisión en 2002, se publicaron en el *DOF* 260, lo cual significa que 51 anteproyectos (16%) no fueron publicados.

CAPÍTULO SEXTO

Diagnósticos de la Cofemer durante 2002 y 2003

Las reformas a la LFPA de mayo de 2000 establecieron como atribución de la Comisión "revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación y elaborar para su propuesta al titular del Ejecutivo Federal, proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos".

De hecho, la Comisión lleva a cabo acciones detalladas de revisión y diagnóstico respecto a la aplicación de la regulación cuando analiza las reformas significativas que proponen las dependencias y organismos descentralizados en los sectores económicos específicos. Tal es el caso, por ejemplo, de los siguientes anteproyectos:

- ▶ Iniciativa de Reformas a los Artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ▶ Iniciativa de Ley Orgánica del Centro Nacional de Control de Energía.
- ▶ Iniciativa de Reformas a la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.
- ▶ Iniciativa de Reformas a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- ▶ Iniciativa de Reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- ▶ Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- ▶ Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada.

- ▶ Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte.

- ▶ Acuerdo por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Medio Superior.

Por iniciativa propia, la Cofemer también realiza periódicamente diagnósticos de la calidad del marco regulatorio nacional con el fin de detectar las áreas en las que se pueden subsanar vacíos jurídicos o problemas que impiden un funcionamiento adecuado de la actividad económica en ciertos sectores; al mismo tiempo, estos diagnósticos pueden convertirse en propuestas concretas de reformas legislativas o administrativas. Esta facultad de la Comisión complementa la revisión del flujo de disposiciones, ya que permite realizar análisis de las regulaciones vigentes en sectores económicos y áreas normativas clave. La labor incita a una reflexión sobre los esquemas regulatorios de mayor impacto en la economía y la sociedad, y pueden dar lugar a la elaboración e implementación de reformas concretas al marco regulatorio vigente.

A continuación se describen brevemente los principales diagnósticos y, en su caso, reformas diseñadas por la Cofemer durante el periodo que abarca este informe.

Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)

Como continuación del diagnóstico elaborado y las acciones llevadas a cabo durante 2001, a principios de 2002 se logró la plena implementación del SARE en el nivel federal mediante la publicación del Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, suscrito por el Presidente de la República y publicado en el *DOF* el 28 de enero de 2002. La publicación del acuerdo fue seguida por acciones de diagnóstico y apoyo a las entidades federativas y a los municipios para lograr el funcionamiento de SARE en cinco ciudades.¹⁴

Metodología para elaborar un índice de competitividad de las ciudades

Uno de los propósitos de la mejora regulatoria es crear las condiciones que favorecen la competitividad. Aunque hay varios indicadores internacionales en esta última materia, no existía en México un índice que permitiera medir este aspecto, especialmente respecto de los centros urbanos del país donde se concentra la actividad económica.

La Cofemer celebró un convenio de colaboración con el CIDE y el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, cuyo objetivo fue permitir que un grupo de reconocidos académicos desarrollaran una metodología para determinar un índice de competitividad en grandes ciudades (municipios urbanos) del país. Se buscaba lograr que este método resultara técnicamente confiable y reconocido para evaluar y comparar las situaciones de competitividad entre ciudades mexicanas.

La propuesta, elaborada como resultado de este convenio, integra 38 variables que se agru-

pan en cuatro componentes: el componente económico, el sociodemográfico, el urbano-espacial y, finalmente, el institucional. Este conjunto de variables implica una visión más amplia del concepto de competitividad normalmente utilizado en la literatura especializada, mismo que considera casi exclusivamente variables económicas. De tal forma, la metodología elaborada por el CIDE y la UNAM contempla, por ejemplo, las características de la población de la ciudad, la infraestructura y equipamiento urbano con que se cuenta, así como la fortaleza o debilidad del marco institucional.

En un primer ejercicio piloto se aplicó la metodología para elaborar el índice de competitividad de 17 ciudades mexicanas, al mismo tiempo que se estableció una clasificación de cada uno de los cuatro componentes, así como uno general integrado por la agregación del conjunto de éstos. De las ciudades analizadas, Monterrey aparece como la ciudad con mayores condiciones de competitividad, mientras que Oaxaca es la que menos.

Los resultados de este ejercicio muestran que es posible comparar ciudades en situaciones similares y encontrar diversos "perfiles de competitividad". Así, no se trata simplemente de un orden jerárquico, sino de perfiles determinados por las condiciones de cada ciudad. En una segunda fase del estudio la metodología se aplicará a 46 ciudades.

Amparo administrativo

Uno de los problemas jurídicos más delicados de la acción administrativa se relaciona con los denominados "amparos administrativos". En esta materia se carecían completamente de datos que permitieran tener una idea aproximada de la dimensión del problema, sus costos y sus implicaciones regulatorias.

La Cofemer encomendó al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM la realización de un estudio que ofreciera una descripción y análisis general del amparo administrativo, es decir, el amparo indirecto que se interpone ante

¹⁴ Para mayor información sobre el proceso de elaboración e implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas véase el cuarto capítulo de este informe.

los jueces de distrito contra disposiciones o actos de las autoridades administrativas, sean éstas de carácter federal o local.

El estudio se basó en cuatro fuentes de información: una serie de entrevistas a servidores públicos, abogados y magistrados federales; las estadísticas disponibles, en particular las contenidas en los informes de labores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el periodo 1988-2000; un extenso cuestionario que se envió, con el apoyo de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a las direcciones generales jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y finalmente el análisis de una muestra de expedientes.

Uno de los resultados centrales del estudio muestra que los amparos administrativos generaron altos costos públicos y privados (estimados en 3,325 millones de pesos para 2002), de los cuales la mayoría puede considerarse como innecesario, pues una buena proporción de los amparos concluye en sobreseimiento. El estudio señala que una reducción de los costos innecesarios que generan los amparos administrativos permitiría reorientar los recursos públicos y privados en actividades productivas.

El estudio ofrece también una serie de recomendaciones para reducir el número de amparos administrativos. Una de ellas es tratar de evitar las actuaciones de la autoridad que dan origen a los amparos administrativos, especialmente a través de un mejor diseño de regulaciones por parte de las áreas jurídicas de las dependencias y entidades de la administración pública. Otra estrategia es mejorar el esquema y operación de los recursos administrativos. Por último, se sugieren ciertas acciones en lo concerniente al poder judicial, en especial asegurar que los jueces de distrito ejerzan un escrutinio más estricto de las demandas y promociones de los quejosos, para lo cual requieren mayor margen de discrecionalidad del que utilizan hasta ahora.

Aunque los resultados del estudio exigen una consideración cautelosa, en vista de que la valoración crítica de las fuentes de información demanda prudencia en su análisis, se cuenta ahora con algunos datos que permitirán orientar investigaciones futuras y permitir una toma de decisiones orientada a mejorar la calidad del

marco regulatorio en México y la efectividad del Estado de Derecho.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

La Cofemer impulsó, en coordinación con las secretarías de Gobernación y de Contraloría y Desarrollo Administrativo (ahora Función Pública), la elaboración y negociación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LAI) en el Congreso. Esta ley fue aprobada el 30 de abril de 2002 y publicada en el *DOF* el 11 de junio del mismo año.

El artículo sexto transitorio de la LAI estableció que el Ejecutivo Federal debería expedir el reglamento de la ley al año siguiente de su entrada en vigor. La elaboración de este instrumento fue técnicamente muy compleja y requirió de un conocimiento detallado de la Ley y de su operación en la administración pública.

Para asegurar el cumplimiento del mandato del artículo mencionado, se constituyó un grupo intersecretarial integrado por las mismas dependencias que prepararon la ley. Más tarde se unieron los recién designados Comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI).

Dadas las restricciones de tiempo, la Cofemer elaboró un primer borrador del reglamento, mismo que fue posteriormente discutido en el seno de la comisión intersecretarial. Posteriormente, una vez que el IFAI tuvo mayores recursos humanos, asumió la responsabilidad de conducir el proceso de consulta del reglamento y ello dio como resultado un texto mejorado.

La Cofemer participó en el proceso de dictaminación y redacción final del reglamento, el cual fue publicado en el *DOF* el 11 de junio de 2003.

Análisis comparado de la legislación en materia de radio y televisión

En el marco de las mesas de diálogo para la elaboración de una nueva legislación en materia de radio y televisión, la Segob solicitó a la Cofemer la elaboración de un estudio comparado sobre la regulación en esta materia.

La Cofemer cumplió y analizó la legislación de siete países seleccionados (Brasil, Chile, España, Francia, Italia, Canadá y Estados Unidos). El estudio comprende los siguientes grandes aspectos:

- ▶ Aspectos generales y de operación de las concesiones de radio y televisión.
- ▶ Asignación de derechos para la prestación del servicio de radiodifusión.
- ▶ Regulación de contenidos de radio y televisión.
- ▶ Diseño institucional del órgano regulador especializado.

El estudio muestra la diversidad de opciones y modelos que existen en materia de legislación de radio y televisión, y permite una visión de conjunto del estado de la regulación en el mundo.

Análisis de impacto regulatorio del proyecto de Ley Federal de Datos Personales

La Cofemer realizó, a solicitud de la Junta Directiva de Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la H. Cámara de Diputados, un estudio de impacto regulatorio de la minuta del Senado de la República con el proyecto de la Ley Federal de Protección de Datos Personales. El análisis se basa en un estudio comparado de la experiencia internacional de la materia, en particular la derivada de los princi-

pios de la OCDE y las directivas de la Unión Europea, así como de la legislación comparada de un grupo de países (Chile, Argentina, Canadá, Perú y España). Las principales conclusiones del estudio realizado por la Cofemer son las siguientes:

- ▶ La iniciativa generaría un elevado costo para la economía, en particular para las empresas y entidades públicas con requerimientos de información.
- ▶ La iniciativa no establece un equilibrio adecuado entre la protección de la privacidad y el flujo de información.
- ▶ El diseño institucional de la ley no es óptimo, pues si bien establece como autoridad al recientemente creado IFAI, no detalla las facultades necesarias para que pueda regular, controlar y supervisar la protección de datos personales.
- ▶ La ley no recoge la mejor práctica internacional y los principios generalmente aceptados en la materia, tales como los elaborados por la OCDE y la Unión Europea.

La Cofemer coincide en la necesidad de regular la materia de datos personales, pero utilizando un enfoque, avalado por las mejores prácticas internacionales, que permita asegurar la protección de los datos privados al mismo tiempo que facilite un flujo ordenado de información en la sociedad.

Reglamento de insumos para la salud

La Cofemer, alertada por representantes de la industria farmacéutica, identificó un problema regulatorio relacionado con el procedimiento utilizado por la Secretaría de Salud para llevar a cabo el registro sanitario de medicamentos.

La problemática específica se relaciona con el hecho que, de conformidad con las disposiciones aplicables, la Secretaría de Salud otorga y revoca el registro sanitario sin verificar si el solicitante cuenta con la patente o licencia corres-

pondiente para la explotación comercial de dicho producto.

La solución de este problema requiere la coordinación entre la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. La Cofemer realizó un cuidadoso estudio técnico y jurídico, además de explorar, en conjunción con ambas instituciones, los mecanismos para solucionarlo. El estudio concluyó que una reforma a los Reglamentos de Insumos para la Salud y de la Ley Federal de la Protección de la Propiedad Industrial permitiría asegurar dicha coordinación, sin menoscabo de las atribuciones que en esa materia tienen ambas entidades.

Una vez que la Cofemer propuso al titular del Ejecutivo Federal la reforma al reglamento de insumos para la salud, ésta fue sujeta al proceso legal de consulta pública y contó con la aprobación de la industria. La reforma será publicada en el *DOF* durante el segundo semestre de 2003, y se espera que ella favorezca el cumplimiento cabal de la legislación nacional en materia de protección a la propiedad industrial, así como resolver un problema que se ha convertido ya en motivo de roces en la relación comercial con diversos países, en especial los Estados Unidos de América y la Unión Europea.

Diagnósticos sobre el marco regulatorio en materia de hidrocarburos

Uno de los sectores que requiere una reforma regulatoria a profundidad es el de los hidrocarburos, sobre todo en función de los nuevos retos que enfrentará el país en materia de extracción, distribución y abasto de gas. Con el objeto de avanzar en el diseño de una reforma regulatoria en esta materia, la Cofemer elaboró, en colaboración con el IITAM, una serie de documentos en la materia, entre los que destaca un estudio técnico jurídico sobre el diseño de la regulación en materia de hidrocarburos.

En este documento se analiza el conjunto de la regulación del sector en materia de gas natural, petroquímica y refinación, se presentan las alternativas para la reestructuración del sector,

una nueva organización industrial para Pemex y los cambios normativos que implicaría todo lo anterior.

El estudio se acompaña de una serie de guías de regulación por temas y tipo de ordenamiento que incluyen:

- ▶ La reforma constitucional.
- ▶ Aspectos centrales que deben incorporarse en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo: Gas Natural, Petroquímica y Refinación.
- ▶ Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo (disposiciones aplicables al gas natural).
- ▶ Reglamento de Gas Natural.
- ▶ Reglamento en materia de Trabajos Petroleros.
- ▶ Normas administrativas generales.
- ▶ El régimen de concesiones, contratos y el acceso al mercado de gas natural.
- ▶ Otras disposiciones legislativas relacionadas con gas natural, petroquímica y refinación.
- ▶ Revisión de aspectos particulares.

Otros estudios realizados por la Cofemer

Durante el proceso de revisión de anteproyectos regulatorios, la Cofemer realiza con frecuencia estudios específicos sobre algunas materias. En 2002 y el primer semestre del 2003 se realizaron los siguientes diagnósticos:

- ▶ Estudio sobre el esquema de licitaciones en leyes de adquisiciones y obras.
- ▶ Estudio del proceso de importación y exportación de mercancía en contenedores que ingresa al país a través de los puertos nacionales, para detectar los trámites federales que impidan la optimización de dicho proceso.

- ▶ Estudio en materia de costos de legislación sobre discriminación.
- ▶ Estudios para mejora de trámites en materia de servicios financieros.
- ▶ Estudios sobre regulación para evitar el fraude técnico para venta ilegal de combustibles.
- ▶ Inscripción de trámites fiscales y aduaneros en un registro de trámites.
- ▶ Regulación en materia de protección de bienes culturales.
- ▶ Regulación en materia de productos transgénicos.
- ▶ Regulación en materia de seguridad bancaria.
- ▶ Estudio indicativo de incrementos en el margen de distribución de gas LP.
- ▶ Estudios sobre regulación de sustancias consideradas como explosivos de uso industrial.

La elaboración de diagnósticos representa una de las seis estrategias definidas en el Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006 que la Cofemer implementa para asegurar la calidad y eficiencia de la regulación. Los diagnósticos se llevan a cabo con la participación de los miembros del Consejo para la Mejora Regulatoria y mediante procesos de consulta con los grupos y personas directamente afectados, así como de reconocidos académicos especialistas en materia de regulación. Sin embargo, en esta ocasión, por lo demandante en tiempo y recursos que es esta actividad, fue necesario realizarla con el apoyo de otras instituciones, siendo que la misma es uno de los pilares de "buen gobierno" que debe ser promovida e impulsada en mayor magnitud.

CAPÍTULO SÉPTIMO

Participación de estados y municipios en la mejora regulatoria

Para poder realizar sus actividades, los particulares y las empresas interactúan con autoridades federales, estatales y municipales. Por ello es necesario que los tres órdenes de gobierno trabajen de manera coordinada para lograr que el sistema regulatorio nacional sea eficiente, sencillo y transparente. La Comisión trabaja de cerca con gobiernos municipales y de las entidades federativas para brindar apoyo técnico e implementar estrategias conjuntas de mejora regulatoria, en particular mediante convenios de coordinación de mejora regulatoria y el desarrollo de sistemas de apertura rápida de empresas.

Convenios de coordinación de mejora regulatoria

Los esfuerzos de mejora regulatoria en el ámbito federal se han complementado con el desarrollo y aplicación por parte de los estados

y municipios de sus respectivos programas en la materia. Lo anterior se ha logrado gracias a la disposición de las autoridades locales y la firma de convenios de coordinación y colaboración entre los estados y municipios y la federación. Por medio de estos convenios los estados y municipios se comprometen a desarrollar programas de mejora regulatoria y la Cofemer a ofrecer el apoyo técnico y la asesoría específica en la materia. Durante 2002, la Cofemer firmó convenios de colaboración y coordinación de mejora regulatoria con 16 estados y tres municipios, mientras que en el primer semestre de 2003 lo hizo con otros cinco estados más, a fin de propiciar la creación de registros de trámites, la instrumentación y correcta elaboración de manifestaciones de impacto regulatorio, así como establecer los mecanismos de cooperación necesarios para la aplicación de SARE. El Cuadro XII muestra los estados y municipios con los que la Comisión ha firmado convenios.

Cuadro XII

Convenios de cooperación firmados con estados y municipios

	NOMBRE DEL CONVENIO	MUNICIPIO	FECHA DE FIRMA
1	Convenio de anexo para desarrollo del SARE	<i>Puebla</i>	12 de marzo de 2002
2	Convenio de Colaboración en materia de mejora regulatoria	<i>Mérida</i>	25 de abril de 2002
3	Convenio específico para SARE	<i>Naucalpan</i>	8 de mayo de 2002
4	Convenio marco de coordinación	<i>Acapulco</i>	9 de mayo de 2002
5	Convenio de coordinación para el SARE	<i>Los Cabos</i>	2 de octubre de 2002
6	Convenio marco de coordinación en materia de mejora regulatoria	<i>Oaxaca</i>	27 de febrero de 2003

	NOMBRE DEL CONVENIO	ESTADO	FECHA DE FIRMA
1	Convenio Marco de Colaboración en Materia de Mejora Regulatoria	<i>Puebla</i>	20 de agosto de 2001
2	Convenio Marco de Colaboración en Materia de Mejora Regulatoria	<i>Tamaulipas</i>	7 de septiembre de 2001
3	Convenio de Colaboración en Materia de Mejora Regulatoria	<i>Aguascalientes</i>	26 de septiembre de 2001
4	Convenio de Colaboración en Materia de Mejora Regulatoria	<i>Quintana Roo</i>	16 de noviembre de 2001
5	Convenio de Colaboración en Materia de Mejora Regulatoria	<i>Guanajuato</i>	11 de diciembre de 2001
6	Convenio de Colaboración en Materia de Mejora Regulatoria	<i>Estado México</i>	20 de febrero de 2002
7	Convenio de Coordinación para brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria	<i>Morelos</i>	14 de marzo de 2002
8	Convenio de Colaboración en materia de mejora regulatoria	<i>Yucatán</i>	20 de marzo de 2002
9	Convenio de Colaboración en materia de mejora regulatoria	<i>Durango</i>	5 de abril de 2002
10	Convenio de Colaboración en materia de mejora regulatoria	<i>Distrito Federal</i>	18 de abril de 2002
11	Convenio de Colaboración en materia de mejora regulatoria	<i>Nayarit</i>	26 de abril de 2002
12	Convenio de Colaboración en materia de mejora regulatoria	<i>San Luis Potosí</i>	13 de mayo de 2002
13	Convenio de Colaboración en materia de mejora regulatoria	<i>Michoacán</i>	20 de mayo de 2002
14	Convenio de coordinación en materia de mejora regulatoria	<i>Jalisco</i>	27 de junio de 2002
15	Convenio de coordinación en materia de mejora regulatoria	<i>Colima</i>	16 de julio de 2002
16	Convenio de colaboración en materia de mejora regulatoria	<i>Chiapas</i>	19 de julio de 2002
17	Convenio de colaboración en materia de mejora regulatoria	<i>Sinaloa</i>	6 de agosto de 2002 (se recabó la firma) 6 de mayo de 2002
18	Convenio de coordinación en materia de mejora regulatoria	<i>Coahuila</i>	7 de agosto de 2002 (se recabó la firma) 9 de julio de 2002
19	Convenio Marco de Colaboración en materia de mejora regulatoria	<i>Nuevo León</i>	2 de septiembre de 2002
20	Convenio Marco de Colaboración en materia de mejora regulatoria	<i>Baja California Sur</i>	17 de septiembre de 2002
21	Convenio Marco de coordinación en materia de mejora regulatoria	<i>Baja California</i>	5 de noviembre de 2002
22	Convenio Marco de coordinación en materia de mejora regulatoria	<i>Oaxaca</i>	27 de febrero de 2003
23	Convenio Marco de coordinación en materia de mejora regulatoria	<i>Tabasco</i>	12 de marzo de 2003
24	Convenio Marco de coordinación en materia de mejora regulatoria	<i>Hidalgo</i>	17 de marzo de 2003
25	Convenio Marco de coordinación de mejora regulatoria	<i>Tlaxcala</i>	10 de abril de 2003
26	Convenio Marco de coordinación en materia de mejora regulatoria	<i>Campeche</i>	8 de mayo de 2003

FUENTE: Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Los diversos convenios de cooperación firmados con las entidades federativas sobre las acciones a seguir para desarrollar la mejora regulatoria como una política íntegra en dichas localidades cubren un amplio espectro de acciones. Sin embargo, los esfuerzos de las autorida-

des locales, principalmente las municipales, se han concentrado principalmente en establecer SARE y catálogos de trámites empresariales.

A pesar de que los gobiernos de los estados a los que pertenecen los municipios en los que se ha implementado el SARE al 100 por ciento han firmado convenios marco de cooperación en mejora regulatoria, dichos municipios han llevado a cabo, a su vez, actividades de cooperación con la Cofemer a fin de lograr implementar el SARE. Algunos municipios, como Puebla y Los Cabos, han rubricado convenios específicos para la implementación de SARE, mientras que otros municipios (Aguascalientes, Guadalajara, Zapopan, Tijuana y Mexicali) han implementado el SARE a través de acciones de colaboración y cooperación con la Cofemer, sin que medie un convenio específico.

Lo anterior es resultado de diversos hechos relacionados entre sí. Los beneficios que ofrece la operación de SARE, en lo referente a la atracción de inversiones y generación de empleos, han propiciado la competencia entre municipios, lo cual ha permitido que cada vez más gobiernos municipales se preocupen por establecer dicho sistema; esto ha fomentado el acercamiento de las autoridades municipales a la Cofemer. Asimismo, a pesar de que no se ha logrado establecer programas íntegros de mejora regulatoria municipales, la implementación del SARE en estos órdenes de gobierno propicia la difusión del concepto de mejora regulatoria entre las autoridades locales, lo que se espera se traduzca, en un futuro, en la implementación de programas de mejora regulatoria íntegros en los municipios, que comprendan acciones enfocadas a crear un registro de trámites, establecer esquemas de revisión de regulaciones, realizar diagnósticos del marco jurídico vigente pero, sobre todo, que permitan la institucionalización de la mejora regulatoria.¹⁷

Por lo expresado anteriormente, se percibe la importancia que representa el SARE, no sólo para el fomento de la competitividad de las empresas, sino también para la consolidación de la mejora regulatoria a nivel nacional.

Guías de mejora regulatoria municipal

A efecto de cumplir con su mandato de brindar asesoría técnica a los estados y municipios

que lo soliciten, la Cofemer prolongó la colaboración con el CIDE en materia de capacitación a funcionarios municipales en la materia.

Para este propósito, en junio de 2002, ambas instituciones elaboraron ocho guías que sistematizan los procesos y procedimientos para ejecutar acciones específicas en materia de mejora regulatoria en los ámbitos administrativo, normativo e institucional a nivel municipal. Esta serie de guías busca aportar elementos técnicos que ayuden a los gobiernos municipales a diseñar una estrategia orientada a fortalecer la mejora regulatoria. Se trata de un material didáctico que además de capacitar a funcionarios municipales, sirve como material de apoyo y consulta permanente.

Las guías se presentan bajo un esquema de capacitación integral, ya que no sólo se considera el aspecto regulatorio, sino se desarrollan técnicas y metodologías para perfeccionar el aspecto administrativo de la aplicación de regulaciones. Igualmente, se incorporan elementos fundamentales para la consolidación de la mejora regulatoria a partir de propuestas específicas para la creación de instituciones, organismos e instrumentos jurídicos que propicien una mejor calidad en las regulaciones y mayor transparencia en el proceso regulatorio.

Las ocho guías que se elaboraron son las siguientes:

- ▶ **Introducción a la mejora regulatoria municipal.** En esta guía se presenta la importancia de la mejora regulatoria y el camino recorrido en los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal; asimismo se presentan las diversas acciones y estrategias de mejora regulatoria municipal que se pueden desarrollar por los municipios y sus principales beneficios.
- ▶ **Análisis de políticas regulatorias.** La guía reconoce la técnica del análisis de políticas públicas como una herramienta adecuada para poder plantear y evaluar las alternativas de política regulatoria en el ámbito municipal. Con el uso de esta técnica, las políticas regulatorias reflejarán una relación causal entre los síntomas de situaciones problemáticas, los objetivos planteados para la solución de los problemas y las alternativas regulatorias

establecidas para el cumplimiento de los objetivos.

- ▶ Sistema de información municipal y catálogo municipal de trámites. Esta guía se centra en la creación de sistemas de información municipal, que permitan hacer más eficiente, expedita y transparente la aplicación de la regulación municipal. También se desarrolla la metodología para integrar los catálogos de trámites municipales, como la identificación y el ordenamiento del universo de trámites, el análisis y la adecuación del marco normativo, la reingeniería de procesos y el diseño de fichas informativas de trámites.
- ▶ Reingeniería de procesos municipales. Presenta otro instrumento de apoyo a los municipios para que los procesos que permitan la prestación de servicios sean más eficientes y eficaces. En la guía se explica la manera como los municipios deben integrar sus equipos de reingeniería de procesos y los elementos que deben contener sus reglamentos de operación, así como la metodología con la que se realizará el trabajo. Además, expone detalladamente cada una de las etapas que integran una reingeniería de procesos.
- ▶ Técnica normativa para elaborar regulaciones municipales. Proporciona los elementos teóricos y técnicos a los funcionarios y regidores municipales encargados de llevar a cabo la mejora regulatoria municipal, para que puedan presentar iniciativas de reforma o nuevos proyectos de reglamentos o leyes estatales sustentadas en criterios de calidad.
- ▶ Unidad de mejora regulatoria municipal. Tiene por objeto ofrecer a los municipios las consideraciones básicas para crear e implementar la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal, la cual será el organismo encargado de operar el programa de mejora regulatoria municipal. Se plantean las opciones jurídicas y administrativas que existen para constituir un consejo de mejora regulatoria municipal, así como varios modelos que permitirán institucionalizar el programa de mejora regulatoria al interior del municipio.
- ▶ Sistema de apertura rápida de empresas. La guía en este rubro busca ser un instrumento que ofrezca a los funcionarios municipales los pasos básicos para lograr implementar con

éxito el SARE, mediante la presentación detallada de las etapas de acciones previas, el análisis, el diseño y, por último, la implementación del programa.

- ▶ Evaluación de la satisfacción de los clientes en el ámbito municipal. El objetivo de esta guía es definir y explicar los criterios que van a permitir al gobierno municipal establecer los parámetros para evaluar el nivel de satisfacción tanto de los gobernados o clientes externos que solicitan sus servicios como el de los internos. Éste es un instrumento que permitirá detectar y corregir errores en la calidad de los servicios y, por lo tanto, mejorarlos.

La elaboración de las guías implicó sistematizar los conocimientos acumulados tanto en la Cofemer como en el CIDE y realizar los estudios complementarios que permitieran generar un material de calidad que facilitara las acciones de capacitación de recursos humanos en la materia.

Las guías se distribuyeron ampliamente entre los municipios del país y sirvieron de base para impartir cinco talleres regionales de capacitación de dos días de duración en distintas ciudades del país, mismos que beneficiaron a 95 funcionarios de 45 municipios.

Asesoría y apoyo técnico

Una de las principales líneas de acción de la Cofemer es apoyar a estados y municipios en el desarrollo de diversos programas de mejora regulatoria además del SARE. Las asesorías consisten en programas relacionados con la creación de registros estatales y municipales de trámites, la creación de consejos de mejora regulatoria, los estudios de impacto regulatorio, los acuerdos abrogatorios de disposiciones administrativas obsoletas, la revisión de legislación específica, entre otros.

Durante el periodo reportado en este informe, la Cofemer realizó 204 acciones de asesoría que se detallan en el Anexo II.

CAPÍTULO OCTAVO

Aspectos internacionales

La Cofemer considera que la participación en foros internacionales es un aspecto esencial para el diseño de políticas de mejora regulatoria y la evaluación de los avances en esta materia. El conocimiento de las experiencias y estrategias regulatorias de otros países sirve para complementar los esfuerzos de análisis que se llevan a cabo en México. Los foros internacionales que más recursos y esfuerzos dedican en materia de mejora regulatoria son APEC y OCDE.

Asimismo, la revisión amplia y detallada de la prolífica literatura internacional sobre mejora regulatoria ha permitido a la Comisión instrumentar mejores prácticas regulatorias en el país, así como corregir las deficiencias identificadas en el diseño de su política y en la implementación de la misma. El conocimiento detallado de las prácticas internacionales permite instrumentar en México uno de los esquemas de mejora regulatoria más dinámicos y avanzados en el mundo.

Participación en foros internacionales

En el seno del grupo de trabajo de reforma regulatoria que orienta la labor de la Dirección de Gobierno Público y Desarrollo Territorial de la OCDE en la materia, la Cofemer participó directamente en las actividades y diversas reuniones relacionadas con la cooperación entre niveles de gobierno, análisis del desempeño de reguladores independientes, MIR y evaluación *ex post* de medidas regulatorias, así como en la revisión específica de la política regulatoria de países

miembro. En particular, cabe destacar las contribuciones de la Cofemer a las siguientes reuniones:

- ▶ Foro de Política Regulatoria (revisión de la reforma regulatoria en Canadá, Turquía, Polonia y Reino Unido), 15-16 de abril de 2002, París.
- ▶ Grupo de Trabajo sobre Administración y Reforma Regulatoria (discusión del programa de trabajo y presentación de resultados del estudio sobre simplificación administrativa), 28-29 de octubre de 2002, París.
- ▶ Reunión sobre reforma regulatoria y la agenda de desarrollo de Doha, 25 de marzo de 2003, Ginebra.
- ▶ Grupo Especial sobre Política Regulatoria (retos políticos y diseño institucional de reguladores independientes, revisión de la reforma regulatoria en Finlandia y Noruega), 27-28 de marzo de 2003, París.
- ▶ Grupo de trabajo sobre administración y reforma regulatoria (reunión de expertos sobre cooperación regulatoria entre niveles de gobierno), 30 de junio-1 de julio de 2003, París.

Durante 2002, México fue el país anfitrión de APEC. La Cofemer participó activamente en el comité de competencia y desregulación, lo cual permitió organizar el segundo taller de la iniciativa cooperativa APEC-OCDE en materia de reforma regulatoria en la ciudad de Mérida, en abril de 2002. Durante el taller se discutieron detalladamente las estrategias y los problemas

relacionados con la implementación de sistemas de MIR, así como la relación entre reforma regulatoria y apertura comercial. En octubre del mismo año, también se participó en la organización del tercer taller de la iniciativa en Jeju, Corea, mismo que abarcó los temas de transparencia regulatoria y regulación en sectores económicos específicos. Adicionalmente, durante 2002 se organizaron en México talleres de capacitación en materia de política de competencia y regulación en los sectores de transporte y electricidad en México con financiamiento de APEC. Otras reuniones relevantes en las que participaron funcionarios de la Cofemer son:

- ▶ Grupo de trabajo sobre servicios: "Hacia la mejora regulatoria en el sector servicios I", 20 de febrero de 2002, ciudad de México.
- ▶ Reunión del Comité de Política de Competencia y Desregulación (Acuerdo Shanghai, Agenda de Desarrollo de Doha, capacitación en materia de política de competencia y mejora regulatoria), 17-18 de mayo de 2002, Mérida.
- ▶ Grupo de trabajo sobre servicios: "Hacia la mejora regulatoria en el sector servicios III", 15 de agosto de 2002, Acapulco.
- ▶ Reunión del Comité de Política de Competencia y Desregulación (fortalecimiento del sistema multilateral de comercio, lineamientos de transparencia de APEC, planes de acción individuales), 24 de mayo de 2003, Khon Kaen, Tailandia.

Finalmente, también se asistió a la conferencia internacional From Red Tape to Smart Tape: Fostering Regulatory Innovation in the 21st Century, celebrada en Toronto, Canadá los días 25-27 de septiembre de 2002. El evento agrupó a más de 400 participantes de los sectores empresarial, académico y público (en particular parlamentarios) para discutir y analizar nuevas estrategias de reforma regulatoria, mejores prácticas y logros de diversos países del mundo.

Estudios internacionales sobre competitividad y calidad regulatoria

Al igual que en el Informe anual 2001 de la Cofemer, se presenta a continuación una descripción breve de algunos estudios internacionales relevantes en materia de competitividad y calidad regulatoria comparativa, los cuales muestran resultados de México en su desempeño.

World Competitiveness Yearbook (International Institute for Management Development, 2003). El estudio analiza los esfuerzos llevados a cabo por diferentes países con el fin de propiciar un ambiente competitivo para sus empresas. El análisis abarca las áreas de desempeño económico, eficiencia del gobierno, eficiencia del sector empresarial e infraestructura. El anuario se publica desde 1999 y la novedad de la última edición (2003) consiste en la clasificación de 59 países y regiones en dos grupos. El primero consta de 30 regiones y países con población mayor a 20 millones de habitantes, mientras que el segundo grupo se compone de los 29 países y regiones restantes. De acuerdo con esta información, es posible observar, entre otros aspectos, que la ciudad de México se encuentra clasificada en el mismo grupo que ciudades como São Paulo (Brasil), Zhejiang (China) y Maharashtra (India), y que Rumania es el único país que se incluyó recientemente en dicho grupo. De igual manera, el estudio revela que México se sitúa en el lugar 24 de 30, es decir cinco lugares debajo de la posición que ocupaba en 2002, lo cual puede atribuirse principalmente a la expansión de la lista de 26 a 30 elementos (para mayor información visite www02.imd.ch/wcy/).

Global Competitiveness Report (World Economic Forum, 2003). Este informe se publica todos los años desde 1979. En la edición 2003 puede verse que el número de países incluidos, los cuales se clasificaron con base en los índices de competitividad correspondientes a 2002, se incrementó de 75 a 80. El análisis del desempeño de cada nación se hizo de acuerdo con dos índices independientes: en el primero, llamado "índice de competitividad del crecimiento", México ocupó el lugar 45, lo cual significa que descendió un lugar si se compara con los

mismos países evaluados en 2001. En el segundo índice, sobre competitividad microeconómica, México se ubicó en el 55° puesto, lo que implicó subir una posición en la clasificación con respecto a los países evaluados en 2001. Cabe señalar que si bien México mejoró sustancialmente en la subclasificación relativa al ambiente macroeconómico (del 36° al 21° lugar), el estudio concluye que el ingreso per cápita nacional es alto, en relación con el nivel de competitividad microeconómica (para mayor información visite www.weforum.org/gcr).

From Red Tape to Smart Tape: Administrative Simplification in OECD Countries (OCDE, 2003). Este estudio, publicado a principios del año, incluye un capítulo completo sobre el proceso de simplificación administrativa en México, en el que se reseña el universo de instrumentos empleados en México durante los últimos 15 años dirigidos a ese propósito. Se concluye que los instrumentos más innovadores han sido desarrollados durante los últimos seis años a raíz de los esfuerzos en materia de mejora regulatoria, particularmente desde las reformas a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en mayo de 2000. Asimismo, se examina la efectividad de diversos instrumentos de los cuales destacan: el Registro Federal de Trámites y Servicios, los registros estatales de

trámites en Internet, el Compranet, declaraciones fiscales en línea, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, las inspecciones aduaneras en el aeropuerto de la ciudad de México, ventanillas únicas de trámites, la manifestación de impacto regulatorio, y el proyecto de gobierno electrónico del estado de Colima (para mayor información visite www.oecd.org/puma/regref/).

Governance Matters III: Governance Indicators for 1996-2002 (Banco Mundial, 2003). El borrador inicial del estudio, cuya versión definitiva se espera a más tardar para principios del año 2004, fue presentado en junio de este año para los comentarios pertinentes. Se presentan seis indicadores de "buen gobierno" en 199 países, obtenidos mediante la recopilación de datos de 25 fuentes diferentes. Si bien México logró las mejores clasificaciones en materia de "calidad regulatoria" y "efectividad del gobierno", cabe señalar que también son los únicos rubros en los que se aprecia un retroceso relativo con respecto al año 2000, como se muestra en el Cuadro XIII, entre otros resultados (para mayor información puede consultarse la página electrónica del Banco Mundial: www.worldbank.org/wbi/governance/pubs/gov-matters3.html).

Cuadro XIII

Posición de México sobre indicadores de "buen gobierno"

	Posición relativa a los demás países, en percentiles (el 100% indica el mejor puesto de la clasificación)			
	2002	2000	1998	1996
Participación y rendición de cuentas	59.6	55.0	45.0	42.9
Estabilidad política	50.8	45.5	24.8	34.8
Efectividad del gobierno	61.9	69.6	69.4	52.0
Calidad regulatoria	68.0	76.2	75.5	74.0
Estado de derecho	52.1	45.9	40.5	55.4
Control de la corrupción	52.1	44.0	41.0	39.3

FUENTE: Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Bibliografía

Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial, DOF, 24 de noviembre de 1995.

Acuerdo Presidencial para la Desregulación y Simplificación de Trámites Inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la Aplicación de Medidas de Mejora Regulatoria que Beneficien a las Empresas y Ciudadanos, DOF, 25 de junio de 2001.

Acuerdo que Establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, DOF, 28 de enero de 2002.

Acuerdo que Establece los Lineamientos para la Presentación de los Programas Bienales de Mejora Regulatoria 2003-2005, DOF, 26 de junio de 2003.

Banco Mundial (junio, 2003), *Governance Matters III: Governance Indicators for 1996-2002*, borrador de la primera versión.

Comisión Federal de Mejora Regulatoria (2002), *Transparencia. Informe anual 2001*, México, Cofemer.

Decreto por el que se Reforma la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, DOF, 19 de abril de 2000.

Guasch, Luis y Robert Hahn (1999), *The Costs and Benefits of Regulation: Some Implications for Developing Countries*, World Bank Research Observer, vol. 14, núm. 1, pp. 137-58.

International Institute for Management Development (2003), *World Competitiveness Yearbook 2003*, IMD International.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, DOF, 11 de junio de 2002.

López de Silanes, Florencio et al. (2001), *The Regulation of Entry*, Cambridge, Mass., National Bureau of Economic Research.

OCDE (2003), *From Red Tape to Smart Tape: Administrative Simplification in OECD Countries*, Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.

_____ (2000), *Reforma regulatoria en México.*

Presidencia de la República (2001), *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006*. México.

_____ (2001), *Primer informe de Gobierno*, México.

_____ (2002), *Segundo informe de Gobierno*, México.

_____ (2003), *Tercer informe de Gobierno*, México.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, DOF, 11 de junio de 2003.

Secretaría de Economía (2002), *Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006*, México, SE.

World Economic Forum (2003), *Global Competitiveness Report*, WEF.

Anexos

- I. Trámites y servicios aplicados por dependencia, organismos descentralizados y órganos desconcentrados federales, 2001 - 2003
- II. Capacitación a estados y municipios
- III. Licitaciones y contratos

I. Trámites y servicios aplicados por dependencias, organismos descentralizados y órganos desconcentrados federales, 2001-2003

DEPENDENCIA	Dic. 2001	Dic. 2002	Junio 2003
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	20	37	43
Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas	6	6	6
Instituto Nacional de Migración	45	8	16
Archivo General de la Nación	0	4	5
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	19	26	48
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	6	7
Prevención y Readaptación Social	0	0	14
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	2	112	201
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	0	95	95
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	50	50	49
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	30	36	31
Tesorería de la Federación	1	1	1
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	0	2	2
Comisión Nacional para la Protección y la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	0	13	13
Lotería Nacional	0	0	5
Pronósticos para la Asistencia Pública	0	4	5
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	13	11	13
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	51	42	93
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	4	4	11
Comisión Nacional del Agua	22	22	20
Procuraduría Federal del Medio Ambiente	5	5	4
Comisión Nacional Forestal	0	7	8
Instituto Nacional de Ecología *	56	55	0
SECRETARÍA DE ENERGÍA	21	22	21
Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	15	12	13
Comisión Reguladora de Energía	18	18	30
Comisión Nacional para el Ahorro de Energía	0	2	2
Comisión Federal de Electricidad	3	3	13
Luz y Fuerza del Centro	4	4	5
PEMEX Gas y Petroquímica Básica	7	28	28
PEMEX Refinación	2	2	2
Instituto de Investigaciones Eléctricas *	1	0	0
Instituto Nacional de Investigación Nuclear *	4	0	0
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	111	132	132
Comisión Federal de Competencia	9	10	12
Comisión Federal de Mejora Regulatoria	2	2	2
Centro Nacional de Metrología	3	3	3
Consejo de Recursos Minerales	6	6	6
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	15	15	15
Procuraduría Federal del Consumidor	10	10	10

DEPENDENCIA	Dic. 2001	Dic. 2002	Junio 2003
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	8	21	19
Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria	0	9	9
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	33	38	38
Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	4	4	4
Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera	0	7	7
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	0	48	48
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	6	6	6
Centro de Estadísticas Agropecuarias *	5	0	0
Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria *	15	0	0
Productora Nacional de Semillas *	3	3	0
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	254	286	314
Comisión Federal de Telecomunicaciones	0	11	151
Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	3	1	1
Aeropuertos y Servicios Auxiliares	5	5	5
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	2	2	3
Servicio Postal Mexicano	14	12	12
Telecomunicaciones de México	0	32	32
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	0	6	6
Comisión de Avalúos y Bienes Nacionales	0	0	37
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	40	40	307
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	6	43	44
Instituto Nacional de Antropología e Historia	9	14	17
Instituto Nacional de Bellas Artes	3	39	43
Instituto Nacional del Derecho de Autor	27	27	29
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	16	15	15
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	0	0	3
SECRETARIA DE SALUD	85	104	102
Centro Nacional de Transfusión Sanguínea	3	3	5
Centro Nacional de Transplantes	0	0	10
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	0	0	7
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	16	17	54
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	0	0	1
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA	0	92	85
SECRETARIA DE TURISMO	5	4	5
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	38	26	21
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	0	23	71
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	16	40	38
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	0	0	4
TOTALES	1172	1793	2537

*

INE: Desaparece por lo que sus trámites pasaron a ser competencia de Semarnat.

IIE: Se da de baja del RFTS debido a que no le aplica el Título Tercero A de la LFPA

ININ: Se da de baja del RFTS debido a que no le aplica el Título Tercero A de la LFPA

CEA: Desaparece y en su lugar se crea el SIAP, por lo que dicha entidad absorbe sus atribuciones.

CNSA: Desaparece y en su lugar se crea el Senasica, por lo que dicha entidad absorbe sus atribuciones.

Pronase: Se le quitan las atribuciones con las que contaba para aplicar trámites, y se crea el SNICS que absorbe los trámites que aplicaba dicha entidad.

II. Capacitación a estados y municipios

Capacitación 2002

	FECHA	ASISTENTE POR ESTADO O MUNICIPIO	ASUNTO
1	Enero	Sinaloa	Se dictaminaron dos convenios de colaboración con Gobierno del Estado
2	Enero	Veracruz	Se asesoró a Gobierno del Estado para la integración del Registro Estatal de Trámites
3	18 de enero	Lic. Claudia Arcos Veracruz	Asesoría sobre el Registro Estatal de Trámites.
4	25 de enero	Lic. Prisciliano Gámez Coahuila	Presentación de resultados del programa 2001 y metas para el 2002.
5	24 y 25 enero		Participación en la reunión de Secretarios de Desarrollo Económico
6	28 de enero	Varios Estados	Presentación del programa federal de mejora regulatoria.
7	Febrero	Puebla	Se realizaron comentarios al Acuerdo Intergubernamental que establece la aplicación de medidas de mejora regulatoria en la Administración Pública
8	Febrero	Puebla	Se revisó la propuesta de instrumentación de la mejora regulatoria en las dependencias estatales
9	Febrero	Chihuahua	Se asesoró sobre el programa en general
10	Febrero	Coahuila	Se realizaron comentarios al proyecto de convenio marco de colaboración entre COFEMER y gobierno del Estado
11	6 de febrero	15 personas del Consejo para la mejora regulatoria	Presentación del programa integral de mejora regulatoria y calendario de actividades 2002.
12	8 de febrero	Desayuno con el gobernador; reunión con 10 personas del municipio y conferencia de prensa	Participación de Mérida en Sistema de Apertura Rápida de Empresas y organización del evento internacional y reunión nacional de mejora regulatoria.
13	11 de febrero	LAR. Marco Antonio Ríos Estado de México	Participación de Estado en programas y firma de convenio.
14	12 de febrero	Lic. Sergio Iglesias Estado de Veracruz	Asesoría sobre el programa para el estado y municipios.
15	13 de febrero	Ing. Carlos García Lic. Adriana Moreno	Propuesta de introducción del SARE en el municipio.
16	15 de febrero	Jorge A. Reyes (SEDEyE) Arq. Pedro Mier Aida A. Acuña (Contralora)	Propuesta integral de mejora regulatoria.
17	20 de febrero	Gobierno del estado de México	Firma de convenio de colaboración.

	FECHA	ASISTENTE POR ESTADO O MUNICIPIO	ASUNTO
18	22 de febrero	Delegación Chihuahua	Asesoría general sobre el desarrollo del programa de mejora regulatoria.
19	25 de febrero	Cabildo y Presidentes Municipales	Programa Piloto de SARE en la Zona Metropolitana.
20	27 de febrero	Municipio de Naucalpan y gobierno del estado de México	Participación como testigos de honor en la firma del convenio para operar el Centro de Atención Empresarial.
21	28 de febrero	Presidenta de Mérida	Firma de convenio de colaboración
22	28 de febrero	Lic. Mirian Amaro Lic. Mónica (Asesor)	Asesoría sobre RETE, e-Mir y SARE
23	28 de febrero	Ing. Pastora Margarita Ramírez Ruíz	Asesoría para desarrollar el programa en el estado de Zacatecas
24	Marzo	Puebla	Se asesoró sobre los procesos de la ventanilla única de gestión
25	Marzo	Puebla	Se revisó el programa anexo para implementar SARE en el estado
26	Marzo	Morelos	Se revisó el convenio marco de colaboración en materia de mejora regulatoria
27	Marzo	Merida	Se revisó el convenio marco de colaboración en materia de mejora regulatoria
28	Marzo	Durango	Se revisó el convenio marco de colaboración en materia de mejora regulatoria
29	Marzo	Puebla	Se realizaron recomendaciones al estado para la instrumentación del SARE
30	6 de marzo	Gobierno del Estado y Municipio	Asesoría sobre la implementación del SARE en el estado y municipio
31	7 de marzo	Mtro. Raúl Leggs (Tijuana) y ISC. Alaviel Cervera (Mérida) y Tramitanet	Inicio de un programa piloto de firma electrónica en estos dos municipios
32	7 de marzo	Gobierno Yucatán. SDE, Subsecretario de Fomento Empresarial, Delegada de la SE en Yucatán y 4 personas mas	Asesoría sobre el SARE en el municipio y en el estado
33	8 de marzo		Capacitación a los directores de desarrollo económico de 5 municipios
34	12 de marzo	Gob. del estado y municipio	Firma de convenio anexo para desarrollar el SARE
35	14 de marzo	Gobierno del estado y municipios	Firma de Convenio Marco de Colaboración
36	15 de marzo	Naucalpan	Desarrollo del SARE en el municipio
37	19 de marzo	Gob. del Estado de Quintana Roo	Presentación del SARE
38	20 de marzo	Municipios: desarrollo urbano, normatividad, catastro.	Presentación del SARE

	FECHA	ASISTENTE POR ESTADO O MUNICIPIO	ASUNTO
39	20 de marzo	Gob. del estado	Firma de convenio de colaboración
40	Abril	Naucalpan	Se asesoró sobre el desarrollo del SARE
41	Abril	Acapulco	Se revisó el Convenio de coordinación con el municipio
42	Abril	Puebla	Se revisó el Acuerdo Intragubernamental que establece las medidas de mejora regulatoria en la administración pública estatal
43	Abril	Coahuila	Se revisó el convenio marco de coordinación
44	Abril	Guanajuato	Se revisó el Plan de Trabajo de mejora regulatoria de las dependencias y entidades de la administración pública estatal
45	4 de abril	Gob. del Estado de Veracruz (subsecretario y las dos coordinadoras)	Asesoría sobre la firma del convenio marco; asesoría SARE y llenado de cédulas PYME
46	4 de abril	Gob. del estado y 3 funcionarios municipales (Torreón, Saltillo, Gómez Palacios)	Asesoría y presentación del SARE; asesoría sobre el llenado de las cédulas PYME
47	4 de abril	Lic. Salvador Madero Escudero Gov. del Estado	Visita para presentación del programa SARE
48	4 de abril	Lic. José Salvador Chávez Ferrusca. Gov. del Estado	Visita para presentación del programa SARE
49	5 de abril	Gov. del Estado	Firma de Convenio de Coordinación
50	8 de abril	Lic. Adriana Moreno	Asesoría sobre SARE y llenado de cédulas
51	9 de abril	SEDECO Puebla y 5 representantes municipales de Puebla	Asesoría sobre implementación de SARE y reunión del comité (gobierno del estado y municipio de Puebla)
52	9 de abril	Gov. del estado	Asesoría sobre SARE y llenado de cédulas de PYME.
53	10 de abril	Municipio de Acapulco	Curso de capacitación sobre SARE y llenado de cédulas.
54	12 de abril	Gov. del Estado, Ing. Martha Zavaris. 9 municipios y 3 cámaras empresariales	Curso de capacitación sobre mejora regulatoria (general y SARE).
55	15 de abril	CEMER Q. Roo.	Presentación del programa y vinculación con estados y municipios
56	17 de abril	Gov. del Estado y 9 municipios	Presentación por parte del CIDE sobre el estudio para desarrollo de mejora regulatoria en municipios
57	18 de abril	Gov. del Estado y Municipios	Curso de capacitación sobre MIR
58	23 al 26 de abril	Representantes Internacionales y 70 estados y municipios.	2do. Taller de cooperación de APEC- OCDE y IX Reunión Nacional de Unidades de Mejora Regulatoria
59	25 de abril	Presidenta Municipal	Firma de Convenio con el municipio de Mérida
60	26 de abril	Subsecretario de Desarrollo Económico de Nayarit	Firma de convenio de colaboración con el Estado de Nayarit

	FECHA	ASISTENTE POR ESTADO O MUNICIPIO	ASUNTO
61	29 de abril	Regidora Carmen Peña y el Síndico Luis Ignacio Pozo Rocha	Asesoría sobre mejora regulatoria en el municipio de Monterrey.
62	Mayo	Naucalpan	Se revisó el convenio marco de colaboración entre el municipio y la Cofemer.
63	Mayo	Tabasco	Se revisó el convenio marco de coordinación entre gobierno del estado, 5 municipios y la Cofemer.
64	Mayo	San Luis Potosí	Se revisó el convenio marco de colaboración entre Cofemer y gobierno del estado y 5 municipios.
65	Mayo	Mérida	Se asesoró el municipio de Mérida sobre el desarrollo del SARE municipal.
66	Mayo	Quintana Roo	Se asesoró al estado y al municipio de Benito Juárez para el desarrollo de sus CITAS (centros de trámites).
67	Mayo	Guanajuato	Se revisó el convenio de colaboración entre la Cofemer y el municipio de León.
68	Mayo	Guanajuato	Se revisó el documento con líneas generales del plan de trabajo de mejora regulatoria de los municipios del estado.
69	Mayo	Guanajuato	Se revisó el cronograma del plan de trabajo en materia de mejora regulatoria en los municipios del estado.
70	Mayo	Michoacán	Se asesoró al estado sobre la formación del Consejo Estatal y Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
71	Mayo	Coahuila	Se revisó la nueva propuesta de convenio de coordinación con el gobierno del estado.
72	Mayo	Puebla	Observaciones y sugerencias derivadas de la visita al Centro de Atención Empresarial.
73	Mayo	Veracruz	Se revisó el Convenio marco de mejora regulatoria con el estado.
74	Mayo	Veracruz	Se revisó el Convenio Anexo para el desarrollo del SARE con el Estado
75	6 de mayo	Secretario de Desarrollo Delegado Consultoría Director encargado de Mejora Regulatoria	Asesoría y revisión del proyecto de diagnóstico y avances de mejora regulatoria.
76	13 de mayo	Gobernador del Estado	Firma de convenio de colaboración con el estado y municipios
77	16 de mayo	Subsecretario de Desarrollo Económico de Quintana Roo y Director de Mejora Regulatoria. Director General de Planeación y Desarrollo Económico de Cancún	Asesoría conjunta Cofemer y Naucalpan para el desarrollo de SARE en los municipios de Quintana Roo y en Gobierno del Estado.
78	20 de mayo	Gobierno del Estado de Michoacán	Firma de convenio de colaboración
79	21 de mayo	SEDECO y municipios	Presentación del SARE y obligaciones de las dependencias

	FECHA	ASISTENTE POR ESTADO O MUNICIPIO	ASUNTO
80	22 de mayo	Gobierno del Estado	Asesoría sobre el programa general de mejora regulatoria
81	23 de mayo	SEDECO	Asesoría sobre el Centro de Atención Empresarial (sistema de apertura rápida de empresas)
82	24 de mayo	SEDECO y municipios	Curso de capacitación sobre mejora regulatoria
83	24 de mayo	SEDECO y municipios	Asesoría sobre el SARE y la importancia de la mejora regulatoria municipal
84	30 de mayo	Lic. Victor Díaz Lic. Mirian Amaro Puebla	Presentación de propuesta de Ley Estatal de Mejora Regulatoria para el estado de Puebla
85	30 de mayo	Lic. Adriana Moreno	Asesoría para el desarrollo del sistema de apertura rápida de empresas
86	17 de junio	Lic. Melquíades Morales (Gobernador) Antonio Zaráin (SEDECO) Victor Díaz (Mej. Reg)	Inauguración del centro de atención empresarial (estado y municipio). Reunión con el Gobernador Ley estatal de mejora regulatoria.
87	17 de junio	Antonio Orozco Bolaños Delegación Tlaxcala	Asesoría sobre el programa de mejora regulatoria
88	19 y 20 de junio	Municipio de Acapulco	Asesoría para el desarrollo de la ventanilla única y centro de atención empresarial municipal
89	21 de junio	Secretario de Desarrollo Económico, Contraloría, Delegación y municipio de Zacatecas	Asesoría sobre mejora regulatoria, primer contacto con el estado para el desarrollo de proyectos
90	26 de junio	Ing. Alaviel Cervera Municipio de Mérida	Asesoría sobre el desarrollo del proyecto de Ley de Acceso a la Información
91	27 de junio	Gobierno del Estado	Firma del convenio de coordinación con gobierno del Estado
92	3 y 4 de julio	SEDECO, municipio de Tijuana, Rosarito, Ensenada y Mexicali	Gestión para la firma del convenio de coordinación entre gobierno del estado y la Cofemer
93	5 de julio	SEDECO del Estado y el municipio	Participación como testigos de honor en la firma del convenio para el Programa Uno (SARE)
94	9 de julio	SEDECO y municipios	Gestiones para la firma del convenio.
95	11 de julio	Municipio de Hidalgo	Asesoría para iniciar los trabajos de mejora regulatoria
96	16 de julio	Gobierno del Estado y 10 municipios	Firma de convenio de coordinación
97	17 de julio	Lic. Paola Galindo Lic. Claudia Arcos SEDE Veracruz	Capacitación sobre SARE y RETE
98	18 de julio	Gobierno del Estado de Puebla	Participación en el Diplomado de mejora regulatoria de Puebla
99	5 de agosto	Municipio de Naucalpan	Información sobre el SARE
100	7 y 8 de agosto	Lic. Prisciliano Gámez SEDE Coahuila	Información sobre SARE y firma del convenio de coordinación

	FECHA	ASISTENTE POR ESTADO O MUNICIPIO	ASUNTO
101	7 y 8 de agosto	Varios municipios Mazatlán y Culiacán y el gobierno del Estado	Información sobre el centro de atención empresarial y SARE
102	9 de agosto	Gobierno del Estado y el municipio de León.	Firma del convenio de coronación con León y presentación del programa para elaborar la manifestación de impacto regulatorio
103	9 de agosto	Gobierno del Estado de Oaxaca	Presentación del programa de mejora regulatoria a gobierno del estado, empresarios y municipios. Los municipios interesados en participar con el SARE fueron San Pablo Villa de Mitla, Matías Romero, Oaxaca de Juárez, San Pedro Pochutla y Loma Bonita
104	13 y 14 de agosto	Gobierno del estado de Colima y el municipio	Capacitación sobre el programa de mejora regulatoria general y municipal, así como SARE
105	19 al 21 de agosto	Gobierno del Estado de Veracruz y demás autoridades	Apoyo a la problemática de las Aduanas en los puertos
106	20 y 21 de agosto	Gobierno del Estado de Baja California Sur y el municipio de Los Cabos	Presentación del programa de mejora regulatoria y SARE
107	27 de agosto	Gobierno del Estado de Aguascalientes y municipio de Aguascalientes	Seguimiento al Programa Uno
108	27 de agosto	Presidencia municipal de Toluca	Inauguración de las oficinas para operar el sistema de apertura rápida de empresas
109	27 de agosto	Gobierno del Estado y municipio	Apoyo para el desarrollo prioritario del SARE municipal
110	29 y 30 de agosto	Gobierno del estado de Coahuila y municipios	Apoyo para el SARE estatal y municipal
111	4 de septiembre	Gobierno del Estado	Participación en representación del Lic. Carlos Arce, para la clausura del Diplomado de Mejora Regulatoria que el Estado organizó
112	5 y 6 de septiembre	Lic. Nabor García CEDEMUN municipal	Presentación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y posibilidad de desarrollarlo en este municipio
113	11 y 12 de septiembre	Gobierno del Estado y municipios de Guadalajara, Tonalá, Zapopan y Tlaquepaque.	Visita a los municipios para verificar el funcionamiento del SARE
114	12 y 13 de septiembre	Gobierno del Estado y Municipio de Tapachula y otros 3 municipios	Capacitación y apoyo para operar SARE
115	17 y 18 de septiembre	Apoyo para Puertos	Apoyo para puertos
116	17 y 18 de septiembre	Gob. del Estado y Municipio de Los Cabos	Reunión con el Presidente Municipal y con el Cabildo para operar SARE
117	17 al 20 de septiembre	Municipio de Los Cabos	Apoyo para desarrollar SARE en el municipio
118	25 de septiembre al 1 de octubre	Municipio de Los Cabos	Apoyo para desarrollar SARE en el municipio

	FECHA	ASISTENTE POR ESTADO O MUNICIPIO	ASUNTO
119	4 de octubre	Municipio de Oaxaca Delegación de la SE	Apoyo al municipio para implementar programa de mejora regulatoria y apoyo a la Delegación
120	7 al 17 de octubre	Municipio de Los Cabos	Apoyo para desarrollar SARE en el municipio
121	17 y 18 de octubre	15 municipios de la región	Curso de capacitación CIDE-Cofemer
122	22 al 24 de octubre	TODOS	X Reunión Nacional de Unidades de Mejora Regulatoria
123	30 y 31 de octubre	15 municipios de la región	2do. taller de capacitación en materia de mejora regulatoria para funcionarios municipales
124	5 de noviembre	Municipios de Tijuana y Mexicali	Firma del convenio de coordinación de acciones entre gobierno del Estado y Cofemer. Firma de convenio entre Gobierno del Estado y municipios. Inauguración del Centro de Atención Empresarial en Mexicali y en Tijuana
125	7 y 8 de noviembre	15 municipios de la región	Curso de capacitación CIDE-Cofemer
126	18 y 19 de noviembre	15 municipios de la región	Cursos de capacitación CIDE-Cofemer
127	21 de noviembre		Reunión con funcionarios estatales y municipales y la delegación de la SE
128	25 y 26 de noviembre	15 municipios de la región	Curso de capacitación CIDE-COFEMER
129	27 de noviembre	Gobernador del Estado, Municipios y funcionarios Estatales	Reunión con el Gobernador del Estado en audiencia privada, rueda de prensa, reunión con el Consejo Consultivo para la mejora regulatoria
130	28 de noviembre	Municipio de Los Cabos	Visita de seguimiento del SARE
131	2 de diciembre	Consejo Estatal para la Mejora Regulatoria (funcionarios estatales, municipales y empresarios)	Apoyo a la iniciativa de Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Quintana Roo

Total 2002: 131 asesorías

Capacitación 2003

	FECHA	ASISTENTE POR ESTADO O MUNICIPIO	ASUNTO
1	8 de enero	Funcionarios del Centro de Atención Empresarial	Verificar el funcionamiento del SARE en el estado de México
2	13 y 14 de enero	Funcionarios Estatales y Municipales	Presentación de avances en materia de mejora regulatoria en Aguascalientes
3	17 de enero	Funcionarios municipales	Verificar el funcionamiento del SARE y selección de consolidación de casos de éxito en el Estado de México
4	20 de enero	Funcionarios estatales	Información sobre el programa de mejora regulatoria en el Distrito Federal
5	21 de enero	Director de enlace con los municipios. Director General de Reingeniería de la Secretaría de la Contraloría	Capacitación sobre el programa de mejora regulatoria
6	22 de enero	Presidente Municipal y funcionarios municipales	Presentación del programa y del SARE en Chihuahua
7	23 de enero	Presidente Municipal y funcionarios estatales	Presentación del programa de mejora regulatoria y posibilidad de participar en el programa piloto en Pachuca
8	24 de enero	Gobierno del Estado	Reunión de trabajo sobre la firma del convenio de coordinación con el Estado de Veracruz.
9	27 de enero	Presidente Municipal Administrador de la Ciudad, Secretario de Desarrollo Social	Región de trabajo sobre el concepto de ciudad competitiva en Tijuana
10	28 de enero	Presidente Municipal	Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Torreón
11	29 de enero	Presidente Municipal	Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Saltillo
12	30 de enero al 1 de febrero	Presidente Municipal Secretarios y Cabildo	Reunión de trabajo para el desarrollo del SARE y adecuado funcionamiento en Los Cabos
13	4 de febrero	Gobierno del Estado y 25 presidentes municipales	Presentación del programa de mejora regulatoria a los municipios de Durango
14	11 de febrero	Funcionarios Municipales	Presentación del programa de mejora regulatoria en Zapopan
15	12 de febrero	Funcionarios Municipales y Gobierno del Estado	Apoyo para el desarrollo del sistema de apertura rápida de empresas en Pachuca
16	12 de febrero	Lic. Victor Díaz Lic. Mirian Amaro	Reunión de trabajo para concretar avances de SARE y de la CEMER. Reunión en Cofemer
17	18 de febrero	Centro Municipal de Atención Empresarial	Visita para verificar el funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas Toluca
18	19 de febrero	Funcionarios municipales y estatales	Visita para iniciar los trabajos para el sistema municipal de apertura rápida de empresas en Coatzacoalcos
19	21 de febrero	Funcionarios estatales y municipales	Visita de verificación de 3 municipios en donde se desarrolló SARE en Puebla
20	27 de febrero	Funcionarios estatales y municipales	Firma de convenio de coordinación con estado de Oaxaca y Municipio
21	27 de febrero	Funcionarios estatales y municipales	Presentación del programa en Yucatán
22	27 y 28 de febrero	Funcionarios estatales y municipales	Desarrollo del SARE en 4 municipios de Coahuila
23	4 de marzo	Funcionarios Estatales de Puebla	Revisión al Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

	FECHA	ASISTENTE POR ESTADO O MUNICIPIO	ASUNTO
24	5 de marzo	Funcionarios estatales	Asesoría sobre el catálogo de trámites para el SARE en Hidalgo
25	6 de marzo	Funcionarios estatales	Asesoría sobre el SARE en Hidalgo
26	6 y 7 de marzo	Funcionarios estatales y municipales	Asesoría sobre el Centro Integral, SARE en Puebla, Tehuacan y San Martín Texmelucan
27	6 de marzo	Reunión con funcionarios municipales	Institucionalizar el programa de mejora regulatoria a través de la creación de una Unidad Municipal
28	7 de marzo	Funcionarios estatales y municipales	Iniciar los trabajos de mejora regulatoria con la Contraloría y el SARE con el municipio de Michoacán
29	12 de marzo	Gobernador del Estado	Firma del convenio marco de coordinación con Tabasco
30	14 de marzo	Gobierno del Estado y Municipio de Puebla	Inauguración del Centro Integral SARE y firma como testigo de honor convenio de mejora regulatoria y escuela libre de derecho de Puebla
31	17 de marzo	Gobierno del Estado	Firma del convenio marco de coordinación en Hidalgo
32	17 de marzo	Funcionarios Municipales	Asesoría para el desarrollo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Michoacán
33	18 de marzo	Funcionarios Estatales y Municipales	Asesoría para el desarrollo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Quintana Roo
34	20 de marzo	Presidente Municipal Secretario de Desarrollo Económico del Municipio	Participación en el SARE en Tapachula
35	27 de marzo	Municipio de Tapachula	Asesoría sobre el Sistema de Apertura Rápida de Empresas
36	28 de marzo	Pachuca	Asesoría sobre el Sistema de Apertura Rápida de Empresas
37	1 de abril	Municipio y Gob. del Estado	Asesoría sobre el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Aguascalientes
38	1 de abril	Municipio	Asesoría sobre el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en León
39	1 de abril	Municipio	Asesoría sobre el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Oaxaca
40	2 y 3 de abril	Municipio y Gobierno del Estado	Asesoría sobre el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Morelia
41	7 de abril	Municipio	Asesoría sobre el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Cancún
42	8 y 9 de abril		Reunión de Gobernadores de la Frontera Norte en Chihuahua
43	10 de abril	Gob. del estado	Firma de convenio en Tlaxcala
44	21 de abril	Gobierno del estado	Asesoría sobre Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Pachuca
45	21 al 24 de abril	Municipio	Asesoría sobre Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Tapachula
46	6 de mayo	Municipio	Asesoría sobre Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Morelia
47	7 al 9 de mayo		REUNIÓN NACIONAL DE UNIDADES DE MEJORA REGULATORIA en Colima
48	14 de mayo	Distrito Federal	Asesoría sobre Sistema de Apertura Rápida de Empresas
49	15 de mayo	Chihuahua	Asesoría general sobre el programa

	FECHA	ASISTENTE POR ESTADO O MUNICIPIO	ASUNTO
50	15 de mayo	Municipio de Veracruz y Boca del Río	Asesoría general sobre el SARE y mejora regulatoria
51	19 de mayo	Municipio de Pachuca	Asesoría sobre el SARE
52	20 de mayo	Municipio de Oaxaca	Asesoría y seguimiento del SARE
53	21 y 22 de mayo	Gob. del Estado	Curso de capacitación en mejora regulatoria en Chiapas
54	21 de mayo	Gob. del Estado y 3 municipios	Asesoría sobre el SARE en Tlaxcala
55	27 de mayo	Gob. del Estado y Municipio	Verificación de cumplimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Aguascalientes
56	27 de mayo	Municipio	Asesoría sobre el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Naucalpan
57	28 de mayo	Gob. del Estado y Municipios	Visita de verificación del SARE en Jalisco
58	28 de mayo	Municipio	Asesoría sobre el SARE en Pachuca
59	29 y 30 de mayo	Municipio y gobierno del Estado	Asesoría sobre SARE en Morelia
60	2 y 3 de junio	Municipios	Asesoría sobre el SARE y plática con Presidentes Municipales de Benito Juárez y Solidaridad
61	2 y 3 de junio	Municipio	Asesoría sobre el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Tapachula
62	4 de junio	Municipio de Pachuca	Asesoría sobre Sistema de Apertura Rápida de Empresas
63	5 de junio	Municipio de Pachuca	Asesoría sobre Sistema de Apertura Rápida de Empresas
64	9 y 10 de junio	Municipio de Tijuana y Gobierno del Estado	Visita de verificación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas
65	11 de junio	Municipio de Puebla y Gobierno del Estado	Visita de verificación y capacitación para funcionarios de Quintana Roo
66	11,12 y 13 de junio	Gobierno del Estado de Quintana Roo y municipio de Cancún y Playa del Carmen	Capacitación sobre diversos temas de mejora regulatoria
67	12 de junio	Gobierno del Estado de Hidalgo y municipio de Pachuca	Presentación sobre propuesta de Sistema de Apertura Rápida de Empresas
68	13 de junio	Gobierno del Estado de Veracruz	Asesoría sobre el SARE en Coatzacoalcos
69	19 de junio	Municipio de Cuernavaca	Presentación sobre el Sistema de Apertura Rápida de Empresas
70	19 de junio	Desayuno con empresarios mexiquenses	Presentación del SARE y del Registro
71	23 y 24 de junio	Municipio	Asesoría sobre Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Tapachula
72	24 de junio	Municipio de Pachuca	Asesoría sobre SARE y reunión de trabajo
73	26 de junio	Municipio de Oaxaca	Asesoría sobre el Sistema de Apertura Rápida de Empresas

Total 2003: 73 (al primer semestre)

Total 2002 al 1er. Semestre 2003: 204 asesorías

III. Licitaciones y contratos

Concepto	Convenio específico de Colaboración con el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.(CIDE)		
Servicio	Asesoría para el desarrollo de actividades de Mejora Regulatoria Municipal y Estatal		
Procedimiento	Convenio específico de colaboración (Multianual)	Monto	\$ 1,638,000.00
Fecha	15 de junio de 2001	Prestador de servicio	Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.(CIDE)

Concepto	Asesoría		
Servicio	Asesoría en la corrección de estilo del texto del Informe de Labores 2001 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria		
Procedimiento	Contrato	Monto	\$ 9,500.00
Fecha	02 de mayo de 2002	Prestador de servicio	María Gabriela Martín López

Concepto	Asesoría		
Servicio	Asesoría para la elaboración de propuestas de trabajo en informes ejecutivos para la adopción de decisiones que contribuyan a lograr la máxima efectividad de las medidas que adopte la Secretaría de Economía en los diferentes ámbitos de coordinación e intercambio con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		
Procedimiento	Contrato	Monto	\$ 76,000.00
Fecha	02 de mayo de 2002	Prestador de servicio	Doctora Ana María Mónica Casalet Ravenna

Concepto	Asesoría		
Servicio	Realización de dos revisiones de estilo al texto del anteproyecto de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.		
Procedimiento	Contrato	Monto	\$ 25,650.00
Fecha	02 de mayo de 2002	Prestador de servicio	Doctor Carlos Ariel Gracia Sánchez

Concepto	Asesoría		
Servicio	Asesoría para la elaboración de un estudio que contenga una opinión jurídica calificada respecto de las propuestas de regulación energética en México		
Procedimiento	Contrato	Monto	\$ 19,000.00
Fecha	15 de octubre de 2002	Prestador de servicio	Josefina Cortés Campos

Concepto	Asesoría		
Servicio	Elaboración de un informe relativo al paquete de reformas en materia de hidrocarburos		
Procedimiento	Contrato	Monto	\$ 19,000.00
Fecha	01 de agosto de 2002	Prestador de servicio	Josefina Cortés Campos

Concepto	Asesoría		
Servicio	Asesoría para la revisión y actualización del documento denominado "Prontuario Jurídico"		
Procedimiento	Contrato	Monto	\$ 25,650.00
Fecha	02 de diciembre de 2002	Prestador de servicio	Héctor Islas Gayosso

Concepto	Asesoría		
Servicio	Asesoría en la elaboración de dos estudios relativos a la problemática que existe para el despacho de mercancías en los puertos de Veracruz y Manzanillo		
Procedimiento	Contrato	Monto	\$ 19,000.00
Fecha	02 de diciembre de 2002	Prestador de servicio	Sandra Karina Quiroga Soufflé
Concepto	Asesoría		
Servicio	Elaboración de un anteproyecto de reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental		
Procedimiento	Contrato	Monto	\$ 76,000.00
Fecha	25 de noviembre de 2002	Prestador de servicio	Hugo Alejandro Concha Cantú
Concepto	Convenio Específico de Colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México		
Servicio	Elaboración de un proyecto de Investigación que establezca un inventario de trámites que aplican las Secretarías de Educación Pública, de Salud, de Trabajo y Previsión social y el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de áreas distintas a prestaciones económicas y sociales, y en su caso, afiliación y cobranzas		
Procedimiento	Convenio específico de colaboración	Monto	\$ 750,000.00
Fecha	02 de septiembre de 2002	Prestador de servicio	Universidad Nacional Autónoma de México
Concepto	Convenio Específico de Colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México		
Servicio	Inclusión de un apartado específico respecto de la Mejora Regulatoria, en la Encuesta sobre Cultura Constitucional y Jurídica en México		
Procedimiento	Convenio específico de colaboración	Monto	\$ 300,000.00
Fecha	02 de septiembre de 2002	Prestador de servicio	Universidad Nacional Autónoma de México
Concepto	Convenio específico de Colaboración con el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.(CIDE)		
Servicio	Desarrollar conjuntamente un programa para el diseño de un método para la determinación de índices de competitividad en grandes ciudades		
Procedimiento	Convenio específico de colaboración	Monto	\$ 1,500,000.00
Fecha	26 noviembre de 2002	Prestador de servicio	Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.(CIDE)
Concepto	Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Tecnológico Autónomo de México		
Servicio	Elaboración de un Estudio Técnico Jurídico sobre el Diseño de la Regulación en Materia de Hidrocarburos		
Procedimiento	Convenio específico de colaboración	Monto	\$ 115,000.00
Fecha	18 de diciembre de 2002	Prestador de servicio	Instituto Tecnológico Autónomo de México
Concepto	Contrato de prestación de servicios con The ERGO Group INC.		
Servicio	Elaboración de dos artículos para la publicación en revistas profesionales especializadas detallando la experiencia de la Comisión en la implementación de sus iniciativas del e- Gobierno a partir de 2001		
Procedimiento	Contrato de prestación de servicios	Monto	\$ 100,000.00
Fecha	01 de diciembre de 2002	Prestador de servicio	The ERGO Group INC.

Concepto	Contrato de prestación de servicios con The ERGO Group INC.		
Servicio	Asesoría para la elaboración de un sistema que facilite el acceso y manejo de la información en materia de Mejora Regulatoria		
Procedimiento	Ampliación del Contrato de prestación de servicios celebrado el 10 de diciembre de 2001	Monto	\$ 382,000.00
Fecha	07 de junio de 2002	Prestador de servicio	The ERGO Group INC.

Concepto	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos Automotores, propiedad de la Secretaría de Economía		
Servicio	El servicio requerido es el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los vehículos automotores asignados a la Comisión, según alcances de los servicios que se detallan en los anexos		
Procedimiento	Licitación Pública Nacional No. 00010051-025-02	Monto	\$ 60,000.00
Fecha	19 de septiembre 2002 al 31 de diciembre de 2002	Prestador de servicio	Elizabeth Hernández Soria y/o La Cochera de Lincoln

Concepto	Adquisición de, Mobiliario, Equipo de Administración, Equipo Educacional y Recreativo		
Servicio	Adquisición de, Mobiliario, Equipo de Administración, Equipo Educacional y Recreativo, de conformidad a lo establecido en las Bases de la Licitación		
Procedimiento	Licitación Pública Nacional No. 00010051-038-02	Monto	\$ 467,477.19
Fecha	20 de diciembre de 2002	Prestador de servicio	1) Midori Diseños Postform, S.A. de C.V.; 2) Aparatos Electromecánicos Von Haucke. S.A. de C.V.; 3) Industrias Iñiguez, S.A. de C.V.; 4) Tecnología en Mobiliario, S.A. de C.V.

Concepto	Contrato de prestación de servicios con SFERA FILMS, S.A. DE C.V.		
Servicio	La elaboración de un Spot de televisión, con el objeto de promover el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, específicamente en el caso de Puebla, de conformidad con el guión aprobado		
Procedimiento	Contrato de prestación de servicios	Monto	\$ 115,000.00
Fecha	01 de diciembre de 2002	Prestador de servicio	SFERA FILMS, S.A. DE C.V.

Concepto	Servicio de Diseño		
Servicio	Realización de propuestas gráficas de cartel a partir de render de cuadro de animación en alta resolución para cartel (retoques digitales necesarios para su aplicación en las diferentes piezas de comunicación impresa). Entrega de material digital en alta resolución para reproducción de cartel y folleto. Elaboración de master para prensa según formato preestablecido		
Procedimiento	Contrato	Monto	\$ 56,810.00
Fecha	11 de septiembre de 2002	Prestador de servicio	Sergio Barranca Rábago

Concepto	Servicio de Estudio Fotográfico		
Servicio	Elaboración de un Estudio Fotográfico consistente en 320 fotografías, 105 de las cuales se entregarán en formato digital, de personal de la Comisión y tomas generales de los espacios de trabajo y relacionadas con la labor que desarrolla ésta		
Procedimiento	Contrato	Monto	\$ 46,882.50
Fecha	18 de julio de 2002	Prestador de servicio	Jorge Z. López Romero

Concepto	Servicio de Diseño		
Servicio	Diseñar e Impartir un taller de capacitación sobre técnicas de negociación y conciliación dirigido a servidores públicos adscritos a la Comisión a efecto de coadyuvar al logro de los objetivos del programa de Mejora Regulatoria		
Procedimiento	Contrato	Monto	\$ 90,250.00
Fecha	24 de mayo de 2002	Prestador de servicio	Ana María Salazar Snack

Concepto	Contrato de prestación de servicios de procesamiento de datos		
Servicio	Procesamiento de datos consistente en conversión analógica-digital-analógica de información con equipos electrónicos de cómputo		
Procedimiento	Contrato	Monto	\$ 91,052.68
Fecha	Diciembre de 2002	Prestador de servicio	Document Imaging México, S.A. de C.V.

Concepto	Contrato de prestación de servicios de Mensajería y Paquetería Especializada		
Servicio	Contrato de prestación de servicios de Mensajería y Paquetería Especializada		
Procedimiento	Contrato	Monto	\$ 65,582.71
Fecha	Del 01 de abril del 2002 al 31 de diciembre del 2003	Prestador de servicio	D.H.L. Internacional de México, S.A. de C.V.

Concepto	Contrato de prestación de servicios de entrega de vales de gasolina		
Servicio	Contrato de prestación de servicios de vales de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos, destinados a servicios administrativos y asignados a servidores públicos		
Procedimiento	Contrato	Monto	\$ 272,580.73
Fecha	Del 26 de abril del 2002 al 31 de diciembre del 2003	Prestador de servicio	Efectivale, S.A. de C.V.

Concepto	Contrato de prestación de servicios de Telefonía celular		
Servicio	Contrato de prestación de servicios de Telefonía celular		
Procedimiento	Licitación Pública Nacional No. 00010051-024-01	Monto	\$ 109,824.60
Fecha	01 de junio 2001 al 31 de diciembre de 2002	Prestador de servicio	Iusacell, S.A. de C.V.

Concepto	Contrato de prestación de servicios de Arrendamiento de Maquinaria y Equipo		
Servicio	Contrato de prestación de servicios de Arrendamiento de Maquinaria y Equipo		
Procedimiento	Contrato	Monto	\$ 78,389.87
Fecha	01 de enero al 31 de diciembre de 2002	Prestador de servicio	Ikon Copiroyal, S.A. de C.V.

Concepto	Contrato de prestación de servicios de Pasajes Nacionales e Internacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales		
Servicio	Contrato de prestación de servicios de Pasajes Nacionales e Internacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales		
Procedimiento	Licitación Pública Nacional No. 00010051-010-01	Monto	\$ 525,522.66
Fecha	01 de abril de 2001 al 31 de diciembre de 2002	Prestador de servicio	Viajes Min, S.A. de C.V.

Concepto	Contrato de prestación de servicios de Radiolocalización		
Servicio	Contrato de prestación de servicios de Radiolocalización		
Procedimiento	Licitación Pública Nacional No. 00010051-013-01	Monto	\$ 9,936.00
Fecha	01 de abril de 2001 al 31 de diciembre de 2002	Prestador de servicio	Buscatel, S.A. DE C.V.



Secretaría de Economía